

SESIÓN

Nº 44

ORDINARIA

09/11/2020

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°44

FECHA:09/11/2020

NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: *Marjorie Mejías Villegas*

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García *presente*
- 2- Diego Alonso González Morales *presente*
- 3- Juan Carlos Dengo González *presente.*
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita *presente.*
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez *presente.*

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero *presente.*
2. Carlos Manuel Salazar León *presente*
3. Xiomara Chavez Garita *presente*
4. Danielo Vásquez Trigueros *presente*
5. Leonardo Barquero Ramírez *presente.*

ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SESIÓN NO. 44
ORDINARIA
09/11/2020

ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos los presentes. Se solicita que se tome lista para iniciar la sesión. Comenta que el día de hoy se inicia con la semana Nacional de los derechos de las personas con discapacidad que es del 9 al 13 de noviembre del 2020 y desean resaltar donde estas personas son sujetos de derecho y obligaciones y no objeto de sobre protección o lastima, indicado en la Ley 8261 para los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 7600, el cual extiende esta ley de servicio a las comunidades. Seguidamente somete a votación la aprobación del orden del día

ACUERDO # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

6:05 pm.
9:23 pm

SESIÓN NO. 44

09 DE NOVIEMBRE DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

#1
5. votos a favor

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- o Se da lectura y se aprueba Acta No 41 Extraordinaria del 23 de Octubre del 2020 #2 5. votos.
- o Se da lectura y se aprueba Acta No 43 Ordinaria del 02 de Noviembre del 2020 #3

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

1. Plan Estratégico Cantonal 2021-2025

Expositor: Patricia Calvo, Planificadora Municipal

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- Informe de la Comisión
- Informe de la Comisión
- Informe de la Comisión

No hay.

ARTICULO VII

MOCIONES

- Uriel Delgado, Regidor propietario

ARTICULO VIII

• INFORME DE SINDICOS

o Síndico Adrián Solano, Síndico de Santa Eulalia

o Síndico Paula Villegas Síndico Jesús

o Idalvie Rodríguez Sínd. Suspende. Mercedes

• Omar Ramos

ARTICULO IX

• ASUNTOS VARIOS

• Carlos Manuel Salazar
• Marjorie Mejías

• CIERRE DE SESIÓN

o Didier Mora

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- 1. Se da lectura y se aprueba Acta No 41 Extraordinaria del 23 de Octubre del 2020**

Acuerdo # 2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 41EXTRAORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 2. Se da lectura y se aprueba Acta No 43 Ordinaria del 02 de Noviembre del 2020**

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que tiene dos correcciones que se encuentran en el acta y son en los acuerdos # 19 y 21 donde se solicitan extraordinarias se indica que en las fechas se indica 2020, donde lo correcto es 2021 ya que corresponden al siguiente año.

Acuerdo # 3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA No 43 ORDINARIA DEL 02 DE NOBIEMBRE DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

ARTÍCULO III

**ATENCIÓN DE
VISITAS**

ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

La Sra. Presidenta da la bienvenida a la Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, la cual a solicitud del Sr. Alcalde se presenta para exponer el Plan Estratégico Anual para el 2021-2025. A la vez solicita a los Señores miembros del concejo favor permitirle que antes de que se retire la Sra. Patricia Calvo poder adelantar el punto 2 de la correspondencia, para poder solicitarle a la Sra. Calvo les pueda ampliar en la información dado que la administración le traslado este tema

Acuerdo # 4

SE ACUERDA: APROBAR LA SOLICITUD DE LA SRA. PRESIDENTA PARA UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCIÓN DE VISITAR PUEDAN VER EL INCISO 2 DE LA CORRESPONDENCIA Y DE ESTA FORMA LA SRA. PATRICIA CALVO PLANIFICADORA MUNICIPAL, PUEDA EXPONER COMO CORRESPONDE EL INFORME N.º DFOE-SD-SGP-01-2020 “ÍNDICE INSTITUCIONAL DECUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES (IDR)”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

1. PLAN ESTRATÉGICO CANTONAL 2021-2025

EXPOSITOR: PATRICIA CALVO, PLANIFICADORA MUNICIPAL

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, inicia la presentación del plan Estratégico Cantonal 2021-2025, el cual se encuentra en la oficina de la Secretaria del Concejo, este documento consta de 138 páginas, el cual será un instrumento de planificación que guía el accionar de la Municipalidad a mediano plazo, apoyando el plan de Desarrollo Humano Local, así como los diferentes planes y programas a nivel nacional, regional y sectorial ligados al desarrollo Local. Este documento se encuentra organizado por capítulos según se detalla:

- Capítulo 1. Información Municipal
- Capítulo II. Estrategia de Desarrollo Institucional
- Capítulo III Plan de Acción Estratégica Municipal por Objetivos

Agrega además que se cuenta con la definición de funciones como Gobierno Local. La Identificación de servicios prestados. Así como el comportamiento de Ingresos periodo comprendido año 2016 - I Semestre 2020.

Donde la estrategia de desarrollo Institucional tiene como:

Visión: Nuestra visión es el desarrollo del cantón de Atenas por medio de la implementación y fortalecimiento de políticas institucionales que impulsen el cumplimiento de nuestros objetivos.

Misión: Compromiso institucional y ciudadano con objetivos y metas claras y alcanzables que tienen como finalidad el fortalecimiento del desarrollo cantonal de los distintos ejes de interés.

Objetivo General: Garantizar que la Municipalidad de Atenas cumpla su rol esencial en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental, convocando a las entidades estatales que correspondan y participando de forma efectiva a las diferentes organizaciones empresariales y sociales del cantón para lograr una gestión municipal eficaz, eficiente, transparente, con procesos de rendición de cuentas, con alcance a todos los ciudadanos de los distritos del cantón de Atenas.

Objetivos Específicos:

- **Desarrollo Económico:** Garantizar la estabilidad financiera de la institución que permita la prestación de servicios en forma sostenible, reintegrando a la sociedad los requerimientos en atención y servicio social en forma oportuna que impulse la inversión y el crecimiento económico del cantón.
- **Seguridad Social:** Fortalecer y garantizar el reconocimiento de los derechos humanos; figura y unidad de la familia como base de la sociedad, al ocuparse de su desarrollo y fortalecimiento desde el gobierno local, familias fuertes, sólidas y estables, sustentadas en los mejores valores y principios se reflejarán positivamente en el bienestar de toda la sociedad, y tendrán un efecto particularmente positivo en el desarrollo social.
- **Seguridad Ciudadana:** Garantizar la paz y la tranquilidad en la vida de los hogares y en las empresas, con una acción policial efectiva en el cantón de Atenas articulada con los cantones vecinos cimentada en procesos que fomenten equidad y cohesión social, mejorando la capacidad de respuesta de la organización en dotación de infraestructura, de efectivos y recursos a la policía municipal, con el fin de disminuir las organizaciones delictivas a nivel cantonal.
- **Gestión Ambiental:** Dirigir acciones que promuevan hábitos y aptitudes dirigidas hacia la protección, conservación y recuperación del medio ambiente alcanzando así la promoción de desarrollo sostenible
- **Ordenamiento Territorial:** Avanzar hacia el ordenamiento territorial, como un proceso de planificación y concertación entre los ciudadanos y organizaciones del cantón, para regular el uso y la ocupación del suelo y la administración integral de los recursos naturales del territorio, a fin de lograr la armonía y el bienestar entre ellos y la población, por ende, el desarrollo del cantón.
- **Infraestructura Vial:** Garantizar desde la administración municipal que la red vial del cantón se mantenga en condiciones óptimas y en funcionamiento de forma continua; optimizando el uso de los recursos públicos invertidos en su desarrollo y conservación.
- **Inversión Pública:** La Municipalidad de Atenas forjará alianzas estratégicas con cada una de las Asociaciones de Desarrollo comunal del cantón, vinculando las políticas y recursos municipales con los proyectos de las asociaciones de desarrollo comunal para poder desarrollar una línea de trabajo que conduzca a la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, incentivando la participación ciudadana en la construcción de obras comunales y en la prestación de servicios.

La Sra. Presidenta, solicita que, esta información sea aclarada que es para la Municipalidad la cual cuenta con 3 etapas, y le solicita a la Sra. Calvo que explique este punto.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, explica que, es específico y de acuerdo a sus competencias como Municipalidad, con el equipo de apoyo de las diferentes áreas que, tienen que aportar en el proceso. Comenta que, una vez aprobado el plan las diferentes dependencias municipales deben de inclinar sus planes de trabajo hacia su cumplimiento, así como integración de las necesidades y requerimientos de las comunidades junto con los perfiles correspondientes para cada uno de los proyectos. Pone de ejemplo los requerimientos de la comunidad hacia la UTGV. Lo anterior para desarrollar el presupuesto de las obras, pero siempre con la aclaración que, es de acuerdo a disponibilidad presupuestaria como Municipalidad dentro del período 2021-2025, y dejando claro que el presupuesto 2021 ya se encuentra para aprobación en la CGR, por lo que se podría considerar son los recursos del primer presupuesto extraordinaria del 2021 y de lo contrario de no existir capacidad presupuestaria sería hasta el año 2022. Añade que, hay obras que se pueden realizar con recurso humano municipal que, no necesariamente requiera de una asignación presupuestaria mayor.

La Sra. Presidenta, consulta si la fecha de entrega del plan es para diciembre. Y como se incorporaría lo solicitado a las diferentes instituciones públicas.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, aclara que, se está hablando de dos documentos diferentes. Explica que el Plan Estratégico Municipal es de competencia municipal para el período 2021-2025 y está el Plan de Desarrollo Cantonal, en el cuál se hizo una solicitud al sector institucional presente y fuera del cantón para que remitan las acciones a desarrollar en el cantón para el período 2021-2031. Habla de los departamentos y las áreas que se estarían abordando y menciona las instituciones que, ya le han brindado información y las que están pendientes.

La Sra. Presidenta, agradece la explicación.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, comenta que, este es un plan institucional y responde al plan presentado por el Sr. Alcalde en campaña, así como al que hacer de cada una de las dependencias de la Municipalidad. Se debe tomar en consideración, que cada departamento integre las inquietudes que facilitaron los Síndicos y la comunidad en sí.

La Sra. Presidenta, resalta la participación de la Sra. Calderón y los Sres. Síndicos de cada uno de los distritos. Consulta, si lo van a someter a votación o si lo van a llevar a comisión, para su análisis.

Los Sres. Ronald Ramírez, Juan Carlos Dengo, Diego González y Uriel Delgado, solicitan que sea llevado a comisión, dada la cantidad de información.

La Sra. Presidenta, también está de acuerdo. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo # 5

SE ACUERDA: RECIBIR EL PLAN ESTRATÉGICO CANTONAL 2021-2025, Y TRASLADARLO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, PARA

LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE Y PODER DICTAMINAR COMO CORRESPONDE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

SE SOLICITA QUE LOS ACOMPAÑEN LA SRA. PATRICIA CALVO, PLANIFICADORA MUNICIPAL, LA SRA. ELISA CALDERÓN MONTERO, REGIDORA SUPLENTE Y EL SR. WILBERTH MARTÍN AGUILAR GATJENS ALCALDE MUNICIPAL PARA EL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 A LAS 5 PM. DE FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Marjorie Mejías Villegas

De: Vinicio Chaves
Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 19:16
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: listas
Datos adjuntos: meetingAttendancelist (8).csv; meetingAttendancelist (7).csv

prácticamente con 2 min de diferencia por si alguien se había desconectado

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
121050670	Unido	09/11/2020 17:48
Adrián Solano Barrantes	Unido	09/11/2020 17:48
Amalia Gonzalez García	Unido	09/11/2020 18:00
Ana Maritza Porras Mena	Unido	09/11/2020 17:54
Ana Patricia Calvo Araya (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:59
Andreína Ramírez	Unido	09/11/2020 17:55
Danilo Vasquez Trigueros	Unido	09/11/2020 17:52
Didier Mora	Unido	09/11/2020 17:47
Didier Mora	Abandonó	09/11/2020 17:47
Didier Mora (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:38
Diego Gonzalez Morales	Unido	09/11/2020 18:00
Elisa Calderon (Invitado)	Unido	09/11/2020 18:01
HUGO ALBERTO CUBERO ROJAS	Se unió antes	09/11/2020 17:24
Idalie Rodriguez (Invitado) (Guest)	Unido	09/11/2020 17:56
JOP (Guest) (Invitado)	Unido	09/11/2020 18:05
JOP (Guest) (Invitado)	Abandonó	09/11/2020 18:06
JOP (Guest) (Invitado)	Unido	09/11/2020 18:06
JOP (Guest) (Invitado)	Abandonó	09/11/2020 18:10
JOP (Guest) (Invitado)	Unido	09/11/2020 18:10
JOP (Guest) (Invitado)	Abandonó	09/11/2020 18:14
JOP (Guest) (Invitado)	Unido	09/11/2020 18:14
JOSE CARLOS CHAVES (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:56
Juan Carlos Dengo Gonzalez	Unido	09/11/2020 17:49
LEONARDO BARQUERO (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:46
live:.cid.8eb67da901a2e78	Unido	09/11/2020 17:45
live:.cid.8eb67da901a2e78	Abandonó	09/11/2020 17:48
Maria Paula Villegas Arguedas	Unido	09/11/2020 18:05
Marjorie Mejías Villegas	Unido	09/11/2020 17:30
Marjorie Mejías Villegas	Abandonó	09/11/2020 18:09
Marjorie Mejías Villegas	Unido	09/11/2020 18:11
Marjorie Mejías Villegas	Unido	09/11/2020 18:08
NAZARET LUSIANA CANALES MORA	Unido	09/11/2020 18:02
Omar Ramos Arce	Unido	09/11/2020 17:55
Patricia Zumbado Castillo	Unido	09/11/2020 17:57
Radio (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:24
Ronald Ramirez Garita	Unido	09/11/2020 18:10
Ronald Ramirez	Unido	09/11/2020 17:58
Ronald Ramirez	Abandonó	09/11/2020 18:11
Rooney Arroyo	Unido	09/11/2020 17:45
Rosy Gonzalez Rodriguez	Unido	09/11/2020 17:31
Uriel Delgado Ramirez	Unido	09/11/2020 17:55
Uriel Delgado Ramirez	Abandonó	09/11/2020 18:08
Uriel Delgado Ramirez	Unido	09/11/2020 18:10
Uriel Delgado Ramirez	Abandonó	09/11/2020 18:15
Uriel delgado Ramírez	Unido	09/11/2020 18:03
Vinicio Chaves	Unido	09/11/2020 17:24

Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	09/11/2020 17:54
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Abandonó	09/11/2020 17:58
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Unido	09/11/2020 17:58
Wilberth Martin Aguilar Gatjens	Abandonó	09/11/2020 18:18
William Miranda Garita	Unido	09/11/2020 17:35
Xiomara Chaves (Invitado)	Unido	09/11/2020 17:44

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes.

Acuerdo #6

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

INCISO 1

Documento enviado por Maximiliano Pérez Martínez, Ejecutivo Experto de la Unidad Cantonal de Atenas

Notificaciones: Sistema Documental Integrado dbsdi@aya.go.cr

Oficio: GSP-RC-AT-2020-00619/ GSP-RC-AT-2020-00460/

Asunto: Notificaciones por parte del AyA

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta da un pequeño resumen del solicitado por el AyA. Propone y somete a votación el siguiente acuerdo.

Acuerdo #7

SE ACUERDA:

- 1. SE DA POR RECIBIDO Y CONOCIDO PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.**
- 2. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE VALORE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.



Marjorie Mejías Villegas

De: contraloria.general@cgrcr.go.cr
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 08:43
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: archivo.email@cgrcr.com
Asunto: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-SD-2020001189
Datos adjuntos: DFOE-SD-1956 (16953-2020).pdf

Expediente: CGR-SD-2020001189

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-SD-2020001189

No. Despacho: 16953-2020

Tipo Oficio: Original

Unidad Documental: OFICIO DE REMISION DE INFORME

Asunto: EMISION DEL INFORME N.º DFOE-SD-SGP-01-2020 "INDICE INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES (IDR)".

Parte Notificada: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS

Correo Principal: concejo@atenasmuni.go.cr

Correo Alterno: tcc-20@hotmail.com

Se adjunta la documentación:

Al contestar refiérase
al oficio N.º **16953**

04 de noviembre, 2020
DFOE-SD-1956

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gajens
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Señora
Marjorie Mejías Villegas
Secretaria del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Asunto: Emisión del Informe N.º DFOE-SD-SGP-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)".

Para su información y fines consiguientes, y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.º DFOE-SGP-IF-01-2020 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)", preparado por la Contraloría General de la República.

El IDR tiene como propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría del período 2018-2019, según los avances logrados al 31 de julio de 2020.

A efecto de dar a conocer los principales resultados del IDR 2020, se adjunta una infografía con los principales resultados, así como la ficha correspondiente al detalle de la calificación obtenida por esa entidad. También se ha puesto a disposición un sitio web, en el cual se podrá descargar la versión digital del citado Informe y visualizar la calificación para cada una de las instituciones objeto de medición. Puede ingresar a dicho sitio en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/idr>

Cabe indicar que, previo a la comunicación de los resultados, se realizó un proceso de validación con las instituciones, cuyas observaciones fueron analizadas por el Área de Seguimiento de Disposiciones, y se incorporaron los ajustes procedentes.

Finalmente, se insta a esa Municipalidad a considerar los resultados del IDR, a efectos de identificar en su caso particular, las circunstancias que prevalecieron, dar continuidad a las acciones que han impactado positivamente en sus avances, y definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras en su gestión y en los servicios públicos que presta. Así también, se recomienda valorar los resultados de otras instituciones, con el propósito de articular esfuerzos que favorezcan la transferencia de aprendizajes y de prácticas exitosas.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GRACE MADRIGAL
CASTRO
Fecha: 2020-11-02 17:31

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



KSA /HBH

Adjunto: Infografía con resultados generales y Ficha Institucional con detalle de calificación

Ce: Expediente

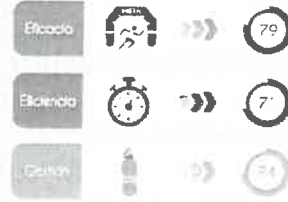
G: 202000928-1

¿Qué es el Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)?

Es un instrumento que muestra la calificación de instituciones según el grado de atención de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Comisión General en sus informes de fiscalización en el periodo 2018-2019, el cual comprende tres factores: cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones a saber: **eficacia, eficiencia y gestión.**

Calificación promedio IDR 2020

Calificación promedio por factor

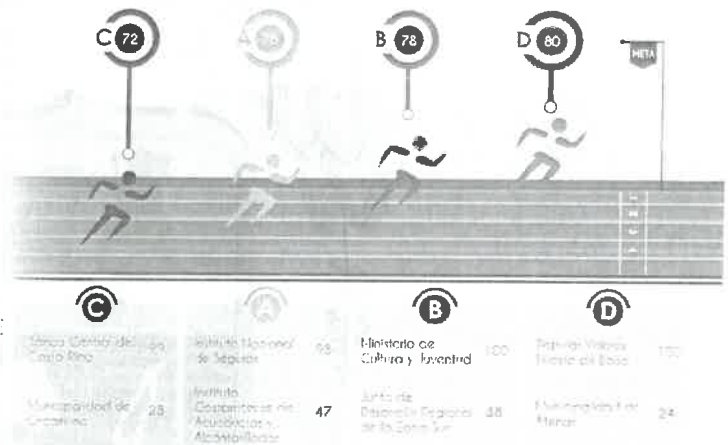


Principales Resultados

Calificación según sector CGR



Calificación según grupo institucional



Resultados por Temáticas

Avances

- Creación de políticas públicas en materia de energía renovable y sostenible.
- Sistema de protección de derechos de la niñez y adolescencia.
- Ejecución del programa de integración turística.
- Fortalecimiento interno de la representación en el Ministerio de Hacienda.
- Proceso de implementación de un ERP en el Instituto Costarricense de Electricidad.
- Mecanismos de control por parte del Entorno de Servicios Públicos de Base para su sostenibilidad financiera.
- Implementación de mecanismos de control para la identificación y mitigación de riesgos operacionales por el Tribunal de Cuentas y Auditoría Municipal a los que corresponden.

En proceso

- Avance de implementación del manual de Ética Costarricense de Acción Cívica.
- Avance de política pública en el ámbito de la salud del Ministerio de Salud.
- Miradas en la fragmentación y subseción de los recursos de la Dirección Nacional de Seguimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Calidad y seguridad de la información en la toma de decisiones de los procesos institucionales del Ministerio de Hacienda.
- Transparencia en procesos de concesión de taxis en el Consejo de Transporte Público.
- Resiliencia de la Infraestructura pública en zonas de alto riesgo sísmico.
- Desarrollo de control a los gobiernos locales por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

Desafíos

- Finalización del reclamo financiero por parte de las instituciones subleídas por sistemas de control cívico.
- Programar de calidad ejecutados por el Ministerio de Educación Pública.
- Mejorar en el trámite para definir un plano similar de vivienda.
- Seguridad de la información de los centros de datos del Ministerio de Hacienda.
- Gestión del proceso de construcción de la carretera troncal de Sanarate-Vuelta Surca.
- Estado en la prestación del servicio de agua en comunidades vulnerables.
- Aplicación de las TICs en 71 Municipalidades del país.



COMPARATIVO CON RESPECTO A NOTA DEL AÑO ANTERIOR

IDR

TABLA DE POSICIONES

Grupo D		2019		2020	
Institución	Posición	Institución	Posición	Institución	Posición
Municipalidad de Atenas	25		N/A		24

INCISO 2

Documento enviado por Licda. Grace Madrigal Castro, MCGerente de Área, Contraloría General de la República

Notificaciones: contraloria.general@cgrcr.go.cr

Oficio: CGR-SD-2020001189/ oficio N. ° 16953

Asunto: Emisión del Informe N. ° DFOE-SD-SGP-01-2020 “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)”.

Da lectura al documento

La Sra. Secretaria, da lectura al oficio N. ° 16953 a solicitud de la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta, comenta que, se realizó en la gestión entre el 2018-2019 y le están dando seguimiento las recomendaciones de Auditoría dadas para ese período y evaluadas a julio de este año.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, se refiere al “Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)” de la CGR, comenta que, se refiere a Auditorías realizadas por la CGR en el período 2018-2019 con cierre a este año. Añade que, la nota final no es satisfactoria, ya que esta es de 24. Indica que, a solicitud del Sr. Alcalde procede a informar a cuáles informes se refiere el estudio y explica cada uno de ellos junto con las recomendaciones o disposiciones hacia la Municipalidad.

- **DFOE-DL-IF-006-2019**
- **DFOE-DL-IF-001-2016**

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, comenta que, no es que deben de cumplir en las disposiciones dadas para mejorar, ya que es de un informe muy puntual, por lo que se debe de esperar al próximo informe de la CGR donde serán auditados nuevamente. Señala que, es importante desarrollar en los procesos que se deben de cumplir como Municipalidad, siendo importante avanzar en la implementación y seguimiento de las normas en las áreas puntuales a las que se están refiriendo.

La Sra. Presidenta, agradece la participación a la compañera y abre espacio de consultas o comentarios.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, habla del conocimiento que se tiene sobre el informe y consulta si la Administración está implementando a nivel interno acciones para mejorar en ese aspecto y subir la puntuación.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, menciona que, ella intervino en este tema porque sí fue solicitado por el Sr. Alcalde, debido a la incertidumbre que genera la puntuación. Se refiere a la nota en promedio recibida, ya que es un 76, por lo que están en la tercera parte. Añade que, si quieren información más puntual deben de dirigirse al compañero Guillermo Sandoval, Contador Municipal, ya que hasta donde tiene conocimiento también existe una comisión que ha trabajado en el tema. Agrega que, el último oficio al cuál dio lectura fue dirigido al Sr. Alcalde e indican que los plazos están vencidos, por lo que el tema es muy específico del área Contable y en cuanto al informe

relacionado con el manejo de residuos, deben de dirigirse al compañero Jeudy Ortiz, Gestor Ambiental.

La Sra. Presidenta, considerar proponer que las Comisiones del Concejo trabajen en unión con la Administración. Pone de ejemplo la Comisión Ambiental que, podría ser un gran apoyo para Jeudy Ortiz, al igual que la de Hacienda y Presupuesto que, podrían ayudar si así lo quisieran.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere a la nota recibido, ya que en algunas ocasiones esta no refleja la realizada, ya sea de forma positiva o negativa. Prefiere ver el vaso medio lleno y que por parte de la Administración lo vean como una oportunidad de crecimiento, de manera que se mejore y sacar una mejor nota. Pide a la Administración tomar los informes como un reto para avanzar y seguir creciendo, ya que se va a reflejar más adelante. Espera que, se tome en serio y se siga la ruta que está dando la CGR para que cuando evalúen sacar una buena nota.

La Sra. Presidenta, comenta que, hay muchos profesionales y personas en universidades que, pudieran brindar un apoyo en las NICPS al Contador Municipal, de manera que se pueda ayudar en la implementación. Señala que, es una decisión del Sr. Alcalde con los encargados de cada departamento para poder ejecutar y aprovechar que, el ente contralor les está diciendo que tienen que hacer.

La Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal, se refiere a lo dicho por Diego González, ya que en ese caso el índice se refiere a los dos informes antes indicados, pero sin embargo como institución deben de poner atención a los informes de la CGR y a los diferentes profesionales que están a cargo de esos procesos, ya que deben de darle seguimiento a partir de las disposiciones y recomendaciones de la CGR, dado que lo que busca es una mejora en el manejo de los fondos públicos. Señala que, no se deben dejar de lados los diferentes informes, ya que en determinado momento los van a evaluar, en cuanto al avance realizado en sus disposiciones. Agradece el espacio y se pone a su disposición.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, solicita pedir en el acuerdo un avance mensual de como se avanza en los temas de este informe, a fin de poder llevar un seguimiento por parte de este Concejo.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #8

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER CON LAS RECOMENDACIONES Y AJUSTES NECESARIOS PARA MEJORAR EL “ÍNDICE INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES Y RECOMENDACIONES (IDR)” DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TRASLADADO MEDIANTE OFICIOS N. ° CGR-SD-2020001189 Y N. ° 16953.**

- 2. BRINDAR UN INFORME MENSUAL AL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE LAS LABORES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN AL RESPECTO.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

2.

Marjorie Mejías Villegas

De: Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>
Enviado el: martes, 3 de noviembre de 2020 13:58
Para: mperez@aya.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; jvindas@aya.go.cr
Asunto: DOCUMENTO GSP-RC-AT-2020-00619 ENVIADO
Datos adjuntos: encabezado.png; GSP-RC-AT-2020-00619.pdf; GSP-RC-AT-2020-00460 25082020-GSP-RC-AT-2020-00619.pdf



Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central
Sistema Documental Integrado

Se le envía el documento adjunto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200 Teléfono 2285-5205 mperez@aya.go.cr

3 de noviembre del 2020
Al contestar refiérase al N°
GSP-RC-AT-2020-00619

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Ref. MAT-CM-0479-2020, Acuerdo Concejo N° 24 del 22 de junio del 2020

Estimada señora:

Con relación al oficio y al Acuerdo del Concejo Municipal citados en la referencia, me permito señalar que esta Unidad Cantonal, mediante el oficio GSP-RC-AT-2020-00460 del pasado 25 de agosto, informó a los señores Concejales sobre el origen de las múltiples intervenciones que deben realizarse en la infraestructura pública para la prestación del servicio de agua potable, así como de las acciones que se realizan para reparar la vía y de las gestiones que se ejecutan a nivel de la Jefatura Regional para mejorar la calidad y reducir el plazo de estas reposiciones.

A lo señalado en el citado oficio se debe agregar que próximamente estaremos formalizando ante la Administración Municipal una solicitud para concretar un convenio entre la Municipalidad de Atenas y el AyA para la atención remunerada de estas reparaciones. Esta figura ha resultado exitosa en otros cantones.

Atentamente,

Maximiliano Perez Martinez
Unidad Cantonal Atenas RCO

C. Juan Carlos Vindas Villalobos - Región Central Oeste
Archivo UCAT



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200

Teléfono 2543-6543

mperez@aya.go.cr

25 de agosto del 2020

GSP-RC-AT-2020-00460

Licenciada

Marjorie Mejías Villegas

Secretaria Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Ref: Respuesta MAT-CM-0479-2020

Estimada señora:

En respuesta al Acuerdo N° 24 del 22 de junio del 2020 del Concejo Municipal y al oficio citado en la referencia, me permito informar:

Con la entrada en operación del proyecto "*Mejoras al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Atenas*" en enero del 2019, aumentó de manera importante el número de fugas y el número de nuevos servicios. En el 2018 se realizaron **1.383** intervenciones (fugas, nuevos servicios) y en el 2019 **2.014**, o sea un aumento del **46%**. En el 2020, a lo indicado, se le sumó la entrada en vigencia de la Directriz 061-MP-MIVAH-S-MINAE-MAG. Al 13 de julio del año en curso se habían resuelto **276** solicitudes de disponibilidad, la mayoría de forma positiva, lo que propició un aumento en el número de solicitudes de nuevos servicios.

Usualmente la reposición de la capa asfáltica se ha realizado con asfalto en frío, en algunos pocos casos con concreto. El asfalto en frío es costoso, tanto por el precio de cada bolsa, como por el requerimiento de recursos humanos, transporte y materiales propios de la Unidad Cantonal, en perjuicio (costo de oportunidad) de otras importantes actividades. Por otra parte este producto no permite el acabado y la calidad del asfalto en caliente.

Por estas razones la Dirección de Agua Potable de la Región Central Oeste tramitó la contratación N° 2020CD-000001-0021400003 por un monto total de **¢ 47.150.223,76**, para las cantonales de Alajuela, Acosta, Palmares y Atenas.

La Unidad Cantonal de Atenas identificó y localizó 250 intervenciones con requerimientos de reposición de la capa asfáltica. En las 2 primeras semanas de

agosto del año en curso la empresa contratada realizó **99** intervenciones en los distritos de Santa Eulalia, Mercedes y Atenas Centro. Se cubrieron en total **50 m2**. Sumado a esto la Jefatura Regional tramita la ampliación de este contrato en un 50%, por lo que se podrán cubrir, al menos, unos **25 m2** adicionales.

Como parte de las acciones para mejorar los plazos para realizar estas intervenciones, así como la calidad y acabado de estos trabajos, se tiene previsto tramitar una contratación por demanda para el próximo año.

El asfalto en frío lo seguiremos usando, preferentemente, para resolver rupturas pequeñas y en vías de poco tránsito.

Con respecto a la coordinación con la Unidad Técnica Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad procederemos de conformidad en lo que logísticamente sea posible. Al respecto debe considerarse que el **96%** de las intervenciones que realiza el AyA en las vías públicas corresponden a **fugas**, tanto en tuberías de distribución, como en acometidas y excepcionalmente en líneas de conducción. Algunas de estas se atienden, en función de la afectación, fuera del horario laboral e inclusive fines de semana y días feriados. Comprenderán los señores Concejales que resulta poco viable coordinar con las UTGV cada una de las intervenciones por fuga, no solo por la cantidad y dispersión geográfica de éstas, sino, además, por el reducido plazo con que deben ser eliminadas, el cual responde a un indicador meta de gestión establecido por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

Para la instalación de los nuevos servicios (**4%** de las intervenciones), igualmente corre un reducido plazo para su ejecución por imperativo regulatorio, a lo que hay que agregar las gestiones, con similar propósito, por parte de los interesados.

Se ha instruido al responsable del área técnica de esta Unidad Cantonal que se ponga en contacto con el ingeniero a cargo de la UTGV, con el propósito de establecer los criterios básicos y los alcances de la coordinación solicitada, los cuales deberán ajustarse a los elementos técnicos y normativos señalados, así como a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos de la UTGV.

Atentamente,

MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAXIMILIANO PEREZ
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.08.25 15:07:30
-06'00'

Maximiliano Pérez Martínez
Unidad Cantonal Atenas RCO

C. Archivo UCAT



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-0479-2020

2 mensajes

Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

5 de agosto de 2020, 8:11

Para: mperez@aya.go.cr, jorge.cordoba@conavi.go.cr

Cc: concejo@atenasmuni.go.cr

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-0479-2020**.

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González
Asistente Secretaría del Concejo
Municipalidad de Atenas

Correo: concejo@atenasmuni.go.cr
aconcejomunia@gmail.com

Teléfono: 2446-4619 Ext: 1048/1041

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

***** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos *****



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 30 de Junio del 2020
MAT-CM-0479-2020

Señor
Maximiliano Pérez
Acueductos y Alcantarillados
Atenas

Señor
Jorge Córdoba
Director Regional de Zona
CONAVI

ASUNTO: REPARACIÓN DE INTERVENCIONES O RUPTURAS EN CALLES CANTONALES Y NACIONALES

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión extraordinaria N° 11, celebrada el 22 de Junio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Presidente, presenta una *moción en el momento*, por lo que, se refiere a la inversión de la Municipalidad de Atenas en el arreglo de las vías cantonales, las cuáles han quedado en excelentes condiciones, pero se ven afectadas por los trabajos realizados por AyA, siendo estos necesarios por funcionalidad de la institución. Expresa que, el tema propio es el del arreglo, ya que estos trabajos dan vergüenza porque utilizan materiales de mala calidad y da lástima la pérdida de la inversión realizada por la Municipalidad de Atenas para que, esas obras se hagan realidad y tener calles en buen estado. Mociona de la siguiente forma:

Moción:

Exigir al AyA que, coordine con la UTGV de la Municipalidad de Atenas para que cada intervención que realice en cada camino cantonal, de este cantón sea reparado bajos los estándares de calidad en los que se encontraba el mismo antes de la intervención.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, se encuentra de acuerdo con la moción, pero le gustaría que se tomara en cuenta, el hecho de que se han tenido problemas no solamente por reparaciones que no realiza el AyA, sino también por el CONAVI. Pone de ejemplo un hueco que Río Grande que, se dejó durante mucho tiempo, siendo un problema porque está fuera del alcance de UTGV ya que, le corresponde al CONAVI y estos no san



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 30 de Junio del 2020
MAT-CM-0479-2020

eficientes en atender. Secunda la moción, pero le gustaría que se incluyera al CONAVI, dado que ese tipo de obras pueden afectar en gran medida.

El Sr. Presidente, propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #24

SE ACUERDA: EXIGIRLE A AYA QUE, EN RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y A ESTE GOBIERNO LOCAL COORDINE LA REPARACIÓN DE LAS RUPTURAS DE LAS CALLES CANTONAL CON LA UTGV DE ESTE GOBIERNO LOCAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Acuerdo #26

SE ACUERDA: SOLICITAR AL CONAVI LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS ARREGLOS QUE SE HAGAN EN CAMINOS NACIONALES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo

INCISO 3

Documento enviado por LISETH VEGA LÓPEZ, Secretaria Concejo de Upala

Notificaciones: lvega@muniupala.go.cr

Oficio: SCMU 032 – 2020 – 010 – 09

Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal

Da lectura al documento

SE DA POR RECIBO Y ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA

Marjorie Mejías Villegas

De: LISETH VEGA LÓPEZ <lvega@muniupala.go.cr>
Enviado el: jueves, 1 de octubre de 2020 14:46
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
CC: FILENA URBINA CUBERO; ADILIA REYES
Asunto: RE: NOTIFIFCACIÓN DE ACUERDO DEL CONCEJO MAT-CM-0655-2020
Datos adjuntos: Acuerdo Acta No. 032 - 2020 - 010 - 09.pdf

Buenas tardes

Adjunto acuerdo municipal, Voto de apoyo a acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas.

Saludos

Liseth Vega L.

De: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 9:20
Para: concejo@muniquepos.go.cr <concejo@muniquepos.go.cr>; concejo@escazu.go.cr <concejo@escazu.go.cr>;
mvindas@desamparados.go.cr <mvindas@desamparados.go.cr>; concejomunipuris@gmail.com
<concejomunipuris@gmail.com>; 'secretaria@munitarrazu.cr' <'secretaria@munitarrazu.cr>; lgutierrez@aserri.go.cr
<lgutierrez@aserri.go.cr>; asandi@mora.go.cr <asandi@mora.go.cr>; secretariagoico@gmail.com
<secretariagoico@gmail.com>; secretariaconcejo@santaana.go.cr <secretariaconcejo@santaana.go.cr>;
emartinez@municipalajuelita.go.cr <emartinez@municipalajuelita.go.cr>; secretariaconcejo@coromuni.go.cr
<secretariaconcejo@coromuni.go.cr>; susymorales78@hotmail.com <susymorales78@hotmail.com>;
javiso@munitibas.go.cr <javiso@munitibas.go.cr>; mcalvo@moravia.go.cr <mcalvo@moravia.go.cr>;
concejomunicipal@moravia.go.cr <mcalvo@moravia.go.cr>; carmenaguerovalverde@gmail.com
<carmenaguerovalverde@gmail.com>; alex.diaz@dota.go.cr <alex.diaz@dota.go.cr>;
secretariaconcejo@munileco.go.cr <secretariaconcejo@munileco.go.cr>; allan.sevilla@curridabat.go.cr
<allan.sevilla@curridabat.go.cr>; adrianaherrera@mpz.go.cr <adrianaherrera@mpz.go.cr>; secretarias.p@hotmail.com
<secretarias.p@hotmail.com>; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr <rosario.munoz@municipalajuela.go.cr>;
knunez@sanramondigital.net <knunez@sanramondigital.net>; leticia.alfaro@grecia.go.cr <leticia.alfaro@grecia.go.cr>;
secretariaconcejo@grecia.go.cr <secretariaconcejo@grecia.go.cr>; joisa95@hotmail.com <joisa95@hotmail.com>;
Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>; tcc-20@hotmail.com <tcc-
20@hotmail.com>; concejo@naranjo.go.cr <concejo@naranjo.go.cr>; ehidalgo@municipalmes.go.cr
<ehidalgo@municipalmes.go.cr>; roxanaconcejo@municipoas.go.cr <roxanaconcejo@municipoas.go.cr>;
secretaria.concejo@municipalrotona.go.cr <secretaria.concejo@municipalrotona.go.cr>; patriciasr@municipal.go.cr
<patriciasr@municipal.go.cr>; secretariaconcejo@municipal.go.cr <secretariaconcejo@municipal.go.cr>; drojas@zarceros.go.cr
<drojas@zarceros.go.cr>; concejomunicipal@municipal.go.cr <concejomunicipal@municipal.go.cr>; LISETH VEGA
LÓPEZ <lvega@muniupala.go.cr>; e.secre@municipalchiles.com <e.secre@municipalchiles.com>;
concejomunicipal@municipaluso.go.cr <concejomunicipal@municipaluso.go.cr>; ylopezguzman995@gmail.com>;
concejo@acosta.go.cr <concejo@acosta.go.cr>; guisellazh@municipalcarta.go.cr <guisellazh@municipalcarta.go.cr>;
concejo@municipalparaiso.go.cr <concejo@municipalparaiso.go.cr>; aramirez@municipalunion.go.cr
<aramirez@municipalunion.go.cr>; vretana@municipalunion.go.cr <vretana@municipalunion.go.cr>; fallasn@hotmail.com
<fallasn@hotmail.com>; secretariaconcejo@municipaljimenez.go.cr <secretariaconcejo@municipaljimenez.go.cr>;
nchaves@municipaltrillalva.go.cr <nchaves@municipaltrillalva.go.cr>; lfigueroa@municipalvarado.go.cr
<lfigueroa@municipalvarado.go.cr>; concejo@municipalrepublicano.com <concejo@municipalrepublicano.com>;
laura.rojas@municipalrepublicano.go.cr <laura.rojas@municipalrepublicano.go.cr>; municervantes@ice.co.cr
<municervantes@ice.co.cr>; cmdt1969@gmail.com <cmdt1969@gmail.com>; falvarez@heredia.go.cr

<falvarez@heredia.go.cr>; mhbarva@yahoo.com <mhbarva@yahoo.com>; concejo@munisantodomingo.go.cr <concejo@munisantodomingo.go.cr>; concejomunicipal@santabarbara.go.cr <concejomunicipal@santabarbara.go.cr>; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr <eilyn.ramirez@munisrh.go.cr>; marta.vega@sanisidro.go.cr <marta.vega@sanisidro.go.cr>; secretariaconcejobarva@gmail.com <secretariaconcejobarva@gmail.com>; secretariaconcejo1@belen.go.cr <secretariaconcejo1@belen.go.cr>; maulate@flores.go.cr <maulate@flores.go.cr>; secretariaconcejo2@belen.go.cr <secretariaconcejo2@belen.go.cr>; concejo@sanpablo.go.cr <concejo@sanpablo.go.cr>; concejo@sarapiqui.go.cr <concejo@sarapiqui.go.cr>; ortizrk@muniliberia.go.cr <ortizrk@muniliberia.go.cr>; concejomunicipal@municoya.go.cr <concejomunicipal@municoya.go.cr>; secretariaconcejo@santacruz.go.cr <secretariaconcejo@santacruz.go.cr>; secretariconcejo@bagaces.go.cr <secretariconcejo@bagaces.go.cr>; s_ondoin@municarrillo.go.cr <s_ondoin@municarrillo.go.cr>; concejo@municanas.go.cr <concejo@municanas.go.cr>; nayla.galagarza@municanas.go.cr <nayla.galagarza@municanas.go.cr>; javier.gonzalez@abangares.go.cr <javier.gonzalez@abangares.go.cr>; scenteno@tilaran.go.cr <scenteno@tilaran.go.cr>; munitila@yahoo.es <munitila@yahoo.es>; rchavez@nandayure.go.cr <rchavez@nandayure.go.cr>; concejomunilacruz@gmail.com <concejomunilacruz@gmail.com>; concejohojancha@gmail.com <concejohojancha@gmail.com>; noguera86@gmail.com <noguera86@gmail.com>; karol.perez@colorado.go.cr <karol.perez@colorado.go.cr>; marielosm93@gmail.com <marielosm93@gmail.com>; mvasquez@muniesparza.go.cr <mvasquez@muniesparza.go.cr>; jcalderon@munibuenosaires.go.cr <jcalderon@munibuenosaires.go.cr>; juanita.arguedas@gmail.com <juanita.arguedas@gmail.com>; aherrera@munideosa.go.cr <aherrera@munideosa.go.cr>; roxica65@yahoo.es <roxica65@yahoo.es>; hannia07@gmail.com <hannia07@gmail.com>; shernandez@municiparrita.go.cr <shernandez@municiparrita.go.cr>; concejoparrita@hotmail.com <concejoparrita@hotmail.com>; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr <sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr>; concejo@munigarabito.go.cr <concejo@munigarabito.go.cr>; xespinozaabogados@hotmail.com <xespinozaabogados@hotmail.com>; rlobo@municobano.go.cr <rlobo@municobano.go.cr>; flory.chaconv@gmail.com <flory.chaconv@gmail.com>; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>; kattia.montero@gmail.com <kattia.montero@gmail.com>; controlacuerdos@gmail.com <controlacuerdos@gmail.com>; prosecretariaconcejo@yahoo.es <prosecretariaconcejo@yahoo.es>; secretariaconcejosiquirres@gmail.com <secretariaconcejosiquirres@gmail.com>; concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr <concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr>; concejomunimatina@gmail.com <concejomunimatina@gmail.com>; concejoguacimo@gmail.com <concejoguacimo@gmail.com>; shayra.uphan@municlimon.go.cr <shayra.uphan@municlimon.go.cr>; secretariaconcejo@bagaces.go.cr <secretariaconcejo@bagaces.go.cr>; concejo@munidegolfito.go.cr <concejo@munidegolfito.go.cr>; Gabrielapq@gabrielapq@muni-carta.go.cr <gabrielapq@muni-carta.go.cr>; cmcotobrus@gmail.com <cmcotobrus@gmail.com>; concejomunicipal@municotobrus.go.cr <concejomunicipal@municotobrus.go.cr>; ana.madrigal@munigoicoechea.com <ana.madrigal@munigoicoechea.com>; e.venegas@municipococi.go.cr <e.venegas@municipococi.go.cr>; secretaria@municipococi.go.cr <secretaria@municipococi.go.cr>; a.madrigal@municipococi.go.cr <a.madrigal@municipococi.go.cr>; n.murillo@municipococi.go.cr <n.murillo@municipococi.go.cr>; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr <secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr>; Río Cuarto scmriocuarto@gmail.com <jtrigueros@msj.go.cr>; rcampos@msj.go.cr <iacuna@msj.go.cr>; iperaza@sanmateo.go.cr <concejo@munisrh.go.cr>; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr <carmen.aguero@turrubares.go.cr>; secretariaconcejo@coromuni.go.cr <asistenteconcejo@coromuni.go.cr>; rmendez@coromuni.go.cr <concejo@munimontesdeoro.go.cr>

Cc: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Ester Amalia González García <esteragonzalezg@gmail.com>; jdengo23@gmail.com <jdengo23@gmail.com>; dramirezcr@yahoo.es <dramirezcr@yahoo.es>; Patricia Calvo Araya <pcalvo@atenasmuni.go.cr>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONCEJO MAT-CM-0655-2020

Buen día

Respetables Señores



MUNICIPALIDAD DE UPALA
CONCEJO MUNICIPAL
Tel. 2470 0157 - Ext 228
Upala Cantón Cacaotero



SCMU 032 – 2020 – 010 – 09

Jueves, 01 de octubre de 2020

Señores – señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados (as) señores (as):

Les transcribo el artículo 20), que corresponde al capítulo IV, según Acta No. 032 – 2020 - 2024, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día martes veintidós de setiembre de dos mil veinte, el cual contiene lo siguiente:

ACUERDO 00162

El Concejo Municipal por unanimidad acuerda emitir un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Municipalidad de Atenas, el cual es notificado mediante oficio MAT – CM – 0655 – 2020. Asunto: acciones en pro de la no violencia contra la mujer.

Cordialmente

LISETH
FRANCISCA
VEGA LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por LISETH
FRANCISCA VEGA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.01 14:49:05 -06'00'

Liseth Vega López
Secretaria
Concejo Municipal

Cc.:

INCISO 4

Documento enviado por Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva

Notificaciones: despacho@inamu.go.cr

Oficio: NAMU-PE-0691-2020 DEL 04-11-2020/ Dictamen #387 del 05-10-2020

Asunto: Dictamen de la Procuraduría General de la República a consulta sobre la integración de las comisiones permanentes y especiales de los Concejos Municipales, solicitado por El Concejo Municipal de San Carlos

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, es el criterio emitido por Jorge Andrés Oviedo Álvarez Procurador Adjunto y da un pequeño resumen de este.

Con fundamento en lo expuesto se concluye que: En el momento de integrar las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, se debe garantizar que dichos órganos –que nuevamente son órganos esenciales y auxiliares del gobierno municipal– sean integrados de una forma tal que reflejen, conforme el principio de representación proporcional, la composición por género del respectivo Concejo Municipal.

La Sra. Presidenta, comenta que, en algunas comisiones de Regidores, ella era la única mujer, por lo que en algunos casos tuvo que pedir que se aprobara sustituciones para que hubiera equidad de género, por lo que sí se tomaron las previsiones del caso.

Acuerdo #9

SE ACUERDA: DAR POR RECIBIDO Y SE TRASLADA COPIA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

4

Marjorie Mejías Villegas

De: despacho <despacho@inamu.go.cr>
Enviado el: miércoles, 4 de noviembre de 2020 15:15
Para: iacuna@msj.go.cr; concejo2@escazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunicipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; lgutierrez@aserri.go.cr; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariagoico@gmail.com; zahyra.artavia@munigoicochea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.nunoz@munialajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; concejo@naranjo.go.cr; ehidalgo@municipalmare.go.cr; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; gisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@munilaunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; rocioportuguez@yahoo.es; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; maulate@flores.go.cr; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; javier.gonzalez@abangares.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; shernandez@municiparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@municipococi.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com
CC: Dirección Estratégica; Departamento de Ciudadanía Activa; Ana Lorena Flores Salazar; Roxana Carmona Quesada; Yensy Herrera Vega; María Auxiliadora Castañeda Casco
Asunto: RV: INAMU-PE-0691-2020 CM
Datos adjuntos: Consejos Municipales Dictamen de la PGR[25079].pdf; Dictamen.pdf

Señoras y señores

Presidencias de Concejos Municipales

Me permito remitir el dictamen número C-387-2020 emitido por la Procuraduría General de la República, (http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/pronunciamiento/pro_ficha.aspx?param1=prd¶m6=1&ndictamen=22330&strtipm=t)

como adjunto al oficio INAMU-PE-0691-2020 firmado digital, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9, para su atención y trámite respectivo.

Agradecemos confirmación de recibido para dicho documento, mediante el correo electrónico despacho@inamu.go.cr. De la misma forma, el envío de cualquier otro documento oficial.

Nota: De no confirmar recibido, el oficio que se adjunta se tendrá por notificado a partir su envío, siendo este correo comprobante de la transferencia electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Cordialmente,

Dalia Mora

Presidencia Ejecutiva





04 de noviembre del 2020
INAMU-PE-0691-2020

Señoras y señores
Presidencias de Concejos Municipales

Asunto: *Dictamen de la Procuraduría General de la República*

Estimadas señoras y señores:

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), tiene entre sus fines proteger los derechos de la mujer consagrados tanto en declaraciones, convenciones y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense; así como, propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

Es por ello que celebramos el dictamen número C-387-2020 emitido por la Procuraduría General de la República, ante el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, referido a si las Comisiones Municipales, sea tanto las permanentes como las especiales, deben garantizar la equidad de género en su integración.

La respuesta de este órgano superior técnico jurídico consultivo que se adjunta señala que, al momento de integrar las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, se debe garantizar que sean integrados de tal manera que reflejen, “conforme el principio de representación proporcional, la composición por género del respectivo Concejo Municipal” (dictamen número C-387-2020).

Lo anterior fundamentado en una serie de normativa nacional e internacional dirigida a impulsar los derechos humanos y políticos de las mujeres como también, la paridad de género en los espacios de toma de decisiones. Normativa que como expresa éste dictamen al citar el artículo 7.b de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, “pretende proscribir aquellas prácticas a través de las cuales se pretenda, directa o indirectamente, impedir, incluso de modo subrepticio y aun reflejo, que las mujeres electas a cargos públicos puedan, sin embargo, participar, de modo real, en las decisiones públicas y ejercer sus funciones” (dictamen número C-387-2020).

Desde el INAMU hacemos el llamado al Concejo Municipal a ser garante del cumplimiento efectivo de la representatividad por género proporcional en todos los espacios de toma de decisiones, con especial interés en la Comisiones Municipales.

Las elecciones municipales 2020 dejaron como resultado la deuda histórica para con las mujeres y la paridad como pilar de la democracia: de 82 alcaldías solamente llegaron 8 mujeres (9.75%); de 8 intendencias, únicamente llegó una mujer (13%) y de 508 puestos en las regidurías en propiedad, llegaron 209 mujeres (41%).

En las presidencias de los Concejos municipales, solamente hay 20 mujeres (24.4%), es decir, no se logró alcanzar ni a la cuarta parte del total.

Asistimos a un momento histórico crucial para el país y para el desarrollo de cada uno de los cantones, lo que demanda un compromiso contundente por construir propuestas desde las diversas voces, demandas e intereses. Dentro de este panorama, las mujeres no somos un colectivo más, somos la mitad de la población, por ello la paridad de género debe ser norma en todos los espacios de toma de decisiones, norma que se tiene que cumplir tanto en representatividad, como en condiciones libres de toda manifestación de violencia contra las mujeres en la política.

Valoramos y reconocemos el papel de los gobiernos municipales en la construcción de normas, prácticas y pautas que fomenten los principios de igualdad, no discriminación y respetos en la función municipal y nos ponemos a sus órdenes para aportar desde estos pilares democráticos.

Sin otro particular, se suscribe

Cordialmente

ANA PATRICIA MORA
CASTELLANOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA MORA CASTELLANOS
(FIRMA)
Fecha: 2020.11.04 11:30:16 -06'00'

Patricia Mora Castellanos
Presidenta Ejecutiva

PMC/yh

c. Sra. Ana Lorena Flores, Directora Técnica
Sra. Yensy Herrera, Coordinadora Departamento de Ciudadanía Activa
archivo

05 de octubre de 2020

C-387-2020

Señora

Ana Patricia Solís Rojas

Secretaria del Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos

Estimada señora:

Con la aprobación del señor Procurador General de la República doy respuesta a su oficio MSCCM-SC-1299-2020 de 23 de setiembre de 2020.

Mediante el oficio MSCCM-SC-1299-2020 se nos comunica el acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos, adoptado en la sesión ordinaria virtual del 21 de setiembre de 2020 y que es el acuerdo N.º 12, artículo IX, que consta en el acta N.º 53. En este acuerdo, el Concejo Municipal de San Carlos decidió consultar a la Procuraduría General de la República si las Comisiones Municipales, sea tanto las permanentes como las especiales, deben garantizar la equidad de género en su integración.

Conforme lo exige el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se aporta el criterio de la asesoría legal del Concejo Municipal, oficio

MSCCM-1127-2020 de 25 de agosto de 2020, y en el cual se concluye que, en efecto, debe buscarse que las Comisiones Municipales, tanto permanentes como especiales, sean integradas, en la medida de lo posible, conforme criterios de equidad de género.

Con el objeto de atender la consulta planteada, se ha estimado oportuno hacer las siguientes consideraciones

A. EN ORDEN A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD REPRESENTATIVA A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES.

El artículo 49 del Código Municipal ha establecido que el Concejo Municipal debe integrar, al menos, nueve Comisiones permanentes. Estas Comisiones permanentes deben estar integradas por los regidores propietarios. El Concejo Municipal puede también crear Comisiones especiales. Estas Comisiones especiales pueden ser integradas tanto por regidores propietarios como por regidores suplentes y pueden nombrarse en ellas también a los síndicos, tantos propietarios como suplentes.

Luego, debe destacarse que el artículo 49 ha establecido, de forma expresa, que al momento de integrar, tanto las Comisiones permanentes como las especiales, se debe procurar que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el respectivo Concejo Municipal.

Es decir que, al momento de integrar las Comisiones municipales, el Presidente del respectivo Concejo Municipal – órgano competente a tal efecto – debe respetar el principio de proporcionalidad representativa, de tal manera que las diversas Comisiones municipales, permanentes y especiales, sean integradas de tal forma que, a su vez, refleje la integración partidaria del correspondiente Concejo Municipal.

En ese sentido debe destacarse que las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, son órganos, creados por el Concejo Municipal, que cumplen una función esencial dentro del procedimiento colegial municipal – cuya sustanciación es necesaria para la producción de los acuerdos municipales-, sea emitir el dictamen previo de los asuntos que deben ser deliberados en el pleno del Concejo. (Ver dictamen 304-2020 de 4 de agosto de 2020)

Corolario de lo anterior, es claro que las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, cumplen una función sustancial en la formación de la voluntad del órgano deliberativo del gobierno municipal. Razón por la cual, es evidente que la conformación de aquellas Comisiones debe reflejar la forma en que está integrado el respectivo Concejo Municipal. La integración de las Comisiones municipales debe ser una especie de representación a escala de la conformación del Concejo Municipal. (Ver dictamen C-203-2017 de 11 de setiembre de 2017)

Sin perjuicio de lo anterior, debe precisarse, sin embargo, que la integración de las Comisiones municipales debe reflejar no solo la integración partidaria sino también su composición por género. Esto para garantizar el derecho de las mujeres a participar, de forma efectiva, en las decisiones públicas locales.

En este orden de ideas, debe indicarse que el artículo 7.b de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, ratificada por Ley N.º 6968 de 2 de octubre de 1984, ha establecido que es un derecho de las mujeres, el participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Luego, debe indicarse que el derecho fundamental de las mujeres de participar en la formulación de las políticas públicas – lo cual debe entenderse que comprende tanto el nivel local como el nacional – y de ejercer todas las funciones públicas para las cuales sean electas, es una garantía esencial necesaria para hacer efectivo, a su vez, el derecho de las mujeres a ser electas para los cargos públicos elegibles, incluidos los municipales.

Efectivamente, es claro que, en orden a garantizar los plenos derechos políticos de las mujeres, ha sido necesario que se garantice jurídicamente, no solo el derecho de las mujeres a ser electas en los cargos públicos, sino que ha sido indispensable garantizar también el derecho a que una vez electas e investidas para el cargo, puedan participar, de modo cierto, en la discusión y elaboración de decisiones y políticas públicas y que puedan, también con efectividad, ejercer las funciones públicas para las cuales han sido electas. Así debemos entender que el artículo 7.b en comentario pretende proscribir aquellas prácticas a través de las cuales se pretenda, directa o indirectamente, impedir, incluso de modo subrepticio y aun reflejo, que las mujeres electas a cargos públicos puedan, sin embargo, participar, de modo real, en las decisiones públicas y ejercer sus funciones.

De seguido, se debe reconocer que el artículo 2 del Código Electoral ha incorporado los principios de paridad y alternancia, los cuales implican, de un lado que todas las delegaciones y las nóminas deban estar integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y que, en delegaciones o nóminas de integración impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Asimismo, el artículo 2 establece que todas las nóminas de elección deban utilizar el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre u hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina. Todo esto con el fin de garantizar que las mujeres puedan tener una oportunidad equitativa de ser electas a cargos públicos, lo cual incluye los cargos de regidor en los Concejos Municipales.

En consecuencia, se impone indicar que sería contrario al artículo 7.b de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, que las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, sean integradas de una forma tal que no reflejen la proporción de mujeres que, a su vez, conforman el respectivo Concejo Municipal. En este sentido, debe hacerse énfasis de nuevo en que las Comisiones municipales desempeñan un papel esencial en la formación de la voluntad de los Concejos Municipales, y por tanto en la definición de decisiones y políticas locales, por lo cual es claro que, conforme el artículo 7.b en comentario, es necesario garantizar que dichos órganos – que nuevamente son órganos esenciales y auxiliares del gobierno municipal – sean integrados de una forma tal que no solo reflejen la integración partidaria sino también su composición por género. Esto con el fin de garantizar de forma efectiva el derecho de las mujeres a ser electas y participar de las decisiones públicas. Valga decir que ya la Sala Constitucional, se refirió a la obligación fundamental de acatar el principio de representación proporcional en materia de género al momento de integrar las Comisiones legislativas, indicando que este principio es sustancial para garantizar los derechos políticos de las mujeres electas a cargos públicos. Razonamiento que, por paridad de razón, es aplicable a las Comisiones municipales. Se transcribe, en lo conducente, el voto N.º 17216-2018 de las 9:30 horas del 17 de octubre de 2018:

"De conformidad con lo indicado en el tercer considerando de esta sentencia, la proporcionalidad que debe observarse al integrar las Comisiones Legislativas, va más allá de un criterio propiamente matemático, trasciende la proporcionalidad matemática

y llega a convertirse en una proporcionalidad representativa, que en el caso que ahora se conoce, implica valorar dicha proporcionalidad representativa con base en la equidad de género.

Al aplicar ambos criterios –proporcionalidad matemática y proporcionalidad representativa– para valorar el caso bajo estudio, se aprecia que de la totalidad de miembros de la Asamblea Legislativa –cincuenta y siete diputados– (cincuenta y siete diputados), 20 son mujeres debidamente electas, lo que equivale a un treinta y cinco por ciento del total de curules, siendo así que esa representación debería reflejarse en la conformación de las Comisiones Permanentes Ordinarias de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Hacendarios del período 2015-2016, si bien no estrictamente bajo un criterio matemático, al menos sí bajo un criterio de proporcionalidad

representativa. Sin embargo, ello no es así, pues la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos se encuentra integrada en su totalidad por varones, con ninguna representación de las mujeres que integran la Asamblea Legislativa.

Por su parte, en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios –que se conforma por 11 diputados-, se designó a 2 señoras Diputadas, de donde resulta que la integran 9 varones y 2 mujeres. Así, se advierte fácilmente que tales integraciones

distan de respetar el criterio de representación proporcional, y por ende, no satisfacen plenamente los principios de igualdad, razonabilidad y proporcionalidad en los términos aquí señalados.”

B. CONCLUSIÓN.

- Con fundamento en lo expuesto se concluye que en el momento de integrar las Comisiones municipales, tanto permanentes como especiales, se debe garantizar que dichos órganos –que nuevamente son órganos esenciales y auxiliares del gobierno municipal– sean integrados de una forma tal que reflejen, conforme el principio de representación proporcional, la composición por género del respectivo Concejo Municipal.

Atentamente,

Jorge Andrés Oviedo Álvarez

Procurador Adjunto

JAOA/hsc

INCISO 5

Documento enviado por Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

Notificaciones: Rosiris Arce rarce@fedoma.go.cr

Oficio: Invitación

Asunto: CONVOCATORIA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA N°004-2020 ASAMBLEA GENERAL DE FEDOMA

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #10

SE ACUERDA: TRASLADAR COPIA DEL OFICIO DE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA N°004-2020 DE FEDOMA, A LOS SEÑORES JUAN CARLOS DENGÓ GONZÁLEZ Y ELISA CALDERÓN MONTERO PARA QUE, COORDINEN SU PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DEL DÍA VIERNES 13 DE NOVIEMBRE EN SAN RAMÓN A LAS 9 A.M.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

CONVOCATORIA

Sesión Extra Ordinaria

Asamblea General

N° 004-2020

Lugar: SAN RAMÓN

Día: Viernes 13 de Noviembre 2020

Hora: 9: 00 a.m. I Convocatoria

9:30 a.m. II Convocatoria

AGENDA

- I. *Comprobación del Quórum y Agenda.*
- II. *Punto único:*
“Presentación de Informes Anuales según Estatutos FEDOMA”
-Órgano Fiscalizador y -Dirección Ejecutiva
- III. *Mociones y Acuerdos*
- IV. *Cierre de la Sesión.*

INCISO 6

Documento enviado por Xinia Rodríguez

Notificaciones: ktrino62@gmail.com

Asunto: Solicitudes sobre inquietudes planteadas en la nota presentada por la Sra. Xinia Rodríguez.

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, le solicita al Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal referirse al tema, ya que tiene entendido que ese Cementerio se traspaso y se integro una Comisión la cuál fue juramentada por este Concejo.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, comenta que, ha estado pendiente del tema, pero siempre ha tenido la preocupación ya que no sabe con claridad el asunto. Añade que, el Sr. Alcalde, le ha indicado que el que está encargado de inscripción y demás es Manfred García, Topógrafo Municipal, por lo que ha estado en conversaciones con él, pero no llega a nada. Indica que, si existe una Comisión de Apoyo al Cementerio, pero no han iniciado ningún tipo de labor, ya que hace un reglamento para apegarnos a este. Menciona que, el reglamento sería una adecuación del ya existente para el Cementerio de Atenas.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, le parece que ese cementerio se compro en el 2008 – 2009 y al parecer la persona que lo vendió ya murió, por lo que le preocupa que se haya nombrado una comisión y que el lote ni siquiera sea municipal. Propone que, por medio de acuerdo el Asesor Jurídico certifique si se hizo lo correspondiente para que ese bien pertenezca a la Municipalidad, o si existe un convenio que indique que la Municipalidad tenía la potestad de invertir fondos públicos. Añade que, el problema se da, debido a que se ha invertido fondos públicos a una propiedad que en apariencia es privada. Espera que, se les informe de manera clara dicha situación. Reitera su preocupación por la Comisión nombrada, la cual no ha podido iniciar labores.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, le preocupa que, se estén dando esas situaciones, ya que es un problema, dado que como Municipalidad se ha invertido recursos públicos a un terreno incierto. Señala que, podrían estar cometiendo ilícitos muy graves, de los cuales derivarían responsabilidades muy serias. Espera que, la solicitud de Uriel Delgado se responda a la mayor brevedad, ya que, si lo que se dice en la nota, podrían traerle consecuencias muy serias.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, está de acuerdo, pero indica que lo más importante es el informe jurídico sobre el estado de situación de los terrenos que lo conforman.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que da miedo la situación y solicita que la respuesta se dé para la próxima sesión ordinaria. Se refiere a la inversión de fondos municipales y públicos en un terreno que no forma parte de la institución y de lo que han recaudado en años atrás, de manera que se tenga claro si llegaron a las arcas municipales.

Acuerdo #11


SE ACUERDA:

- 1. TRASLADAR LA NOTA DE LA SRA XINIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, EN EL PLAZO QUE DETERMINA LA LEY, LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES LE BRINDEN RESPUESTA A LAS INQUITIDES PLANTEADAS, SOBRE EL CEMENTERIO DE ESCOBAL.**
- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA EMITIR UN CRITERIO JURÍDICO SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO DE ESCOBAL. CON COPIA A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU SEGUIMIENTO.**

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL**

Fecha: 05/11/2020 Hora: 1:52 pm

Recibido por: 

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

05 NOV 2020

RECIBIDO: Shilley
HORA: 1.50 pm

Escobal de Atenas, 4 de noviembre del 2020

Señores Concejo Municipal

Señor Wilberth Aguilar Gatjens, Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes para plantearles lo siguiente y solicitarles que en el tiempo de ley nos contesten las inquietudes que planteamos en esta carta.

Los terrenos del cementerio de Escobal no se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad de Atenas ya que los mismos provienen, una parte, de una donación que nunca fue inscrita y otra parte del terreno del cementerio, proviene de una compra que realizo y cancelo la Municipalidad de Atenas en el 2008, que tampoco nunca fue inscrita a nombre de la Municipalidad, que a su vez ha invertido recursos en dicho cementerio, para su mantenimiento, sin estar a su nombre.

Así las cosas, les solicito que nos contesten y aclaren. ¿Cuál es la entidad dueña de dicho cementerio? ¿Quién tiene la potestad de vender derechos y cobrar por su venta? ¿Quién es el encargado de dar mantenimiento y cobrar por dicho servicio, autorizar los servicios funerarios? También les solicitamos nos informen si este cementerio cuenta con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud.

Los vecinos de Escobal tenemos el derecho de que nos informen con claridad todo lo concerniente al funcionamiento del cementerio de nuestra comunidad. Que la administración del mismo se apegue a la ley y los reglamentos y que se nos informe con transparencia. Pareciera que lo que ha privado en el caso de la administración del cementerio de Escobal es un total desorden que es necesario ordenar.

El desorden llega a tal grado que han existido Juntas Administrativas, no sabemos avaladas por quien que cobran los dineros por derechos y mantenimiento de cementerio y administran los fondos, sin que se conozca a quien le rinden cuentas. Eso ha venido sucediendo en un terreno comprado con fondos públicos.

Les informo que a finales del año pasado presente esta misma inquietud a esa Municipalidad y que tanto el anterior Concejo, la Alcaldía, la administración y la auditoria de esa municipalidad conocen muy bien del tema y poco o nada se ha hecho.

Adjunto Oficio MAT-CATAST-0414-2020, de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Manfred Xavier García López, Coordinador de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Atenas. Que se refiere al tema

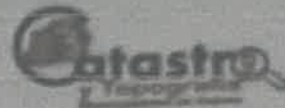
Muchas gracias de antemano por su respuesta, la cual pueden dirigir al teléfono WhatsApp 8939-5445.

Kfrinob@gmail.com

Xinia Rodríguez
Xinia Rodríguez Fernández

Cedula 203440667

Vecina de Escobal



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Catastro y Topografía

Atenas, 21 de febrero de 2020
Oficio MAT-CATAST-0414-2020

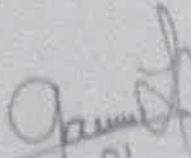
Lic. Wilberth Martín Aguilar Cárjens
Acalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INFORME CEMENTERIO ESCOBAL

En seguimiento a la consulta realizada ante el Departamento de Catastro y Topografía, sobre la situación Catastral y Registral de la finca donde se encuentra el Cementerio de Escobal, me permito indicar lo siguiente:

1. Según la investigación de la finca, aproximadamente 560 metros deben ser segregados de la finca Folio Real 2-375821-001-002-003, inscrita a nombre de Xiomara Sandoval Castro, cédula No. 4-0177-0660, María de los Angeles Castro González, cédula No. 1-0598-0592 y de Nelson Sandoval Chavarría cédula No. 2-0315-0932. El resto de la finca se debe de realizar un proceso de inscripción por Información Posesoria, a nombre de la Municipalidad de Atenas
2. Este Departamento ha realizado el proceso del levantamiento de la finca, continúa trabajando en la inscripción de esta, para eso se deben de realizar los Planos Catastrados correspondientes, para al final obtener la descripción del Cementerio.
3. Por último, para una mejor descripción gráfica se adjunta dos archivos en formato PDF, donde se describe el Cementerio de Escobal.

Sin más por el momento,


Ing. Manfred Xavier García López
Coordinador de Catastro y Topografía
Municipalidad de Atenas
C Archivo



INCISO 7

Documento enviado por Gerardo Arce Chacón, vecino de Altos de Naranjo de San Isidro de Atenas

Notificaciones: Calle Campos, Altos de Naranjo.

Oficio: Nota con fecha 5 de noviembre 2020, del señor Arce Chacón, con sellos de recibido y visto bueno de la Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Naranjo de San Isidro de Atenas

Asunto: Solicitud de reparación de puente en Los Altos de San Isidro de Atenas, Calle los Campos, el puente se encuentra falseado y en malas condiciones, sin barandas, los vecinos que deben cruzar por este puente corren peligro y además hay muchos adultos mayores y niños.

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, la nota es copia de una solicitud enviada al Sr. Alcalde, para conocimiento y seguimiento por parte del Concejo Municipal. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #12

SE ACUERDA:

SOLICITAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, BRINDAR LA ATENCION CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL SEÑOR GERARDO ARCE CHACON VECINO DE CALLE CAMPOS DE ALTOS DE NARANJO SAN ISIDRO DE ATENAS, EN EL TÉRMINO QUE ESTABLECE LA LEY. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

4

Atenas, 5 de noviembre 2020

Señor: Wilbert Aguilar
Alcalde Municipal de Atenas.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Recurrimos a ud para solicitar su ayuda en calle los Campos al fondo, ya que tenemos una situación con un puente que es el paso de varias familias que viven al otro lado del rio el se crece mucho en época de invierno, dicho puente se encuentra en muy mal estado pasan tanto adultos mayores como niños. Es una preocupación constante ya que el mismo se encuentra falseado y por esta razón queremos solicitar su ayuda para volver a construirlo dicho puente mide 10m de largo y un metro de ancho, se necesitan barandas a ambos lados


La Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Naranjo ya tiene conocimiento de esta situación están anuentes ayudarnos.

Le agradecemos de antemano en lo que pude colaborarnos con lo que este a su alcance.

Sin mas por el momento se despide de usted:

Diana Villegas Campos
Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Altos de Naranjo

Vivo donde se encuentra la problemática del puente


FIRMA

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL ALTOS DE NARANJO
FUNDADA 1987
Cédula Jurídica: 3-007-08

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONSEJO MUNICIPAL

Fecha: 05/11/2020 2:18 pm

Chio



cc. Consejo Municipal

INCISO 8

Documento enviado por Fernando Ugalde, Barrio Fátima de Atenas

Notificaciones: feugal05@hotmail.com

Asunto: Solicitud de colaboración ante los problemas que aquejan al Vecino de Barrio Fátima.

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, da un pequeño resumen de lo expuesto por el Sr. Fernando Ugalde, en el documento.

Acuerdo #13

SE ACUERDA:

TRASLADAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, PARA QUE EL PLAZO QUE LA LEY DETERMINA, SE REALICE INSPECCIÓN Y RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL SEÑOR FERNANDO UGALDE, VECINO DE FATIMA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha: 06/11/2020 Hora: 09:16 am

Recibido por: 

04 de noviembre de 2020.

Señor
Gilberth Aguilar Gätgens
Alcalde.
Consejo Municipal.
Atenas, Alajuela.

Estimado señor:

Por este medio me permito saludarle cordialmente y aprovecho la oportunidad para expresarle una situación que me está aquejando y que al pasar de los años se agrava más, lo cual paso a describirle a continuación:

Mi propiedad está ubicada a 200 mts al noroeste de la pulpería Los Almendros, en Barrio Fátima y está situada en una pendiente frente a calle pública. En virtud de la construcción de casas y edificaciones en este lugar, cuyas salidas aguas pluviales dan a la calle y los caudales aumentan de forma exponencial en temporada de lluvias, están provocando frecuentes inundaciones en mi casa de forma constante y permanente, debido a:

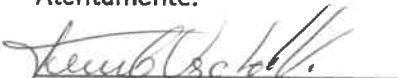
1. la inclinación del terreno.
2. Las aguas caen sobre la calle y debido a ese desnivel por fuerza de gravedad caen en mi casa.
3. No hay aceras, ni caños, ni cunetas, que permitan una adecuada administración de esas aguas.

En razón de lo expuesto, le ruego de su colaboración para que se instale un cordón de caño o cunetas, de forma tal que la caída de las aguas sean redireccionadas a la quebrada: *Cabuya*.

Mucho agradezco su amable colaboración y de ser posible una pronta solución a este problema, que debido a las grandes cantidades de lluvias que han caído, agravan mi situación, la incertidumbre de una nueva inundación, con consecuencias como: pérdida de mobiliario, enfermedades, ya que como lo puede notar, el agua arrastra todo tipo de materiales, basuras y contaminación de la calle.

Muchas gracias y puede comunicarse a los teléfonos 8814-1651 o al correo feugal05@hotmail.com

Atentamente.


FERNANDO UGALDE

INCISO 9

Documento enviado por Yehudith Tapia, UNGL

Notificaciones: ytapia@ungl.or.cr

Invitación

Asunto: PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #14

SE ACUERDA: REMITIR LA INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASI COMO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, QUINES GUSTEN PUEDAN PARTICIPAR DE LA ACTIVIDAD “PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Yehudith Tapia <ytapia@unql.or.cr>
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2020 11:57
Asunto: Fwd: CONVOCATORIA PACTO GLOBAL ALCALDES
Datos adjuntos: Invitación Pacto Global Alcaldes.png; AGENDA PACTO GLOBAL.pdf

Convocatoria.

Buenos días, la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) tiene el gusto de invitarles al evento de presentación de productos del proyecto Pacto Global de alcaldes por el Clima y la Energía.

Este proyecto es una iniciativa que busca empoderar a los gobiernos locales en la acción climática.

La actividad será virtual el próximo martes 10 de noviembre a las 10:00 am, en este correo adjuntamos invitación y agenda de la actividad.

Contaremos con la grata presencia de la Sra. Claudia Dobles, Primera Dama de la República, así como las instituciones a cargo del proyecto, IFAM, UNA, Dirección de Cambio Climático, CNE, Unión Europea y MIDEPLAN.

El link para participar: <https://uniondegobiernos.webex.com/uniondegobiernos-sp/j.php?MTID=m6fc590dfcc1aab3af11b2648c9580cf2>

Esperamos contar con su grata presencia.

Agradecemos la confirmación de su participación o la persona que designe a los correos: gsanchez@unql.or.cr o ytapia@unql.or.cr



LA UNIÓN NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES, LE
INVITA A:

PRESENTACIÓN DE
PRODUCTOS DEL PACTO
GLOBAL DE ALCALDES:

INICIATIVA GLOBAL PARA
EMPODERAR A LOS
GOBIERNOS LOCALES EN LA
ACCIÓN CLIMÁTICA.

DÍA: 10 DE NOVIEMBRE

Hora: 10:00 am

Evento Virtual

LINK PARA PARTICIPAR:

**HTTPS://UNIONDEGOBIERNOS.W
EBEX.COM/UNIONDEGOBIERNOS-
SP/J.PHP?**

MTID=M6FC590DFCC1AAB3AF11B2



UNION NACIONAL DE
GOBIERNOS LOCALES

Angie López Briceño
Periodista de la Dirección Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

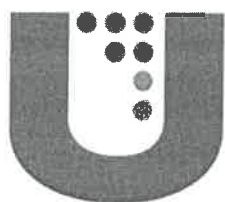


Central: 2290-3806 (ext. 1625)
Celular: 6056-0005
Fax: 2290-3805 (ext. 1500)



Correo: alopex@ungl.or.cr
Correo Institucional: info@ungl.or.cr
Web: www.ungl.or.cr
Facebook: UNGLmunicipalidades





Un programa de la Unión Europea

**EVENTO:
PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS DEL PACTO GLOBAL DE ALCALDES
POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.**

Actividad virtual

Palabras de bienvenida:

- Rectora Adjunta de la Universidad Nacional, Marianela Rojas
- Dirección de Cambio Climático, MINAE, Patricia Campos
- Dirección Ejecutiva IFAM, Marcela Guerrero
- Presidente de la UNGL, Johnny Araya
- Representante de la Unión Europea

Exposición técnica de resultados:

- Gestión Ambiental, UNGL, Eida Arce

Presentación de resultados y experiencias municipales:

- Municipalidad de Cañas, Katherine Ovando
- Municipalidad de San José, Josué Arrieta

Cierre de la actividad a cargo de la Primera Dama, Claudia Dobles.



INCISO 10

Documento enviado por Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

Notificaciones: Sistema Documental Integrado dbodi@aya.go.cr

Oficio: GSP-RC-AT-2020-00622/ Convenio de Cooperación con San Ramón

Asunto: Documentos enviados por el AyA GSP-RC-AT-2020-00622

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, el documento es la respuesta del señor Maximiliano Pérez, Unidad Cantonal Atenas RCO, a solicitud del Ing. Alfonso Castillo, de la UTGV de la Municipalidad de Atenas, en donde el Ing. hace referencia el primero de octubre del año en curso a un problema en Calle Tilapias, Bajo Los Torunes, Alto López de Barrio San José de Atenas, en un rompimiento de la infraestructura vial ocurrido por intervención de AyA. Señala que, en este se hace referencia al oficio anteriormente analizado en el INCISO 1, y que no contamos en el cantón con un instrumento de cooperación para reparaciones de las vías intervenidas en reparaciones de problemas por el acueducto, copia el convenio suscrito entre la Municipalidad de San Ramón y el AYA, denominado **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN PARA REALIZAR EL “BACHEO EN VIAS AFECTADAS POR TRABAJOS DE AYA”**. Este modelo de gestión interinstitucional ha resultado eficaz y de manifiesta conveniencia para el interés de la comunidad.

Acuerdo #15

SE ACUERDA:

SUGERIR A LA ADMINISTRACION REALIZAR VALORARACIÓN DE EMITIR UN CONVENIO ENTRE AYA Y LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS TOMANDO COMO REFERENCIA “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN PARA REALIZAR EL “BACHEO EN VIAS AFECTADAS POR TRABAJOS DE AYA”. ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE MODELO GESTIÓN TAMBIÉN DE SUS FRUTOS EFECTIVOS EN EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

10

De: Sistema Documental Integrado <dbsdi@aya.go.cr>
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2020 11:34
Para: mperez@aya.go.cr; Wilberth Martin Aguilar Gatjens; Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipalidad; jvindas@aya.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: DOCUMENTO GSP-RC-AT-2020-00622 ENVIADO
Datos adjuntos: encabezado.png; GSP-RC-AT-2020-00622.pdf; Contrato Mun San Ramon-GSP-RC-AT-2020-00622.pdf



Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central
Sistema Documental Integrado

Se le envía el documento adjunto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200 Teléfono 2285-5205 mperez@aya.go.cr

5 de noviembre del 2020
Al contestar refiérase al N°
GSP-RC-AT-2020-00622

Wilberth Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipal de Atenas

Estimado señor alcalde:

Mediante el oficio GSP-RC-AT-2020-00460 del 25 de agosto del año en curso esta oficina informó ampliamente al Concejo Municipal sobre la incidencia de la ruptura de vías producto de las intervenciones propias de este Instituto, los factores que recientemente han aumentado el número de éstas, las opciones técnicas aplicadas, así como de las acciones emprendidas para reponer el material producto de las horadaciones. Esta nota se da en respuesta al acuerdo del Concejo Municipal N° 24 del 22 de junio del año en curso.

El pasado 1 de octubre el ingeniero Alfonso Castillo Saborío, coordinador de la Unidad Técnica Vial, llamó la atención con respecto a la aplicación del numeral 30 de la Ley General de Caminos en un correo al ingeniero José Eduardo Monge González, funcionario del AyA a cargo de un proyecto actualmente en ejecución que resolverá el abastecimiento del servicio a los vecinos de calle Tilapias y un sector de calle Torunes en Alto López de Atenas. Como reiteración a lo indicado en el oficio ya citado, se está instruyendo en lo inmediato al Jefe Técnico de esta Unidad Cantonal, Carlos Dario Padilla Guido, coordinar directamente con el señor Castillo lo que técnica y administrativamente corresponda en materia de bacheo. Debe señalarse que preocupa en particular no disponer de previo con un mecanismo formal de coordinación ágil y efectivo para la obtención de estas autorizaciones, especialmente para la instalación de nuevos servicios en vías nacionales.

Como complemento a los esfuerzos operativos y gestiones contractuales llevadas a cabo por la Región Central Oeste y esta oficina con el propósito de restablecer en el menor plazo posible las condiciones operativas de las vías intervenidas, adjuntamos a este oficio una copia del convenio suscrito entre la Municipalidad de San Ramón y el AyA, denominado "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE*

EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN PARA REALIZAR EL "BACHEO EN VIAS AFECTADAS POR TRABAJOS DE AYA". Este modelo de gestión interinstitucional ha resultado eficaz y de manifiesta conveniencia para el interés de la comunidad, ya que ha permitido reponer la condición operativa de la vía en plazos reducidos mediante una intervención de alta calidad, dada la competencia técnica y la amplia experiencia de las Municipalidades en este tipo de obras. Al respecto nos permitimos sugerir valorar, con los ajustes técnicos, administrativos y económicos que correspondan, la implementación de un modelo de gestión similar al ilustrado en el documento adjunto, seguros de que un mecanismo como éste resultará de gran beneficio para la comunidad ateniense y el interés de ambas instituciones.

Se adjunta copia del Contrato Interadministrativo entre la Municipalidad de San Ramón y el AyA.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ (FIRMA)

Maximiliano Pérez Martínez
Unidad Cantonal Atenas RCO

C. Amalia González García, Presidenta Concejo Municipal de Atenas
Wilbeth Aguilar Gatjens, Alcalde Municipalidad de Atenas
Juan Carlos Vindas V., Región Central Oeste
Archivo UCAT

Planificación Urbana

San Ramón, 19 de junio del 2019
MSR-AM-DDU-PU-153-2020

Señor.
Lic Nixon Ureña Guillén.
Alcalde Municipal.
Municipalidad de San Ramón.

Asunto: Criterio Técnico de Convenio entre la Municipalidad de San Ramón y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Por medio del presente, y con el visto bueno del señor Hoger Ramírez Chaves, jefe del Departamento de Gestión Jurídica se me trasladó la consulta técnica del convenio en marras, procedo a emitir criterio sobre el convenio entre la Municipalidad de San Ramón y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, lo cual hago en los siguientes términos.

PRIMERO: *La Municipalidad de San Ramón realizará el bacheo formal con mezcla asfáltica en caliente o concreto hidráulico así como la restitución y conformación de la estructura de vía (excavación) así como la y Demarcación Vial Horizontal según corresponda, de aquellas horadaciones que se originen como consecuencia de la ejecución de obras que realiza AyA, siempre y cuando exista una comunicación previa por parte del AyA al municipio para poder programar y priorizar las intervenciones por realizar.*

Con base en lo establecido en el convenio queda expreso los alcances técnicos a efectuar por la Administración Municipal con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento de vías en sectores donde al AyA efectúa mantenimiento u otras labores, lo cual es congruente con las pretensiones municipales..

SEGUNDO: *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Que ambas instituciones se comprometen a cumplir con lo establecido para realizar la restitución de la estructura de pavimento y superficie de ruedo cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Generales y Diseños Estándares del MOPT para vías públicas (Manuales CR-2010 y DE-2010).*

En el punto tercero: Especificaciones Técnicas, se delimita bajo qué condiciones técnicas se debe ejecutar labores de mantenimiento en la vías públicas, el mismo forma parte de la normativa actual que aplica la Administración por lo tanto nos apegamos según lo solicitado.



Planificación Urbana

TERCERO: punto cuarto, **RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad de San Ramón, se compromete a suministrar el personal, material y equipo necesario para realizar el bacheo de las horadaciones.

Una vez revisadas las responsabilidades de la Municipalidad y que la Administración realizará el cómputo de la cantidad y el costo de la colocación del material (mezcla asfáltica) necesario para el bacheo, el cual será elaborado y presentado por la Municipalidad. Según los parámetros (tareas de ejecución) y costos directo e indirectos del mismo, se da el visto bueno técnicamente para continuar con el convenio según los datos presentados.

Por lo tanto y en vista de que este Departamento no encontró inconsistencias u elementos que afecten a la Administración desde el ámbito técnico, se le indica a la Alcaldía que esta Dependencia Técnica da el visto bueno para continuar con el convenio en marras.

ANDRES
ZUÑIGA
CASTRO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ANDRES ZUÑIGA
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2020.06.19
14:14:16 -06'00'

Ing. Andrés Zuñiga Castro
Planificación Urbana
Municipalidad de San Ramón
Teléfono 2456-9420

Cc/Archivo

"Promoviendo el Desarrollo del Cantón"

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora
Dirección electrónica: municipalidad@sanramon.go.cr
Sitio Web: www.sanramon.go.cr
Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN PARA REALIZAR EL “BACHEO EN VIAS AFECTADAS POR TRABAJOS DE AYA”

Entre nosotros, el **Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados** entidad **autónoma**, domiciliada en San José, Pavas, diagonal a la Estación de Bomberos, con cédula jurídica número cuatro- mil – cero cuarenta y dos mil ciento treinta y ocho – cero cuatro, en adelante denominada “AyA”, representada en este acto por la señora **Yamilette Astorga Espeleta**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad uno – quinientos cuarenta – ciento noventa y dos, de profesión Bióloga Marina, vecina de Zapote, veinticinco metros este y cincuenta metros norte de las Torres de Radio Columbia, actuando en mi condición de **Presidenta Ejecutiva**, gozando de las facultades que establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, y ostentando la representación judicial, pudiendo otorgar y revocar Poderes, personería que se encuentra vigente. Con vista en el Acuerdo firme número dos del Consejo de Gobierno, Sesión Ordinaria número uno, llevada a cabo en fecha ocho de mayo del año dos mil catorce, artículo primero, publicada en el Diario Oficial la Gaceta número ciento seis, Alcance digital número veintitrés del Miércoles cuatro de junio del dos mil catorce, artículo primero y la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, representada para este acto por **NIXON GERARDO UREÑA GUILLEN**, costarricense, portador de la cédula de identidad número **DOS-QUINIENTOS SESENTA- DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**, mayor, casado una vez, abogado, vecino del distrito de Alfaro de San Ramón, en mi condición de Alcalde Municipal con la representación legal de la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN**, cédula de persona jurídica 3-014042076, según resolución **1494-E11-2020**. Del **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**, de las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte, denominada “**Declaratoria de elección de alcaldías y vicealcaldías de las municipalidades de los cantones de la provincia de Alajuela, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro**”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N.º 47 del 10 de marzo del año 2020, así como el amparo de los antecedentes y articulado siguientes, acordamos celebrar el presente Contrato, bajo las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos con que cuenta el país, de acuerdo con el principio de uso adecuado y sostenible de estos.
 2. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) creado en 1961, mediante la Ley 2726 y sus posteriores reformas en las Leyes N°3668 (1966) y 5915 (1976); en su Artículo 1 le brinda la potestad de "...dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo para resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos...". El Artículo 2, inciso a), ratifica la rectoría en lo concerniente a dirigir y vigilar todo lo relacionado con el abastecimiento de agua potable a todos los habitantes de Costa Rica.
 3. Que el esfuerzo nacional y el interés por dotar al país de agua de buena calidad para consumo humano, servida a domicilio, culminó con la emisión de la Ley N° 2726 del 14 de abril de 1961, creándose el Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, calificado por su gestor, el Presidente en ejercicio en aquel entonces, Lic. Mario Echandi Jiménez, como "la medida de mayor trascendencia nacional" en favor de la salud pública durante los últimos cincuenta años; tiene entre sus fines primordiales el aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de la ley.
 4. Que AyA es una institución autónoma, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Ley Número 2726 y sus reformas, confiriéndole el artículo 5 de dicha normativa la capacidad para suscribir contratos de orden lícito necesarios para el desempeño de su cometido y dentro de las normas de la contratación que su situación financiera le permita, teniendo entre sus objetivos el mejor logro de sus fines.
 5. Que las Municipalidades en su carácter de Gobiernos Locales, conforme al Código Municipal, Ley Número 7794, son los competentes del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales establecido en el artículo 7 de ese cuerpo normativo la posibilidad de suscribir convenios con el ente u órgano público competente, para que la municipalidad lleve a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón.
- Que la Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y con capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para

cumplir sus fines. (Artículos 169 y 170 de la C. Política y 2, 3, 4 inciso f, 13 inciso e del Código Municipal).

6. Que dentro de las funciones municipales se contempla la reparación de las vías de su comunidad, razón por la cual dispone del material y equipo necesarios para tal fin, así como del personal para la prestación de este servicio en un menor plazo, razón por la cual al disponer de dicho material resultará de gran utilidad convenir en el presente contrato, su utilización por parte del AyA, a fin de que se pueda emplear en el momento de la reparación de la horadación.

7. Que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados debe realizar horadaciones en algunas calles de la ciudad de San Ramón, por la ejecución de actividades propias de su competencia, requiriendo su reparación, a la mayor brevedad, lo cual resulta accesorio de la actividad ordinaria de dicho Instituto.

8. Que la Sala Constitucional ha sido clara al recalcar la obligatoriedad que tiene la Administración Pública de cumplir con el Principio de Coordinación. En ese sentido ha indicado lo siguiente:

"El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados está en la obligación de coordinar acciones con los Ayuntamientos y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes antes de ejecutar una obra de mejora en el acueducto, para garantizar que después de los trabajos las vías públicas queden en óptimas condiciones de circulación y rodamiento".

9. Que tanto el AyA como la Municipalidad de San Ramón tiene como objetivo común el apoyo mutuo en beneficio del bienestar de la ciudadanía, particularmente en este caso ambas partes, conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar, a través de la adecuada coordinación de sus actividades, reconocen en este acto estar unidas por intereses y objetivos comunes, con el fin de apoyar específicamente, la mejora de las condiciones en materia de infraestructura vial por las horadaciones que demande el abastecimiento de agua potable en el Cantón de San Ramón.

10. Que la prestación del servicio de agua potable es considerada un servicio público esencial y en su cumplimiento se deben realizar actividades como la apertura de vías, causando serios contratiempos al no poder realizar una reparación inmediata de esas vías. Es evidente el interés público en juego, tanto en el resolver a la mayor brevedad posible los

problemas de abastecimiento de agua, como con la reparación de las vías que se deben abrir para ese fin, por lo que la coordinación entre los gobiernos locales afectados y AyA es una solución representativa del bien común y satisfacción del interés público.

11. Que, con miras a alcanzar la meta anteriormente señalada, las Instituciones Públicas deben coordinar esfuerzos en forma prioritaria, con el objeto de evitar duplicidades y lograr así un mejor aprovechamiento de los recursos.

12. Que, de conformidad con el Principio de Promoción del Uso Adecuado y Sostenible de los Recursos Públicos del país, resulta función esencial y prioritaria del Estado, velar por la utilización, conservación, protección, administración y aprovechamiento de estos.

13. Que el resolver ágilmente la prestación del servicio de agua potable en forma óptima, atendiendo las fugas y los nuevos servicios con la mayor celeridad posible y el contar con una red vial que no ponga en peligro la integridad de los usuarios adquiere connotación de interés público y de seguridad nacional, por el riesgo que genera a la salud pública el no contar con un servicio de agua potable adecuado y por la peligrosidad no solo vial sino como foco de contaminación que pueden generar las horadaciones, las fugas y las aguas concentradas.

14. Que, por lo antes expuesto, AyA y la Municipalidad de San Ramón, requieren lograr urgentemente un mecanismo para minimizar los riesgos apuntados y la optimización de los recursos.

15. Que la Municipalidad de San Ramón como se indicó posee fortalezas tecnológicas, experiencia acumulada en materia de arreglo de vías y herramientas de trabajo, que potenciarán el logro del objetivo señalado en procura de la seguridad de los habitantes de la zona y en beneficio del país en general.

16. Que, con base en lo anterior, se realizaron una serie de reuniones entre funcionarios del AyA y la Municipalidad de San Ramón, en donde se asignaron tareas para ambas partes con el propósito de coordinar y optimizar los recursos para el rápido arreglo de las vías afectadas en el Cantón Central de San Ramón propiamente por los distritos de la periferia urbana y en los sectores rurales que mantiene el servicio por cuenta propia, estos distritos y áreas de intervención pueden ser ampliados según cargas de trabajo. Esto aplica para lugares donde el AyA, suministre el servicio de agua potable, por trabajos realizados únicamente por el AyA, no aplica para los trabajos realizados por las empresas contratadas

por ésta, para la instalación de nuevos servicios, arreglos de fugas, instalación de hidrantes etc.

17. Que la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos dispuso en el artículo 21 del Reglamento Técnico "*Prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2013*" publicado en el Alcance Digital N° 50 a La Gaceta N.° 186 del lunes 29 de setiembre del 2014 y su reforma, denominada "*Reglamento Técnico Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2015*" publicado en el Alcance Digital N.° 55 de La Gaceta del martes 12 de abril del 2016, que los prestadores deberán devolver la superficie rodante de la vía pública y las aceras al menos a su estado anterior, en un plazo máximo de veinte días naturales, una vez concluida la obra, para lo cual se deben utilizar las mejores tecnologías disponibles, los procedimientos menos invasivos posibles y que aseguren la menor afectación a la vía, de conformidad con la tecnología disponible y cumplir con lo establecido en las Especificaciones Generales y Diseños Estándares del MOPT para vías públicas (Manuales CR-2010 y DE-2010), adicional a lo establecido en cuanto a la operación del tránsito, mantenimiento de la vía y control de la erosión del suelo; así como con el control de calidad de los procesos constructivos.

CLAUSULADO

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto generar una disposición expresa de coordinación interinstitucional entre la Municipalidad de San Ramón y el AyA a efecto que, de una forma expedita y ágil, pueda el Instituto realizar las actividades de apertura y horadación de las vías públicas de la red vial cantonal bajo jurisdicción del Gobierno Local, ambas necesarias para atender y prestar eficientemente el servicio de agua potable, atendiendo con ello las fugas con celeridad y manteniendo a su vez las condiciones de tránsito peatonal y vehicular de forma segura, connotación en la cual intrínsecamente converge el interés público para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de AyA y minimizar los riesgos por peligrosidad y contaminación que estas actividades generan a los munícipes.

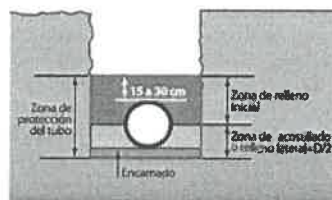
La Municipalidad de San Ramón realizará el bacheo formal con mezcla asfáltica en caliente o concreto hidráulico así como la restitución y conformación de la estructura

de vía (excavación) así como la y Demarcación Vial Horizontal según corresponda, de aquellas horadaciones que se originen como consecuencia de la ejecución de obras que realiza AyA, siempre y cuando exista una comunicación previa por parte del AyA al municipio para poder programar y priorizar las intervenciones por realizar. Los servicios aquí pactados no son aplicables para horadaciones o aperturas en las calles pavimentadas del cantón de San Ramón correspondientes a empresas contratadas por AyA para la ejecución de actividades específicas y programadas, tales como: nuevas conexiones o instalaciones, sustitución, ampliación o renovación de redes de servicio de agua potable o alcantarillado sanitario, instalación de hidrantes, etc., al igual que los Proyectos Específicos, que impliquen cambios o renovaciones de ambas redes (potable y sanitario), los cuales deben estar contemplados por AYA dentro sus contrataciones.

Ante lo cual, el AyA agotada toda su capacidad administrativa, y de ejecución del suministro de bacheo asfáltico en caliente para la restauración de las vías en los distritos de la periferia urbana y en los sectores rurales que mantiene el servicio por cuenta propia, solicitará el servicio de bacheo formal a la Municipalidad de San Ramón, asumiendo por parte del AyA los costos por metro cúbico (tonelada métrica) colocado y compactado al precio previamente establecido entre la Municipalidad y el AyA, el cual se podrá revisar mensualmente, para esto el AyA hará toda la coordinación con antelación para que el trabajo sea realizado en un máximo de 48 horas (contadas en días hábiles y en horario diurno de 6:00 a.m. a 2:00 p.m.).

SEGUNDA: ÁREA DE COBERTURA: El área que abarcara este contrato comprende inicialmente el casco urbano compuesto por los distritos : San Ramón distrito Central (1), Santiago (2), San Juan (3), Piedades Norte (4), San Rafael (6), San Isidro (7), Alfaro (9), de la periferia urbana y en los sectores rurales que mantiene el servicio por cuenta propia, los demás distritos periféricos de la ciudad San Ramón no se contemplan en esta primera etapa, no obstante, este alcance podría ser ampliado a los otros distritos periféricos según el presupuesto municipal para llevar a cabo esas labores y lo anterior aplica únicamente a los lugares donde el AyA, suministre el servicio de agua potable donde existan calles con superficie de ruedo en pavimentos de concreto asfáltico o concreto hidráulico.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Que ambas instituciones se comprometen a cumplir con lo establecido para realizar la restitución de la estructura de pavimento y superficie de ruedo cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Generales y Diseños Estándares del MOPT para vías públicas (Manuales CR-2010 y DE-2010), adicional a lo establecido en cuanto a la operación del tránsito, mantenimiento de la vía y control de la erosión del suelo; así como con el control de calidad de los procesos constructivos, incluyendo materiales, espesor de carpeta, tratamiento de horadaciones y otros. El AyA deberá garantizar la conformación de las capas inferiores a la superficie de ruedo o por debajo del asfalto (ver esquema), específicamente en lo que respecta al encamado, rellenos laterales y zona de protección inicial a la corona de la tubería de conformidad con las normas técnicas para tal labor y la Municipalidad de San Ramón realizará el bacheo citado, de conformidad con el alcance citado en la cláusula QUINTA de este contrato.



El material de relleno debe colocarse en capas no mayores de 20 cm para lograr una compactación uniforme, y debe alcanzarse una compactación del 95% de proctor estándar.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de San Ramón, se compromete a suministrar el personal, material y equipo necesario para realizar el bacheo de las horadaciones, como a continuación se indica:

La Municipalidad dispondrá de 8 funcionarios o trabajadores manuales que se encargará del bacheo formal y los trabajadores u operarios necesarios para manejar activos como vagoneta, volquete, aplanadora etc.

La Municipalidad según sean las condiciones del bacheo, dispondrá y suministrará como mínimo el siguiente equipo: vagoneta, cargador, compactador, compresor, cortadora,

pintura para demarcación horizontal (Amarilla y Blanca), emulsión asfáltica, retroexcavador – cargador (Back-Hoe), plancha vibratoria, compactador de bota, distribuidor de emulsión, tanquetas o calderas, rastrillos de nivelación, termómetro o termocupla para asfalto, palas, picos, equipo de corte o sierra, codal o escantillón, cepillos, escobas, carretillos, etc.

La Municipalidad tomará todas las precauciones necesarias para evitar el uso de materiales tóxicos de todo tipo en el trabajo de restauración permanente, los cuales pudiesen causar daño a la vegetación y animales, o contaminar drenajes, flujos de agua, entre otros.

La Municipalidad deberá cumplir con las leyes y reglamentos atinentes a la seguridad, dentro de los cuales existen el Reglamento de Seguridad en Construcciones y el Reglamento de Seguridad e Higiene de Trabajo.

Durante la realización de trabajos en la vía pública, la Municipalidad dispondrá de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con lo estipulado en la sección Cierre de vías y control temporal del tránsito durante los trabajos, con el fin de proteger tanto a su personal como también a peatones, conductores de vehículos y propiedades.

La Municipalidad se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que pueda existir por parte de su personal hacia cualquier persona durante la ejecución de los trabajos, así como también de producir ruidos excesivos y causar molestias a los vecinos durante la prestación de los servicios.

La horadación por compactar con mezcla asfáltica en caliente o concreto deberá ser conformada o recortada por parte de la Municipalidad además de recoger todos los desechos incurridos durante el recorte.

La Municipalidad de conformidad con el presente contrato restituirá la capa de rodamiento final de la vía, la conformación de la base en función de lo indicado en la cláusula QUINTA, así como la señalización horizontal correspondiente, si ese material se pierde por atrasos en los arreglos por parte de la Municipalidad, el Gobierno Local deberá reponer ese material al realizar los trabajos correspondientes.

Colocación: La Municipalidad realizará el cómputo de la cantidad y el costo de la colocación del material (mezcla asfáltica) necesario para el bacheo, el cual será elaborado y presentado por la Municipalidad utilizando la siguiente fórmula:

Costo total por ton de reposición de carpeta = costos directos + costos indirectos donde:

Costos directos:

- *Costo por mezcla asfáltica incluyendo flete (colones/ton)*
- *Costo por mano de obra (colones/ton)*
- *Costo por maquinaria y equipo (colones/hora)*
- *Costo por maquinaria y equipo especial (colones/hora)*
- *Costo demarcación vial horizontal (unidad, metros lineales, metros cuadrados)*

Total de los costos directos ₡29.857

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>COSTO ₡</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<i>M41(A)-1 Cortes para cuadrar huecos</i>	<i>1.923</i>	<i>6,44%</i>
<i>M41(A)-2 Afinado y limpieza de huecos</i>	<i>1.659</i>	<i>5,56%</i>
<i>M41(A)-3 Carga y acarreo de material cortado</i>	<i>1315</i>	<i>4,41%</i>
<i>M41(A)-7A Compra de Mezcla en planta</i>	<i>14.981</i>	<i>50,18%</i>
<i>M41(A)-8 Acarreo de mezcla asfáltica</i>	<i>2.619</i>	<i>8,77%</i>
<i>M41(A)-9 Pintado de hueco para adherencia</i>	<i>4.430</i>	<i>14,84%</i>
<i>M41(A)-10 Colocación de mezcla asfáltica</i>	<i>1.953</i>	<i>6,54%</i>
<i>M41(A)-11 Compactación de mezcla asfáltica</i>	<i>847</i>	<i>2,84%</i>

M41(A)-12 Carga acarreo cemento asfáltico al 129 proyecto	0,43%
	¢29.857 100,00%

Costos indirectos:

- Gastos Administrativos
- Imprevistos

Total de los costos directos ¢8.957

TOTAL DE COSTO POR TONELADA COLOCADA ¢38.814

TOTAL DE COSTO POR m3 COLOCADO ¢85.390

El costo contempla las siguientes actividades:

1. **Cortes para cuadrar huecos.**
2. **Afinado y limpieza huecos.**
3. **Carga y acarreo de material cortado.**

4. **Suministro y acarreo mezcla asfáltica.**
5. **Pintado o riego liga para adherencia del material en el hueco.**
6. **de mezcla asfáltica caliente.**
7. **Compactación de mezcla asfáltica.**
8. **Demarcación horizontal (ver siguiente tabla).**

Demarcación Vial horizontal

9. **Línea continua amarilla, mi**
10. **Línea continua blanca.mi**
11. **Línea intermitente amarilla. Mi**
12. **Línea intermitente blanca.mi**
13. **Paso Peatonal. M2**

14. **Línea de Paro, mi**
15. **Letrero de Alto, unidad**
16. **Letrero de Ceda, unidad**
17. **Letrero de velocidad Máxima (25 o 40 kph). unidad**
18. **Letrero Escuela, unidad**
19. **Letrero Cruce de Ferrocarril, unidad**
20. **Flechas direccionales. Unidad**
21. **Isla de canalización amarilla, mi**
22. **Isla de canalización blanca, mi**
23. **Espacio para Discapacitados, unidad Espacio para Discapacitados, unidad**
24. **Parquímetros, mi**
25. **Reductor Velocidad. M2**
26. **Cuadro Antibloqueo, mi**
27. **Borrado con Máquina(M2)**

Nota: Todo trabajo demarcación incluye: microesfera, pinturas diluyentes, máquinas de señalización.

M41(A)-1 Cortes para cuadrar huecos

M41(A)-2 Afinado y limpieza de huecos

M41(A)-3 Carga y acarreo de material cortado

M41(A)-4 Extracción arena y grava de río

M41(A)-5 Trituración de agregados

M41(A)-6 Carga y acarreo de material a planta

M41(A)-7 Mezcla en planta M41(A)-8 Acarreo de mezcla asfáltica

M41(A)-9 Pintado de hueco para adherencia

M41(A)-10 Colocación de mezcla asfáltica

M41(A)-11 Compactación de mezcla asfáltica

M41(A)-12 Carga acarreo cemento asfáltico al proyecto

COSTO POR METRO CUADRADO COLOCADO DE LOSA
Pavimento de 12 cm de espesor con MR-45 kg/cm² a 7 días

CANTIDAD	UNI.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
0,3	m3	SUMINISTRO DE CONCRETO MR-45 kg/cm ² A 7 DÍAS	64.823,68
1	m2	SERVICIO DE ACABADO CON RASTRILLO	10.714,20
4	ml	CORTE CON SIERRA EN JUNTAS CONTROL(6.x80mm)	14.285,71
1	m2	COLOCACION DE MEMBRANA DE CURADO BASE PARAFINA	857,14
1	m2	SUMINISTRO DE MEMBRANA BASE AGUA ANTISOL	1.000,00
8	ml	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE SELLO FLEXIBLE(6mmx6mm)	28.571,43
4	ml	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE DOVELAS #8 LISA @30cm	8.571,43
4	unid	SUMINISTRO DE VARILLA #8 LISA PARA DOVELAS	31.428,57
1	m2	IMPREVISTOS DEL 5%	6.342,86
1	m2	SEGURIDAD, MADERA, banderilleros	750,00
1	m2	TOTAL COLOCACIÓN	167.345,02

Costos directos: ₡167.345.02

Costos indirectos:

- Gastos Administrativos
- Imprevistos

Total de los costos directos $\text{¢}8.957$

TOTAL: $\text{¢}176.302,02$

COSTO POR METRO CÚBICO DE EXCAVACIÓN

CANTIDAD	UNI.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	m3	CR.209.01 A Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	10.100,00
1	m3	CR.209.04 A Relleno para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	23.300,00
			33.400,00

Costos directos: $\text{¢}33.400,00$

Costos indirectos:

- Gastos Administrativos
- Imprevistos

Total de los costos directos $\text{¢}8.957$

TOTAL: $\text{¢}42.357,00$

QUINTA: RESPONSABILIDAD DE AYA:

Para efectos del presente contrato y control de orden presupuestario como el respectivo pago de servicios, AyA y la Municipalidad de San Ramón establecerán un sistema de coordinación y control a nivel técnico – administrativo para el cómputo de la cantidad y el costo de la colocación del material (mezcla asfáltica y/o concreto) necesario para el bacheo, así como la restitución y conformación de la estructura de vía (excavación). Dentro del procedimiento que se establezca se indicará cómo se harán los pagos contra factura, a crédito por 30 días naturales.

Es responsabilidad de AyA, contar previa y anualmente con el debido respaldo presupuestario para la cancelación a la Municipalidad de los costos de los trabajos realizados.

Será responsabilidad de AyA dejar el terreno con el relleno necesario 30 cm sobre la corona de la tubería, colocando una señalización de seguridad para los trabajos de excavación posteriores por parte de la Municipalidad para conformar la estructura sobre los 30 cm colocados por AyA, lo anterior, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el CR-2010 "*Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes*" y para ejecutar este tipo de trabajos, de manera que la Municipalidad posterior a la conformación restante de la base restituirá la superficie de ruedo y señalización horizontal correspondiente, si ese material se pierde por atrasos en los arreglos por parte de la Municipalidad, el Gobierno Local deberá reponer ese material al realizar los trabajos correspondientes.

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS: Ambas Instituciones harán los ajustes necesarios, según los bacheos efectivos realizados por mes, contra los resultados de facturación y la supervisión efectuada.

SÉPTIMA: CONTROL E INSPECCIÓN (RESPONSABLES): Que AyA designa como responsable al funcionario Ing. Pedro Barrantes Ramírez de la Cantonal de San Ramón, como inspector para la verificación del volumen de excavación, área de bacheo, cantidades de asfalto y/o concreto, personal y tiempo efectivamente utilizados en el arreglo. Que dicho inspector deberá realizar inspecciones previas a los trabajos por ejecutar, llevar un control

de las órdenes de trabajo generadas y de las ejecutadas. Que por parte de la Municipalidad se designa como responsable al Ing. Andrés Zuñiga Castro, encargado del Departamento de Planificación Urbana, como inspector para la verificación del volumen de excavación, área de bacheo, cantidades de asfalto y/o concreto, personal y tiempo efectivamente utilizados en el arreglo. Que dicho inspector deberá realizar inspecciones previas a los trabajos por ejecutar, llevar un control de las órdenes de trabajo generadas.

En caso de no estar laborando los encargados, estos controles o inspecciones deberán llevarse a cabo por los sustitutos o jefaturas inmediatas a efecto de no atrasar las obras.

OCTAVA: SEGURIDAD OCUPACIONAL: Ambas instituciones se comprometen a cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad ocupacional, y por lo tanto a utilizar los implementos necesarios como guantes de hule y de cuero, chalecos, cascos, botas de hule, cinturón para fuerza, orejeras para el ruido, etc.

NOVENA: MEDIDAS DE SEGURIDAD: La municipalidad se compromete a suministrar las señales necesarias (tales como burras, conos, cintas) que adviertan a los peatones y conductores, de la ejecución de trabajos en la vía, a fin de evitar accidentes.

DECIMA INFORME: El AyA, junto con la Municipalidad, mediante los responsables designados en la cláusula SEPTIMA de dicho contrato, realizarán la inspección del trabajo efectuado, y elaborarán un informe verificando que se cumpla con las especificaciones acordadas, cantidades y costos reales a los trabajos. Ambos funcionarios deberán firmar este informe conforme o no al trabajo realizado (en caso de no conformidad se deberá justificar de parte las razones en un plazo máximo de 5 días hábiles y en la misma cantidad de días se deberá resolver dicho reclamo)

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal de la Municipalidad y el AyA y viceversa. En vista de que la mano de obra deberá ser aportada en su totalidad por la Municipalidad, es entendido que la relación patronal originada en las reparaciones de las vías terrestres correrá por cuenta y riesgo de la Municipalidad, para lo cual deberán tener una póliza de riesgos de trabajo vigente, mientras se ejecutan las obras señaladas.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS DIVERGENCIAS. De presentarse algún problema o divergencia en la ejecución de este contrato, éste deberá ser resuelto inicialmente por los administradores designados y de no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán, en definitiva. Si por alguna circunstancia cualquiera de los entes se viera imposibilitado para realizar los aportes a que se comprometió se suspenderán los compromisos adquiridos hasta que cesen las condiciones que obligaron a la suspensión, sin que esto genere responsabilidad alguna para las partes de dicho contrato.

DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES: Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá ser acordada por las partes, mediante la celebración por escrito de un adendum. Caso contrario, de considerar los Administradores del contrato nombrados al efecto, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas, igualmente deberán informar al respecto a los jefes suscribientes y constar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA Y ESTIMACIÓN DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato será de un año a partir de su formalización, prorrogable de manera automática, salvo expresa voluntad de alguna de las partes, en que indique por escrito con al menos 15 días previo al vencimiento su expresa voluntad de no continuar con el contrato.

La estimación del presente contrato será de ¢ 70.000.000,00 (Setenta millones de colones).

DÉCIMA QUINTA: DIVULGACIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad y el AYA se encargará de divulgar este contrato en los medios apropiados.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: Las partes firmantes declaran que todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato son ciertas y consecuentemente se comprometen a su

fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente contrato en la ciudad de San José a los 12 días del mes de junio del año 2020.

YAMILETTE
ASTORGA
ESPELETA (FIRMA)
YAMILETTE ASTORGA ESPELETA
PRESIDENTA EJECUTIVA AyA

Firmado digitalmente por
YAMILETTE ASTORGA
ESPELETA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.12 14:00:13
-06'00'

NIXON GERARDO
UREÑA GUILLEN
(FIRMA)
NIXON UREÑA GUILLEN
ALCALDE MUNICIPAL SAN RAMÓN

Firmado digitalmente por
NIXON GERARDO UREÑA
GUILLEN (FIRMA)
Fecha: 2020.06.26 12:44:38
-06'00'

El suscrito, Lic. Rodolfo Lizano Rojas, Director Jurídico de AyA, hago constar que el presente contrato se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. San José, 12 de junio del 2020.

RODOLFO
EDUARDO
LIZANO ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RODOLFO
EDUARDO LIZANO
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2020.06.30
12:20:04 -06'00'

LIC. RODOLFO LIZANO ROJAS
DIRECCIÓN JURÍDICA.



Gestión Jurídica

22 de junio del 2020
Oficio MSR-AM-GJ-193-2020

Señor.
Lic Nixon Ureña Guillén.
Alcalde Municipal.
Municipalidad de San Ramón.

Asunto: CRITERIO JURÍDICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD SAN RAMÓN PARA REALIZAR EL "BACHEO EN VÍAS AFECTADAS POR TRABAJOS DE AYA.

Por medio del presente, y con el visto bueno del señor Hoger Ramírez Chaves, Jefe del Departamento de Gestión Jurídica, procedo a emitir un último análisis jurídico sobre el contrato entre la Municipalidad de San Ramón y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, lo cual hago en los siguientes términos.

Primero: en cuanto a la representación legal de este Municipio, los datos de Convenio aquí estudiado son los correctos.

Segundo: en virtud de un análisis jurídico de la información de antecedentes se determina que tal como están descritos en el documento, está bien fundamentado.

Tercero: sobre las cláusulas del Convenio, se procedió al estudio de las dieciséis cláusulas y con respecto a las contemplaciones jurídicas, se deduce que no presenta ninguna inconsistencia o implicación negativa para este Municipio.

Cuarto: en fecha 17 de junio del año en curso, se le solicita al Ingeniero Andrés Zuñiga Castro, como encargado de Planificación Urbana, una revisión de la parte técnica del presente Convenio, con el fin de corroborar, que lo pactado corresponda a lo sugerido en la propuesta inicial del Convenio, el señor Zúñiga remite el Oficio MSR-AM-DDU-PU-154-2020, de fecha 19 de junio del presente año el cual refiere lo siguiente:

"...La Municipalidad de San Ramón realizará el bacheo formal con mezcla asfáltica en caliente o concreto hidráulico así como la restitución y conformación de la estructura de vía (excavación) así como la y Demarcación Vial Horizontal según corresponda, de aquellas horadaciones que se originen como consecuencia de la ejecución de obras que realiza AyA, siempre y cuando exista una comunicación previa por parte del AyA al municipio para poder programar y priorizar las intervenciones por realizar. Con base en lo establecido en el convenio queda expreso los alcances técnicos a efectuar por la Administración Municipal con el fin de ejecutar los trabajos de mantenimiento de vías en sectores donde al AyA efectúa mantenimiento u otras labores, lo cual es congruente con las pretensiones municipales. especificaciones técnicas: que ambas Instituciones se comprometen a cumplir con lo establecido para realizar la restitución de la estructura de pavimento y superficie de rueda cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Generales y Diseños Estándares del MOPT para vías públicas (Manuales CR-2010 y DE-2010). En el punto tercero, se delimita bajo qué condiciones técnicas se debe ejecutar labores de mantenimiento en la vías públicas, el mismo forma parte de la normativa actual que aplica la Administración por lo tanto nos apegamos según lo solicitado. La Responsabilidad de la Municipalidad de San Ramón, la misma se compromete a suministrar el personal, material y equipo necesario para realizar el bacheo de las horadaciones. Una vez revisadas las responsabilidades de la Municipalidad y que la Administración

"Promoviendo el Desarrollo del Cantón"

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora
Dirección electrónico: Municipalidad@sanramon.go.cr
Sitio Web: www.sanramon.go.cr
Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22



Gestión Jurídica

.....
realizará el cómputo de la cantidad y el costo de la colocación del material (mezcla asfáltica) necesario para el bacheo, el cual será elaborado y presentado por la Municipalidad. Según los parámetros (tareas de ejecución) y costos directo e indirectos del mismo, se da el visto bueno técnicamente para continuar con el convenio según los datos presentados. Por lo tanto y en vista de que este Departamento no encontró inconsistencias u elementos que afecten a la Administración desde el ámbito técnico, se le indica a la Alcaldía que esta Dependencia Técnica da el visto bueno para continuar con el convenio en marras. (ver documento adjunto)

Con respecto a lo anterior el ingeniero Andrés Zuñiga Castro, avala la parte técnica del Convenio de esta Municipalidad y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, se recomienda al señor Alcalde Nixon Ureña Guillén, a firmar el Convenio entre este Municipio y el AYA, con el fin de que exista coordinación entre las Instituciones y evitar inconvenientes a los peatones y conductores del cantón.

Sin otro particular.

HOGER MANUEL RAMIREZ CHAVES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HOGER MANUEL RAMIREZ
CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.06.26 08:26:01
-06'00'

VB. Lic Hoger Ramírez Chaves.
Jefe de. Gestión Jurídica.
Municipalidad de San Ramón.

Redactó: Licda. Marietta Badilla Salazar.
Abogado. Gestión Jurídica.
Municipalidad de San Ramón.

.....
"Promoviendo el Desarrollo del Cantón"

Palacio Municipal, costado norte del Parque Alberto Manuel Brenes Mora

Dirección electrónico: Municipalidad@sanramon.go.cr

Sitio Web: www.sanramon.go.cr

Central Telefónica: 2456 94 00 - Fax: 2445 66 22

De: Marietta Badilla Salazar <mbadilla@sanramondigital.net>
Enviado el: lunes, 29 de junio de 2020 15:13
Para: Nixon Ureña Guillén; dbsd@aya.go.cr; Presidencia; daniel.ulate@asamblea.go.cr; roy.monge@asamblea.go.cr; Karina Pérez Fernández; Hoger Ramírez Chaves
Asunto: Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de San Ramón y el Instituto Costarricense DE Acueductos y Alcantarillados.
Datos adjuntos: ConvenioAYAMuniSRFinal_20200861firmado, listo para autenticar.pdf; CRITERIO JURIDICO PARA CONVENIO AYA BACHEO PARA NOTIFICAR.pdf; MSR-AM-DDU-PU-154-2020 CONVENIO AYA, Ingeniero Andrés Zuñiga.pdf

Señor.

Nixon Ureña Guillén.
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Ramón.

Señora. Yamilette Astorga Espeleta.
Presidenta Ejecutiva.
Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillado.

Buenos tardes, con autorización del señor **Lic Hoger Ramírez Chaves**, Jefe de Gestión Jurídica de este Municipio, se notifica a fin de que sea conocido por la Señora Yamilette Astorga Espeleta y el señor Nixon Ureña Guillén, el Convenio entre la Municipalidad de San Ramón y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados con las respectivas firmas, el Oficio **MSR-AM-GJ-193-2020** y **MSR-AM-DDU-PU-154-2020**, saludos cordiales, favor acusar de recibido.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario. La Municipalidad de San Ramón no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasiona.

***** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos*****

Marjorie Mejías Villegas

(11)

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 11:11
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de criterio de Ley Consulta texto sustitutivo Exp. N° 21.404 (confirmar recibido) Municipalidades
Datos adjuntos: 1562020-02 Proyecto de Ley 21404 FONAPROARROZ.pdf

Buenos días con instrucciones del Alcalde se remite criterio de Ley para que este se gestione de manera expedita ante la Asamblea Legislativa.

A sus ordenes

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 10:40
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta texto sustitutivo Exp. N° 21.404 (confirmar recibido) Municipalidades

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Remisión de criterio de Ley Consulta texto sustitutivo Exp. N° 21.404 "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)."

da lectura al documento

La Sra. Presidenta, lo somete a votación.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, no está a favor de ese tipo de impulsos. Además, cree que, no tienen sentido utilizar fondos públicos para ayudar a un grupo en particular si todo el país se encuentra en una situación complicada.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, está de acuerdo con el Sr. Ramírez, ya que no se puede beneficiar a un solo gremio.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, está de acuerdo con el proyecto. Además. Menciona que en Atenas no se siembra arroz, pero hay productores de arroz.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, da su voto en contra del proyecto.

La Sra. Presidenta, comenta que, ella sí está de acuerdo con el proyecto.

La Sra. Secretaria, indica que, gana la oposición, ya que hay 3 votos en contra.

Acuerdo #16

SE ACUERDA:

QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES PERTINENTES, CONVIENE COMUNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA POSICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS RESPECTO AL PROYECTO DE LEY CONSULTA TEXTO SUSTITUTIVO EXP. N° 21.404 "LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ)"; ES LA SIGUIENTE:

NOS OPONEMOS DE MANERA EXPRESA AL PROYECTO DE LEY, NO PORQUE AFECTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTONOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, SI NO POR LOS GREMIOS QUE PODRÍAN ESTAR AFECTADOS POR LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.

APROBADO 3 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS A FAVOR, EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Los Sres. Ronald Ramírez, Uriel Delgado y Juan Carlos Dengo, Regidores propietarios, votan de forma negativa por las razones anteriormente expuestas.



06 de noviembre de 2020
Oficio MAT-GJ-1562020-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21404

Expediente: 1892020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

Se ha recibido por correo la consulta sobre el proyecto de ley 21404 que es proyecto de Ley para la conformación de un fondo nacional de sustentabilidad para los productores de Arroz.

La iniciativa tiene como objetivo promover la creación de un Fondo que permita auxilio financiero y financiamiento a los productores de arroz, mediante la creación de un fondo o reserva que sería administrado por la Corporación Arrocería Nacional y que tendría como fuente de financiamiento fuertes desembolsos del INS, CONARROZ, INDER y otras instituciones, con cargo al presupuesto nacional.

El proyecto no afecta la autonomía, funcionalidad, ni la hacienda de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.11.06 10:36:40
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1176-2020

Asunto: Solicitud de Donación ante RECOPE

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, es una solicitud de acuerdo de donación ante RECOPE, para continuar con el proyecto “Mejoramiento de la superficie de ruedo y desalojo pluvial, delcaminoc.2-05-013”

Acuerdo #17

SE ACUERDA:

SOLICITAR A RECOPE LA DONACIÓN DE 22.710LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y DE 162.780 LITROS DE AC-30, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE EN EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO Y DESALOJO PLUVIAL, DEL CAMINO C.2-05-013.”, CALLE ALTO LÓPEZ, CANTÓN DE ATENAS, DISTRITO SAN JOSÉ. EL CUAL SERÁ INTERVENIDO POR MEDIO DEL SEGUNDO PROGRAMA DE LA RED VIAL CANTONAL PRVC-II MOPT-BID, CON FONDOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 12:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision oficio MAT-DA-1176-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-1176 Remision de solicitud de donacion RECOPE UTGV.pdf

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se remite oficio para la gestión pertinente,
saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA



Atenas, 06 de noviembre 2020
Oficio MAT-DA-1176-2020

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas
Presente

Ref. Solicitud de Donación ante RECOPE

Estimados Señores:

Como parte de las intervenciones y de los trabajos a ejecutar dentro del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID se pretende realizar el proyecto:

“Mejoramiento de la superficie de ruedo y desalojo pluvial, del camino C.2-05-013.”

Dentro de los trabajos a realizar en este camino se plantea la construcción de una carpeta asfáltica, entre las estaciones 1+800 a 5+064, con una longitud de 3.264 km, por lo que, con el fin de minimizar los costos y la inversión por parte de la Administración, se concibe la posibilidad de contar con la donación de producto asfáltico por parte de la Refinería Costarricense del Petróleo (RECOPE).

Siendo así, y con el fin de cumplir con los diferentes requisitos establecidos por RECOPE para la presentación de proyectos, muy respetuosamente agradezco por favor tomar acuerdo de aprobación para la realización de dicha solicitud, donde se indique:

Se aprueba: Solicitar a RECOPE la donación de 22.710 litros de emulsión asfáltica de rompimiento rápido y de 162.780 litros de AC-30 para la construcción de carpeta asfáltica de en el Proyecto “Mejoramiento de la superficie de ruedo y desalojo pluvial, del camino C.2-05-013.”, Calle Alto López, Cantón de Atenas, Distrito San José. El cual será intervenido por medio del Segundo Programa de la Red Vial Cantonal PRVC-II MOPT-BID, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Agradezco remitir dicho acuerdo a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para añadir al expediente y la lista de requisitos para la solicitud de donación.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

Sin más por el momento y agradeciendo su colaboración se despiden de ustedes

WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.11.06

11:39:03 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ALFONSO

CASTILLO

SABORIO

(FIRMA)

Firmado

digitalmente por

ALFONSO

CASTILLO SABORIO

(FIRMA)

Fecha: 2020.11.06

11:41:31 -06'00'

Ing. Alfonso Castillo Saborio

Director UTGVM

Municipalidad de Atenas

INCISO 13

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0576-2020/ MAT-GJ-532020-02/ **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CAMINOS**

Asunto: Remisión de Propuesta para Reglamento de Comité de Caminos Municipalidad de Atenas

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, propone conformar una comisión especial, la cuál debe ser integrada por los representantes del Concejo ante UTGV.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, consulta, si no debería revisarlo la Comisión de Asuntos Jurídicos.

La Sra. Presidenta, como que, se estaría enviando luego de ser analizada por la Comisión Especial con la ampliación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que, puede no ser conveniente crear otra comisión para ese efecto, ya que existe la Comisión de Jurídicos y eventualmente podrían asesorarse con personas que, tengan experiencia en el tema. Además, también existe la Comisión de Caminos, por lo que esas dos comisiones o que se haga asesorar en los temas que no haya conocimiento. Reitera que, crear una comisión puede generar un problema.

La Sra. Presidenta, aclara que, no quiere crear una comisión más, si no ampliar la Comisión de Jurídicos o la que corresponda ampliada con integrantes de las otras comisiones.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, propone pasar el documento a la Comisión de Caminos, de forma que lo demás miembros de Jurídicos los apoyen, si fuera necesario. Además, al ser una la Comisión de Jurídicos permanente no podrían incluirse regidores suplentes o síndicos.

La Sra. Presidenta, señala que, esa era su idea que, intervinieran las personas que están involucradas en las comisiones viales.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, Ronald Ramírez y su persona forman parte de la Comisión de Caminos, por lo que se solo incorporaría a Diego González en determinado momento.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, le parece excelente porque sería la de Caminos complementada con Jurídicos.

Acuerdo #18

SE ACUERDA:

TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CALLE Y CAMINOS AMPLIADA CON LA COMISIÓN DE JURÍDICOS, A FIN DE QUE REALICEN UN ANALISIS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES AL REGLAMENTO PREVIO A QUE ESTE CONCEJO PROCEDA A APROBAR EL REGLAMENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 12:59
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de Propuesta para reglamento de Comité de caminos Municipalidad de Atenas
Datos adjuntos: MAT-GJ-532020-02 REGLAMENTO COMITE DE CAMINOS UTGV.pdf; REGLAMENTO COMITE DE CAMINOS.pdf; MAT-DA-0576 Remisión de reglamento de comite de caminos .pdf

Buenas tardes

Remito oficio MAT-0576-2020 con la propuesta para el Reglamento de Comité de Caminos de la Municipalidad de Atenas para las gestiones correspondientes ante el Concejo.

A sus ordenes

Adriana Delgadillo Torres
 Asistente de Alcaldía
 Municipalidad de Atenas
 Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



13

DESPACHO DE ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Atenas, 06 de noviembre 2020
Oficio MAT-DA-0576-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE REGLAMENTO PARA COMITÉS DE CAMINOS

REFERENCIA: MAT-GV-232-2020-4 y MAT-GJ-532020-02

Estimados:

Como parte del ordenamiento jurídico de la Municipalidad de Atenas se remite Reglamento de comités de caminos para que este sea revisado, analizado y respectivamente se realice la aprobación de este, para que sea publica mediante el Diario oficial La Gaceta y se cuente con esta herramienta jurídica que permita ejecutar de manera correcta la participación ciudadana.

Sin más por el momento,

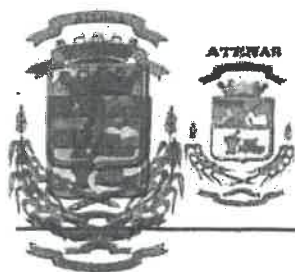
WILBERTH
MARTIN
AGUILAR

Firmado digitalmente
por WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)

GATJENS (FIRMA)

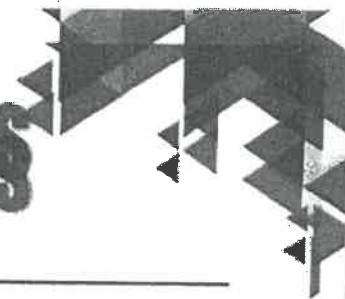
Fecha: 2020.11.06
12:47:49 -06'00'

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



21 de mayo de 2020
Oficio MAT-GJ-532020-02

Licenciado
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Propuesta de Reglamento para Comités de Caminos
Expediente: 692020-04
Referencia: Correo electrónico remitido por la UTGVM

Respetable Alcalde

Respetuosamente hago de su conocimiento que he revisado y efectuado varias recomendaciones de actualización a la propuesta de Reglamento de Comité de Caminos Públicos, realizada por la Promotora Social de la UTGVM, el día 20 de este mes recibí un correo electrónico que contiene la propuesta de reglamento en la que se han realizado las mejoras y se han atendido las observaciones de este Departamento, por lo que se estima que el Reglamento está en condiciones apropiadas para ser presentado al Concejo Municipal a fin de que se estudie y se decida sobre su aprobación o improbación.

En el caso de ser aceptado por el Concejo Municipal, se debe proceder con la primera publicación del Proyecto de Reglamento, en el diario oficial, de manera que se someta a consulta el proyecto por diez días conforme indica la Ley, transcurrido el plazo se deben atender las observaciones efectuadas en la consulta y proceder a la publicación del reglamento por segunda vez, previo acuerdo del Concejo Municipal.

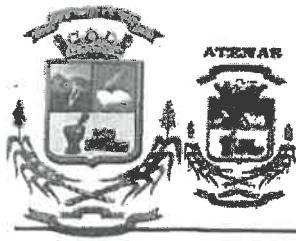
El reglamento debe indicar el momento en el cual entrará en rigor, esto típicamente es el día siguiente a aquel en el cual se realiza la segunda publicación.

Quedo a su disposición, para evacuar las consultas que estime necesarias.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.21 09:47:12
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

13.1

15 de mayo de 2020
Oficio MAT-GJ-512020-02

Licenciada

Johanna Mora León

Promotora Social, UTGVM

Asunto: Consulta Reglamento de Comité de Caminos

Expediente: 692020-04

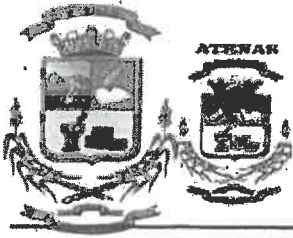
Referencia: Su correo electrónico

Licenciada Mora

Revisada la propuesta de Reglamento para Comités de Caminos, que usted ha remitido por correo electrónico me permito indicarles lo siguiente:

1. La redacción utilizada para proponer el Reglamento es sencilla fácil de entender y apropiada.
2. Se requiere una revisión concienzuda de la ortografía, puntuación y morfología de las oraciones, pues hay errores como ausencia de mayúsculas necesarias al referirse a puestos o instituciones y el uso de puntuaciones inadecuadas y barbarismos, entre otros.
3. Debe efectuarse una revisión del sistema propuesto para la elección de puestos de manera que este claro cuál va a ser el sistema de paridad de género que se utilizará para garantizar la participación paritaria. Esta muy bien que se diga que pueden participar todas las personas sin distinción de género, pero debe establecerse cual será la forma de participación en los cargos directivos, que de acuerdo con la ley debe ser cincuenta – cincuenta.
4. Al referirse a los cargos es mejor usar la expresión "Presidencia", "Vicepresidencia", "Vocalía", "Secretaría", etc. Que no tienen indicación de género, igualmente no es correcto referirse a "el Presidente (a)" sino a "la persona que ejerce la Presidencia" (aplicable a todos los cargos), esto de acuerdo con las normas de la Real Academia de la lengua Española.

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

5. El proyecto de ley debe contener al final la indicación siguiente:
"Se somete a consulta pública el presente Reglamento, por diez días hábiles a partir su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, período durante el cual cualquier interesado puede hacer llegar al Concejo Municipal las observaciones que estime necesarias y convenientes, pasado el plazo si no se reciben observaciones o recibidas y valoradas las mismas, se procederá con la segunda publicación del Reglamento, mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente a aquel de su publicación por segunda vez".

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.15
11:50:01 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PROYECTO DE REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE ATENAS

132

El Concejo Municipal de Atenas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 inciso a), inciso c) del artículo 13 y artículo 43, todos del Código Municipal, Ley N° 7794 publicada en La Gaceta N° 94 del 18 de mayo de 1998,

Considerando:

- 1.- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes es el ente rector del sector transporte y del desarrollo de la red de vías públicas de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 4 de la Ley de creación del MOPT, No. 4786, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 141 del 10 de julio de 1971.
- 2.- Que el Decreto No. 30263-MOPT establece que dentro de los criterios para la clasificación de las vías públicas de la Red Vial Cantonal debe considerarse la existencia de Comités de Caminos u otras Organizaciones Comunales.
- 3.- Que es notoria la necesidad de fomentar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno local en materia de participación comunal para el desarrollo y conservación vial.
- 4.- Que en la actualidad se denota la ausencia de normativa específica para regular el funcionamiento de los comités de caminos que son una realidad social en la organización comunal, situación que debe ser aprovechada para la efectiva prestación de los servicios viales.
- 5.- Que el artículo 5, inciso b de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 8114, así como su reglamento estipulan que las obras viales deben ejecutarse preferiblemente bajo la modalidad participativa.

Por tanto:

Por Acuerdo número, Acta número....., celebrada el, establece el presente proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Atenas.

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento regula la naturaleza, objetivos, convocatoria, dirección y composición, relaciones de dependencia, requisitos de adscripción, investidura, vigencia, renuncia, destitución y sustitución, competencia territorial, funciones, atribuciones, organización y funcionamiento, rendición de cuentas y, en general, todo el accionar de los comités de caminos del cantón de Atenas

Artículo 2.- Definiciones

Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Organización comunal: Grupo de munícipes, representantes de una comunidad, que se manifiestan mediante organizaciones de diversa índole, a nivel local y cuyo fin es la coordinación de esfuerzos para el logro de objetivos comunes.

Asamblea general de vecinos y vecinas: La reunión pública y abierta de vecinos de una comunidad, convocada por parte de la asociación de desarrollo integral respectiva, la municipalidad u otro tipo de organización de interés público, a través de los medios de comunicación locales apropiados como radio, televisión, carteles, invitaciones u otros pertinentes, cuya finalidad es legitimar la existencia y funcionamiento del comité de caminos.

Comité de caminos:

Grupo de vecinos y vecinas elegidos en asamblea general de vecinos, adscritos a la Asociación de Desarrollo Integral, a la Municipalidad o a otro tipo de organización, o entidad de interés público y juramentados por el Concejo Municipal del cantón y que en forma voluntaria se organizan para contribuir con las labores de planificación y definición de prioridades que realice el consejo de distrito correspondiente, así como trabajar conjuntamente con la municipalidad u otros órganos competentes en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial de la jurisdicción que determine la asamblea general de vecinos /as, bajo la modalidad participativa de ejecución de obras.

Red vial cantonal:

Está constituida por la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es responsabilidad municipal en lo que corresponde.

Conservación vial:

Es el conjunto de actividades destinadas a preservar, en forma continua y sostenida el buen estado de las vías, de modo que se garantice un óptimo servicio al usuario (as). La conservación vial comprende el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación de los diferentes componentes de la vía: derecho de vía, sistema de drenaje, puentes, obras de arte y la base de la vía o pavimento, sea esta a base de asfalto, concreto hidráulico, lastre o tierra.

Modalidad participativa de ejecución de obras:

Se le conoce también como "conservación vial participativa" y se refiere a la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el gobierno central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón; con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido de que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos del gobierno y la municipalidad, permite incorporar los valiosos aportes de



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie. Esta modalidad, requiere acompañar las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad.

Unidad técnica de gestión vial municipal: es la dependencia que tendrá a su cargo el servicio de gestión de caminos cantonales en el gobierno local; fungirá como secretaría técnica de la junta vial cantonal. De ser posible contará al menos con un ingeniero (a) de caminos, un (a) técnico asistente, y un (a) promotor (a) social. Su operación y financiamiento se incluirá dentro del Plan Operativo Anual de la municipalidad, en carácter de servicio de gestión vial.

^{1 - 2} Artículos 1 y 2 de la Ley General de Caminos Públicos, N° 5080 de 22 de agosto de 1972 en relación con el Reglamento sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, Decreto Ejecutivo N° 30263-MOPT de 5 de marzo del 2002, Capítulo 1, Artículo 3.

Rehabilitación:

Reparación selectiva y refuerzo del pavimento de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer la solidez estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que el sistema de drenaje funcione bien. En el caso de los puentes y de las alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Mantenimiento rutinario:

Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de servicio y la seguridad de los usuarios.

Mantenimiento periódico:

Es el conjunto de actividades programables cada cierto periodo, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales, sellos o recarpeteos asfálticos, según sea el caso, sin alterar la estructura subyacente a la capa de ruedo, así como la restauración de taludes de corte y de relleno y del señalamiento en mal estado. El mantenimiento periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura, reparación o cambio de los componentes estructurales o de protección, así como la limpieza del cauce del río o quebrada, en las zonas aledañas.

Mantenimiento mecanizado:



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

compone de labores como la conformación, el relastrado y la compactación de la superficie de ruedo. En estas labores se utiliza maquinaria pesada (cargador, motoniveladora, tractor, vagonetas y compactador).

Mantenimiento manual:

Entiéndase por éstas: descuaje, desmonte, chapea, limpieza de cunetas y contra cunetas, limpieza de alcantarillas, limpieza de cabezales, limpieza de canales de salida, confección de canales transversales o sangrías, bacheo en lastre.

Mejoramiento:

Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontal y/o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes o intersecciones.

Artículo 3.- Naturaleza de los Comités de Caminos

Los Comités de Caminos son órganos auxiliares de las municipalidades que en forma voluntaria apoyan las tareas de conservación y desarrollo vial cantonal.

Artículo 4.- Objetivos de los Comités de Caminos

Los comités de caminos contribuirán en la planificación, ejecución, supervisión, fiscalización y, en general todas las actividades inherentes al desarrollo y conservación de la Red Vial Cantonal, en función de las necesidades presentadas y detectadas, en forma coordinada con la municipalidad u otros entes competentes.

Artículo 5.- Convocatoria y Elección.

La convocatoria a asamblea general de vecinos y vecinas estará a cargo de las y los interesados (a) y deberá realizarse utilizando los medios de comunicación idóneos (radio, televisión, carteles, invitaciones, prensa, perifoneo y otros) y al menos con quince días naturales de anticipación. La elección será nominal y bajo las reglas de la mayoría simple; resultando electos (a) las y los miembros que alcancen el mayor número de votos de los assembleístas.

Artículo 6.- Dirección y Composición

El comité de caminos estará integrado al menos por un mínimo de siete miembros titulares con sus respectivos suplentes, mayores de edad que constituyen una junta directiva compuesta por los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia, secretaría, tesorería y vocales. Contará además con un fiscal con voz, pero sin voto; todos elegidos en asamblea general de vecinos, conforme se



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

debe en este reglamento, sin distinción de género, religión, sexo y preferiblemente personas que no tengan lazos de consanguinidad o afinidad.

Debe de establecerse una participación paritaria en los cargos directivos que de acuerdo con la ley debe ser cincuenta y cincuenta.

Artículo 7.- Relaciones de dependencia.

El comité de caminos depende, en primera instancia, de la Asociación de desarrollo integral, de la municipalidad u otro tipo de organización o entidad de interés público y, en segunda instancia, de la asamblea general de vecinos; siendo ésta el órgano máximo de representación.

Artículo 8.- Requisitos para la adscripción del comité de caminos:

Para la adscripción, de los comités de caminos se deberá cumplir con lo siguiente:

- a.- Presentar los requisitos que indique la organización o entidad de interés público a la cual estará adscrita.
- b.- Solicitud formal indicando, la nómina de las y los integrantes, el código o códigos y el nombre del camino a intervenir (en caso de no existir, brindar la ubicación y descripción de este). De ello informará a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas.
- c.- Resolución afirmativa de la entidad u órgano a la que se adscribe.

Artículo 9.- Investidura del comité de caminos:

El comité de caminos, para su legitimación, deberá ser juramentado en un plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la presentación de la solicitud, por el Concejo Municipal de Atenas a petición de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Artículo 10.- Vigencia

El Comité de Caminos tendrá una vigencia de dos años, a partir del día de su juramentación; pudiendo ser reelectos.

Artículo 11.- Renuncia, destitución y sustitución.

Los y las miembros (as) del comité de caminos podrán renunciar a su cargo por cualquier motivo, debiendo presentar por escrito las razones de su renuncia ante la Junta Directiva. De igual forma podrán ser destituidos, por causa justificada o incumplimiento de deberes, previo otorgamiento del debido proceso y derecho a la defensa, que brindará la junta directiva, la que resolverá lo que corresponda y contra lo cual procederán los recursos de revocatoria y apelación en subsidio, ante la asamblea general de vecinos, que se convocará para tal efecto. En cualquiera de los casos, se procederá a la sustitución con los suplentes electos.

Artículo 12.- Competencia territorial.

La competencia territorial del comité de caminos estará delimitada por el (los) camino (s) de su circunscripción.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Artículo 13.- Funciones y atribuciones:

Las funciones del comité de caminos son:

1. Coordinar con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, o en su ausencia, con la dependencia municipal competente, los procesos que proponga el comité de caminos o solicite la municipalidad para la rehabilitación, mantenimiento, reconstrucción, mejoramiento y/u obra nueva de los caminos de su jurisdicción.
2. Servir de enlace entre la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia municipal y la comunidad, cooperativas, asociaciones, fundaciones, empresas, así como con cualquier otro ente u órgano interesado y competente en materia vial.
- 3.- Cooperar con los diversos actores mencionados en el inciso anterior, las labores de ejecución y control de las obras de diversa índole contempladas dentro de la conservación y construcción de la red vial de su competencia.
- 4.- Informar por escrito a la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia municipal, respecto de sus actuaciones y problemas puntuales de la red vial, ejemplo: alcantarillas que no abastecen, fugas de agua, localización de fuentes de material, ampliaciones de vías, construcción de cordón y caño, construcción de cabezales, construcción y limpieza de cunetas, descrujes y chapeas, o cualquier otra situación relevante que afecte su prestación de servicio. La unidad técnica o la dependencia municipal competente, mantendrá un expediente actualizado de esos informes.
- 5.- Fiscalizar los proyectos viales ejecutados, bajo cualquier modalidad, por la municipalidad de Atenas y de otras organizaciones e instituciones públicas o privadas, en las vías de su jurisdicción; para ello coordinará con la Unidad Técnica de Gestión Vial u otra competencia municipal.
- 6.- Fomentar actividades dentro del marco de la Conservación Vial Participativa.
- 7.- Rendir cuentas a la comunidad sobre sus labores y actividades realizadas, mediante los informes correspondientes ante la asamblea general anual.
- 8.- Programar y desarrollar actividades que permitan la recaudación y aprovisionamiento de recursos de cualquier tipo para ser utilizados en el mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y/o mejoramiento de los caminos de su jurisdicción; los recursos recaudados también podrán ser utilizados para solventar las necesidades operativas del comité, ejemplo: materiales didácticos y herramientas para realizar mantenimiento manual (carretillos, palas, machetes), entre otros. El origen y administración de estos recursos, se incorporará en el informe anual.
- 9.- Autorizar los pagos y desembolsos que sean necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- 10.- Inspeccionar, documentar e informar a la unidad técnica o a la dependencia municipal competente, sobre el cumplimiento de los deberes de los propietarios y poseedores de fundos



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

adantes, con vías públicas en términos de lo establecido en la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal sobre el particular.

- 11.- Coordinar, promover, apoyar en la logística y participar en las actividades de capacitación relacionadas con la Conservación Vial Participativa.
- 12.- Promover y participar en eventos de divulgación -murales, entrevistas de radio, TV, prensa; entre otros- a nivel local, regional o nacional, de acuerdo a sus posibilidades.
- 13.- Ejecutar cualquier otra actividad de su competencia, que le encomiende la asamblea de vecinos, la asociación de desarrollo integral o por su representante legal, concejo de distrito, el concejo municipal o la municipalidad, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial u otro órgano competente.

Artículo 14.- Organización y Funcionamiento

Para el cumplimiento de sus cometidos, el comité de caminos deberá:

- 1.- Acordar como primera medida el periodo y lugar para celebrar sus reuniones.
2. Definir en un plazo no mayor de dos meses a partir de su nombramiento, los objetivos y labores en un plan de trabajo, en el que se determinará las actividades, plazo para ser ejecutadas y responsables. Dicho plan de trabajo deberá presentarse, junto con el informe de labores, en la asamblea anual.
- 3.- Realizar sus funciones en forma honorífica, pudiendo percibir únicamente el reembolso de los gastos en que incurra para el desempeño de sus funciones; debiendo justificar documentalmente dichas erogaciones (gastos).
- 4.- Reunirse como mínimo, ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo determine el presidente o dos terceras partes de los y las miembros. El quórum estará conformado por la mitad más uno de sus miembros.
- 5.- Tomar los acuerdos por simple mayoría de votos.
- 6.- Nombrar, en caso de ser necesario, los subcomités de apoyo, para lo cual deberá integrar la mayor cantidad de miembros posibles de la comunidad, los cuales funcionarán conforme a los lineamientos que el comité establecerá para tal fin.
- 7.- En lo no dispuesto anteriormente, el comité registrará su funcionamiento por lo establecido en la Ley General de Administración Pública para los órganos colegiados.
4. Establecer formas de divulgación utilizando medios locales, regionales o nacionales según corresponda, para informar sobre los recursos disponibles, recaudaciones realizadas después de cada actividad de generación de recursos, para ello podría utilizar la iglesia, escuela, negocios comerciales locales.
5. Entregar, toda la documentación y recursos en su poder a su sucesor inmediatamente finalizadas sus funciones.
6. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600
"TRABAJAMOS PARA USTED"**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Artículo 15.- Funciones de la Presidencia.

Presidir las reuniones de la junta directiva.

2. Firmar las actas de las sesiones con la secretaría.
3. Firmar con la secretaría la comunicación de los acuerdos.
4. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por el comité.
5. Elaborar con los demás miembros el plan de trabajo y el informe anual de labores.
6. Ejercer la representación del comité cuando sea necesario y procedente.
7. Exponer el informe anual de labores a la asamblea general de vecinos.
8. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

Artículo 16.- Funciones de la Secretaría.

1. Actualizar y custodiar el libro de actas de la junta directiva.
2. Firmar junto con la presidencia las actas de las sesiones.
3. Firmar junto con la presidencia la comunicación de acuerdos.
4. Leer y tramitar la correspondencia a la brevedad posible.
5. Llevar un archivo completo y ordenado de la correspondencia recibida y enviada, así como de las actividades proyectadas, realizadas y en ejecución.
6. Entregar, toda la documentación en su poder a su sucesor, inmediatamente finalizadas sus funciones.
7. Ejecutar cualquier otra tarea que la junta directiva le encomiende.

Artículo 17.- Funciones de la Tesorería.

1. Mantener actualizado el registro contable de ingresos y egresos del comité.
2. Desembolsar las sumas o pagos que sean acordados en junta directiva.
3. Preparar el informe económico que se incorporará en el informe anual que presentará la junta directiva a la asamblea general.
4. Denunciar, ante la asamblea general de vecinos y/o quien corresponda sobre el acaecimiento de irregularidades o anomalías en que incurra la organización.

Artículo 18.- Funciones del Fiscal:

1. Vigilar que se cumplan los acuerdos de la junta directiva y de la asamblea general de vecinos.
2. Velar porque cada miembro de la junta directiva cumpla con su labor.
3. Fiscalizar y vigilar la marcha del comité de caminos.

Artículo 19.- Funciones de la Vocalía.

Los vocales sustituirán temporalmente en su orden de nombramiento a las y los miembros de la Junta Directiva ausentes.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

se somete a consulta pública el presente Reglamento, por diez días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, período durante el cual cualquier interesado puede hacer llegar al Concejo Municipal las observaciones que estime necesarias y convenientes, pasado el plazo sino se reciben observaciones o recibidas y valoradas las mismas, se procederá con la segunda publicación del Reglamento, mismo que entrará en vigencia a partir del día siguiente a aquel de su publicación por segunda vez”.

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 13:41
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remision de invitacion
Datos adjuntos: MAT-DA-1180 Remision de invitación de convenio de policia de escazu.pdf

Buenas tardes se remite invitación para que esta sea distribuida a los miembros del Concejo Municipal.
 Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
 Asistente de Alcaldía
 Municipalidad de Atenas
 Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

14

ALCALDÍA

Atenas, 06 de noviembre 2020
Oficio MAT-DA-1180-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INVITACION FIRMA DE CONVENIO POLICIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Presente:

Con la intención de fortalecer el Departamento de la Policía Municipal de esta corporación y mejorar las relaciones interinstitucionales, se realizará el próximo martes 10 de noviembre a las 10:00a.m en las instalaciones del Parque Central de Atenas la firma del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Atenas, por lo que para esta Administración es de suma importancia su presencia a tal evento.

Sin más por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.11.06
13:33:41 -06'00'
Lic. Wilberth Martin Aguilar
Alcalde
Municipalidad de Atenas

CC. Archivo

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 15:23
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: Remisión de Plan Estratégico Municipal 2021-2025
Datos adjuntos: Plan Estrategico Municipal 2021-2025.pdf; MAT-DA-1181 Remision de plan estrategico Municipal 2021-2025.pdf

Buenas tardes
 Con instrucciones del Alcalde se remite oficio con el Plan Estratégico para la gestion correspondiente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
 Asistente de Alcaldía
 Municipalidad de Atenas
 Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

INCISO 14

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1180-2020

Asunto: Invitación Firma de Convenio Policía Municipal, Municipalidad de Escazú

Da lectura al documento

La Sra. Presidenta, indica que, es una invitación para este próximo martes 10 de noviembre a las 10:00a.m. en las instalaciones del Parque Central de Atenas a la firma del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Atenas. Le solicita a la Sra. Elisa Calderón, asistir en suplencia, ya que para ella es imposible sacar vacaciones para asistir a la actividad.

La Sra. Elisa Calderón, Regidora suplente, confirma asistencia.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, confirma asistencia y agradece la asistencia.

SE INVITA Y SOLICITA PARTICIPACION A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE, PUEDAN ASISTIR AL EVENTO.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ALCALDÍA

15

Atenas, 06 de noviembre 2020
Oficio MAT-DA-1181-2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: REMISION DE PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2021-2025.

Presente:

Con el propósito de cumplir con la puesta en marcha del Plan Estratégico Municipal para los próximos 5 años, se remite el Plan por parte del Departamento de Planificación, lo anterior para el análisis y aprobación del Concejo Municipal, dicho documento se envía de forma digital tanto por el tamaño, como por la implementación del PGAI, que considera la reducción del uso del papel y su respectiva huella ecológica.

Sin más por el momento,
WILBERTH Firmado digitalmente
MARTIN por WILBERTH
AGUILAR MARTIN AGUILAR
GATJENS GATJENS (FIRMA)
(FIRMA) Fecha: 2020.11.06
 15:15:50 -06'00'

Lic. Wilberth Martin Aguilar
Alcalde
Municipalidad de Atenas

CC. Archivo

Marjorie Mejías Villegas

De: adrian solano <pillsolbar@gmail.com>
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 09:18
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas

Sesión ordinaria #44

Asunto, puente de alcantarillas calle Vainilla, en Santa Eulalia, está completamente falceado, ya es de conocimiento del departamento vial, para que mañana mismo sierre la vía y su debida señalizacion, gracias buenas noches.

INCISO 15

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1181-2020

Asunto: Remisión de Plan Estratégico Municipal 2021-2025

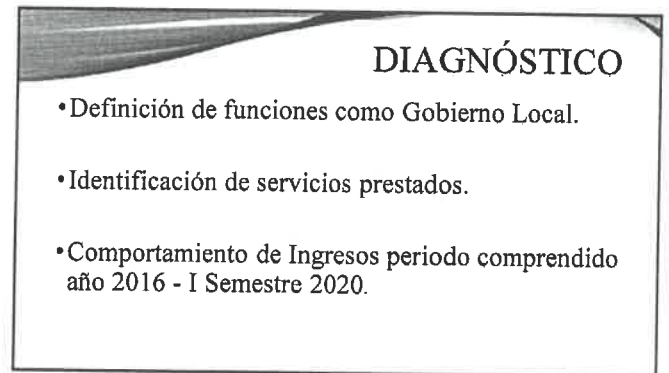
Da lectura al documento

**FUE VISTO EN EL ARTÍCULO III, ATENCIÓN DE VISITAS, POR LA SEÑORA
PATRICIA CALVO.**

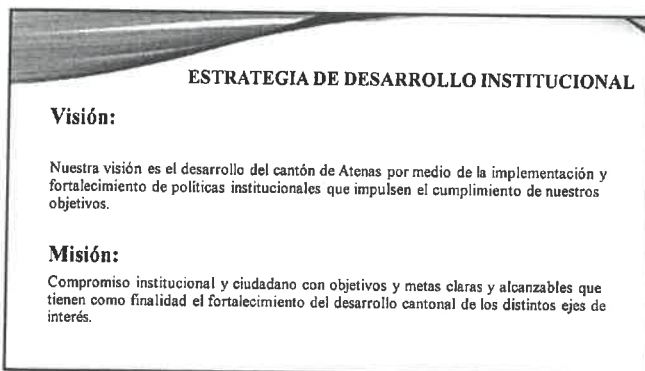
15



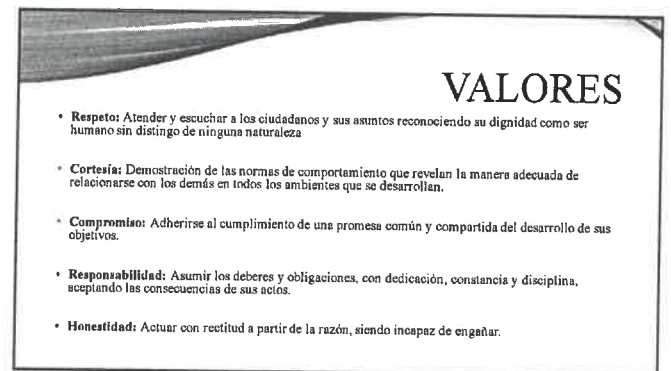
1



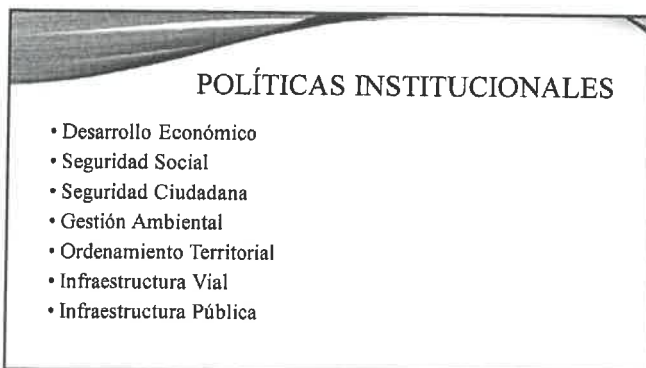
2



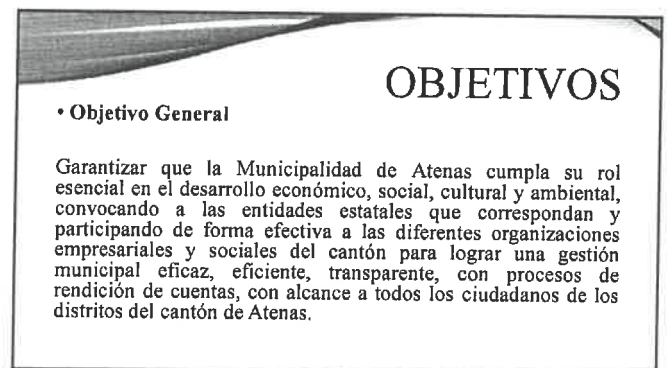
3



4



5



6

- Impulsar y promover la pequeña y mediana empresa en el cantón bajo el sistema de MIPYMES.
- Promover y fortalecer el área de Talento Humano.
- Promover la creación de la bolsa de empleo municipal.
- Integrar y promover la actividad turística en el cantón.

13

Seguridad Social

- Fortalecer espacios que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- Dar una atención amable y colaboradora a los migrantes del cantón.
- Programa Cantones Amigos de la Infancia y la Adolescencia.
- Seguimiento a la Red de Cuido. CECUDI.

14

- Promoveremos una gestión municipal humanista, respetuosa de los derechos humanos fundamentales, sin discriminaciones de ninguna naturaleza, distingo de culturas, raza, sexo, credo religioso, entre otros. Desarrollaremos una política que promueva el cumplimiento de los derechos de las mujeres, abriendo los espacios que se requieran en el ámbito político, institucional, educativo, laboral y social.

15

- Cumplir con la Ley del Adulto Mayor Ley 7935 y ser vigilante del cumplimiento de la misma.
- Mejorar la cultura general de la población del cantón de Atenas, abriendo procesos interinstitucionales que fomenten la participación ciudadana y organizaciones sociales, y que privilegien, en particular a nuestros niños, adolescentes y a nuestra juventud, gestionando las infraestructuras y programa locales para el desarrollo artístico-cultural.

16

- Crear las condiciones óptimas para que, en el cantón de Atenas, el deporte y la recreación se constituyan en un derecho fundamental de todos sus habitantes. Esto con el fin de lograr alcanzar una sociedad más sana en los aspectos físicos y mentales que le permita una mejor calidad de vida a sus habitantes.
- Promover que los niños y jóvenes de Atenas dispongan de las infraestructuras educativas necesarias y en buen estado, en las cuales puedan adquirir los conocimientos, los idiomas, destrezas y recursos que les permitan una vida digna y estar preparados para los nuevos modos de producir, trabajar y competir, con el fin de acceder a los beneficios del progreso y se les facilite una movilidad social ascendente.

17

Seguridad Ciudadana

- Promover un cantón unido en un ambiente sin riesgos y seguro para el disfrute pleno de la ciudadanía.
- Mantener en firme el Convenio Municipalidad de Atenas- ICE para desarrollar acciones dirigidas hacia Ciudades Inteligentes.

18

- Ausencia que promuevan el Control de la Natalidad.
- Ausencia de actividades dirigidas al emprendedurismo en la mujer.
- Las condiciones socioeconómicas de algunos ciudadanos incrementa la brecha tecnológica en la población estudiantil y población en teletrabajo.
- Restaurar el museo Ferroviario Estación Rio Grande.
- Ausencia de espacios deportivos, recreativos y culturales

25

Seguridad Ciudadana

- Se esta presentado carreras de piques en motocicletas en el sector Los Uribe- Universidad de la Presa, Los Ángeles.
- Necesidad de informar, sensibilizar y capacitar a la población hacia la mitigación de actos contra el orden público y actos delictivos.
- Se presenta actos delictivos de robos en casas de extranjeros residencias en Estanquillos.

26

- Actos delictivos(venta y distribución de drogas) robos viviendas.
- Presencia de robos comercios, viviendas y asaltos a mano armada sobre el puente peatonal en Concepción.
- Se requiere la instalación de cámaras de vigilancia en todo el cantón.

27

Infraestructura Vial

- Ausencia de barandas de protección y señalización en puentes del cantón.
- Necesidad de construcción de reductores de velocidad.
- Necesidad de construcción cunetas e instalación de alcantarillas, canalización de aguas pluviales.
- Necesidad de construcción de aceras.
- Necesidad de ampliación de vía en curvas peligrosas.
- Aporte del 10% a los proyectos presentados ante DINACO.

28

- Necesidad de señalización y demarcación vial.
- Necesidad de descuajes y recuperación del derecho de vía.
- Necesidad de seguimiento en la intervención y mantenimiento de las rutas nacionales en determinadas comunidades del cantón.
- Necesidad de mantenimiento periódico y rutinario de las vías cantonales.

29

Infraestructura Pública

- Mejoras en Salones Comunes, plazas de deportes y canchas multiusos.
- Instalación de maquinas de ejercicio al aire libre.
- Alumbrado en las canchas y plazas.

30

REPRESENTANTES CONSEJO DE DISTRITO
CANTÓN ATENAS

José Carlos Chaves Innecken
Síndico Distrito Atenas

María Paula Villegas Arguedas
Síndico Distrito Jesús

Didier Mora Chaves
Síndico Distrito Mercedes

William Miranda Garita
Síndico Distrito San Isidro

Omar Ramos Arce
Síndico Distrito Concepción

Hugo Cubero Rojas
Distrito San José

Adrián Solano Barrantes
Síndico Distrito Santa Eulalia

Jorge Ocaña Porras
Síndico Distrito Escobal

37

Coordinación

Ana Patricia Calvo Araya. Planificadora Institucional

Licda. Elisa Calderón. Regidora Suplente, Concejo Municipal

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gajens. Alcalde.

38

GRACIAS

39

ARTÍCULO V

INFORME DEL ALCALDE

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

1. Documento enviado por AyA

Notificaciones: presidencia@aya.go.cr

Oficio: PRE-2020-01646

Asunto: Informe del caso Calle Bolaños

Da lectura al documento

El Sr. Alcalde, indica que, les estaría haciendo llegar el informe para que, lo puedan analizar, además menciona que, según las recomendaciones el Asesor Legal y el Topógrafo Municipal deben de emitir criterio al respecto.

La Sra. Presidenta, recomienda que, cuando se entregue el informe por parte de la Administración que se presenten tanto el Asesor Legal como el Topógrafo para las explicaciones respectivas sobre el tema. Como segundo punto, respecto al incidente ocurrido con el Ing. Alfonso Castillo en la Sesión Extraordinaria, se le envió un documento a Ing. Castillo y él está dando una respuesta, por lo que solicita a la Sra. Secretaria dar lectura

2. Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-1182-2020

Asunto: Respuesta a oficio MAT-CM-0872-2020, explicación de situación ocurrida el 16 de Octubre de 2020 en Sesión Extraordinaria

Da lectura al documento

SE DA POR RECIBIDA NOTA ENVIADA POR EL ING. ALFONSO CASTILLO SOBRE ACLARACIÓN DE SITUACIÓN OCURRIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°41.

Marjorie Mejías Villegas

Inf. Alcalde

①

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 08:21
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: RV: DOCUMENTO PRE-2020-01646 ENVIADO
Datos adjuntos: encabezado.png; Informe Atenas-PRE-2020-01646.docx; PRE-2020-01646.pdf

Se remite para la gestión correspondiente

Saludos

Adriana DelgadilloTorrez
Asistente de Alcaldía
Municipalidad de Atenas
Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

De: Sistema Documental Integrado <dbstdi@aya.go.cr>

Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 18:27

Para: yastorga@aya.go.cr; flmorales@aya.go.cr; sdi@gmail.com; Wilberth57@hotmail.com; Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; anchacon@aya.go.cr

Asunto: DOCUMENTO PRE-2020-01646 ENVIADO



Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Centro de Servicios de Apoyo, Archivo Central
Sistema Documental Integrado

Se le envía el documento adjunto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información puede estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y la información incluida en él es confidencial y está dirigida únicamente al destinatario. Puede contener información privilegiada, confidencial, amparada por el secreto profesional y/o que no debe ser revelada. Si usted ha recibido este mail por error, por favor comunicarlo inmediatamente vía e-mail y tener la amabilidad de eliminarlo de su sistema. Queda notificado que no deberá copiar este mensaje, ni utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Todo mensaje enviado a esta dirección de correo electrónico puede ser sujeto a inspección por alguien distinto de su receptor originario. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, se advierte que esta información pueda estar incompleta o ser poco precisa ya que toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso."

Asesoría Legal Comercial
Informe del caso Calle Bolaños, Atenas, Alajuela
Fecha: 03/11/2020

I. ANTECEDENTES

De los documentos que nos han remitido la Dirección de la Región Central Oeste y área de Ingeniera, así como también el oficio MAT-DA-1153-2020 suscrito por el señor Alcalde de la Municipalidad de Atenas y expediente certificado, que fueron enviados a esta área por la Presidencia Ejecutiva, vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2020, una vez revisados para los efectos del presente análisis, se tienen los siguientes antecedentes:

1. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 29 de octubre 2007, se indicó:

ARTICULO III

2- Oficio MAT-DA-WA-328-2007 del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración

Como complemento al oficio MAT-DGJ-34-107 se realizó inspección al camino ubicado 100m oeste de la quebrada Zopilota en Pan de Azúcar y se logró verificar que:

1. Este camino está dedicado al libre tránsito tal y como indica el artículo 4 de la Ley de Construcciones "ARTÍCULO 4.- DEFINICIÓN, VÍA PÚBLICA ES TODO TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO Y DE USO COMÚN, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SE DESTINARE AL LIBRE T'RANSITO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y QUE DE HECHO ESTE DESTINADO YA A ESE USO PÚBLICO".
2. Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación.

En ese mismo acuerdo, el Concejo Municipal dispuso:

"SE ACUERDA: Recibir la Calle ubicada 100m oeste de la Quebrada La Zopilota en Pan de Azúcar, como pública, según recomendaciones del Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal y del Ing. Marcelo López León, Encargado Oficina de Catastro y Valoración, mediante Oficio MAT-DA-WA-328-2007.

A la vez, tal como se indicó en el Oficio mencionado en el punto 5. (Esta calle debe contar con un ancho mínimo de 10 mts de derecho de vía); por lo que las actuales cercas se deben correr para respetar el ancho.

Además por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, para lo cual tendrán los propietarios que inscribir un plano ante el Catastro nacional y una escritura pública a nombre de esta Corporación."

(El destacado se agrega como énfasis).

2. *Anteriormente este acceso correspondía a una Servidumbre Agrícola, de 8 metros de ancho, Sin embargo. en el año 2008 Se dio el proceso catastral mediante el cual este acceso se amplió de 8 metros a 10 metros y rectificando a una Calle Publica.*
 3. *Lo anterior se debe a que el Concejo Municipal de Atenas en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el veintinueve de octubre del 2007 (...).*
 4. *Como se observa en los planos catastrados (planos adjuntos) todas la s segregaciones de la fincas posteriores a que se rectificara el acceso ha cumplido catastralmente con el ancho de 10 metros que se indicó en el acuerdo del Concejo municipal.*
 5. *Para prueba de lo anterior se adjunta información de estudio realizado a la calle inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-106, calle conocida como "Calle Bolaños."*
-
4. Que el oficio **MAT-GV-449-2020-1** de fecha **26 octubre de 2020**, suscrito por Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipalidad de Atenas y dirigido al señor Alcalde don Wilberth Martín Aguilar Gatjens, se indica que de acuerdo con las disposiciones del Concejo Municipal, tomadas en Sesión ordinaria 114 del 29 de octubre de 2007, se autorizó el ingreso de Calle Bolaños al Inventario de la Red Vial Cantonal de Atenas, bajo el código **Código 2-05-106-00**, con una longitud de 770 metros, de acuerdo con la autorización dada por el Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, cuyo más antiguo registro data de fecha de abril del 2012.
 5. Que el oficio MAT-DA-1153-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito por el señor Wilberth Martín Aguilar Gatjens, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Atenas, indicó:

"De acuerdo con las disposiciones del Concejo Municipal, tomadas en Sesión ordinaria 114 del 29 de octubre del 2007, se autorizó el ingreso de Calle Bolaños al Inventario de la Red Vial Cantonal de Atenas, bajo el código 2-05-106, con una longitud de 770 metros, de acuerdo con la autorización dada por el Departamento de Planificación Sectorial del MOPT, cuyo más antiguo registro data de fecha de abril del 2012, el cual se adjunta y se basa en registro documental que ofrecen los planos ya catastrados que enfrentan a esa calle. Y el ancho real es de 10 metros a partir de las donaciones que dieron los vecinos (...)"

"Con respecto a los motivos relacionados con la imposibilidad jurídica y material para cumplir con las disposiciones que atañen al plano de catastrado y la inscripción registral del área de la calle a nombre de la Municipalidad, se le indica lo siguiente: la inexistencia de folio real en la propiedad Municipal actual denominada Calle Bolaños, impide el traspaso de cualquier franja de terreno aledaña hacia esa propiedad. La inexistencia de ese folio real arrastrable, totalmente consumido por las innumerables segregaciones realizadas a través de los años de la finca madre, no hay forma posible de crear ni catastros ni escrituras relacionadas con esta Propiedad Municipal,

II. ANÁLISIS DE FONDO

1. Sobre la falta de plano de catastro y escritura pública respecto al área de la calle a favor del ente municipal. (Ref.: Acuerdo Sesión Ordinaria N°114 del 29 de octubre 2007).

Con relación a este tema, el Concejo Municipal de Atenas, mediante el documento N° MAT-CM-051-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, respecto al cumplimiento de lo resuelto en el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N°114 del 29 de octubre de 2007, indicó:

*Pudiéndose comprobar al día de hoy que el acuerdo dispuesto en el 2007 no se ha cumplido, no sólo en relación con los 10 metros de calle pública sino también, respecto a la confección del plano catastrado del área a traspasar a la municipalidad....**Así las cosas, les informamos que según la información obtenida, el Acuerdo emitido en la sesión ordinaria N°114 del 29/10/2007 aún no se ha cumplido.** (El destacado se agrega como énfasis).*

Por su parte, la Administración Municipal ha emitido informes técnicos, indicando que no es viable la inscripción del terreno debido a las constantes segregaciones. Al respecto, véase lo indicado por el Ing. Castillo Saborío Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas, en su oficio MAT-GV-449-2020-1 de fecha 26 de octubre de 2020, al señalar que existe la imposibilidad jurídica y material para cumplir con las disposiciones que atañen al plano catastrado y la inscripción registral del área de la calle a nombre de la Municipalidad, por la inexistencia de ese folio real arrastrable, totalmente consumido por las innumerables segregaciones realizadas a través de los años de la finca madre, no hay forma posible de crear ni catastros ni escrituras relacionadas con esa propiedad Municipal. En esa misma línea, estas dificultades se reiteran en el oficio MAT-DA-1153-2020 del 26 de octubre del año en curso, suscrito por el Sr. Wilberth Martín Aguilar, Alcalde municipal.

Con relación a lo anterior y existiendo la imposibilidad jurídica y material para suscribir el plano de catastro y la inscripción a favor de la municipalidad, que indica la Unidad Técnica de Gestión Vial, es importante extraer del criterio de la Procuraduría **C-066-2017 del 03 de abril de 2017** lo siguiente:

[...] Y reafirmando la naturaleza demanial de las vías públicas, la Ley General de Caminos Públicos dispone:

"Artículo 2º.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción (...)."

De lo dispuesto por esas normas, considerando que se contempla la existencia de caminos futuros, se puede afirmar que una vía pública puede ser declarada por disposición de la autoridad administrativa correspondiente, cuando se trate de un terreno de dominio público, porque así lo establezca una norma o porque de hecho esté destinada al uso público.

Y en ese último supuesto, cuando la costumbre y la finalidad práctica hacen del camino una vía pública transitable, no podría tratarse de un terreno sujeto al dominio privado, pues en ese

Municipalidad, por razones de la inexistencia de folio real en la propiedad Municipal actual denominada Calle Bolaños y que impide el traspaso de cualquier franja de terreno aledaña hacia esa propiedad.

En ese sentido y dado que el Acuerdo del Concejo en la Sesión Ordinaria N° 114 celebrada el 29 de octubre 2007, se mantiene irresoluto en cuanto a la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas, es importante que por razones de certeza jurídica, la situación actual de esta franja de terreno que se indican en los informes técnicos, sea de conocimiento ante los señores miembros del Concejo, como autoridad administrativa competente en la materia y se resuelva el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 20 de octubre de 2007, según corresponda, en cuanto a lo indicado en los informes técnicos respecto a la imposibilidad de registrar el terreno a nombre de la Municipalidad, siendo un terreno de hecho al uso público. Lo anterior, en virtud de que el citado Acuerdo ordena una inscripción del terreno a nombre de la municipalidad y los informes técnicos indican que no existe terreno inscrito para realizar el traspaso solicitado por el Concejo. De ahí que consideramos indispensable que el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 20 de octubre de 2017 sea conocido en cuanto a este extremo.

2. Sobre la longitud del tramo de la calle pública denominada Calle Bolaños.

Con relación a la longitud de la calle, se tienen los siguientes antecedentes:

- El Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 20 de octubre de 2017, Artículo III, señala:

ARTICULO III

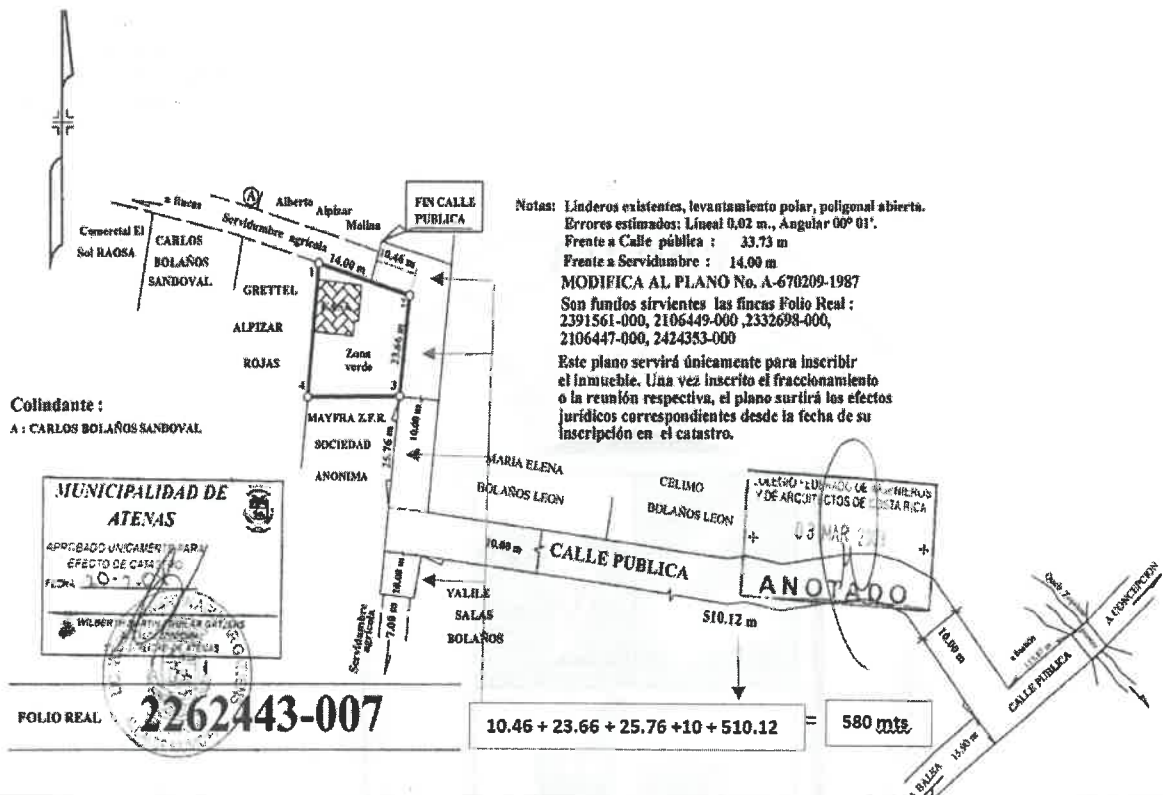
(...)

2. *Consta el trazo de este camino en una hoja cartográfica digital especial editada para RECOPE, en esta hoja **el trazo es de aproximadamente 581m desde la calle principal** (se adjunta una copia de la hoja) con lo anterior se cumple con lo que indica el artículo 7 de la Ley de construcciones que se cita a continuación. (El destacado no es del original)*

- El departamento de Catastro y Topografía de la Municipalidad de Atenas, oficio N° MAT-CATAST-1674-2019 de fecha 3 de setiembre de 2019, indica:

*"Según la investigación de las fincas que colindan con el camino, se obtiene que los Planos Catastrados indican que el acceso es una " Calle Publica", mencionada en documentos Catastrales (Planos Catastrados) y Literales (Escrituras) dese el año 2008, en los planos se indica que cuenta con 10 metros de ancho, a partir del entronque con la Ruta Nacional No. 720 y hasta su final **cuenta una distancia de 580 metros.**"*

(...) 5. Para prueba de lo anterior se adjunta información del estudio realizado a la Calle inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-106, calle conocida como "Calle Bolaños". (La negrita no es del original).



De acuerdo con el expediente administrativo de Calle Bolaños que consta de 43 folios, se adjuntó información de estudio realizado a la calle inscrita en el Inventario de la Red Vial Cantonal bajo el código 2-05-106, calle conocida como "Calle Bolaños; donde se aprecia entre el folio 2 y 4 el croquis de la calle y un listado del estudio catastral de cada uno de los inmuebles adyacentes o que de acceso por la calle Código 2-05-106.

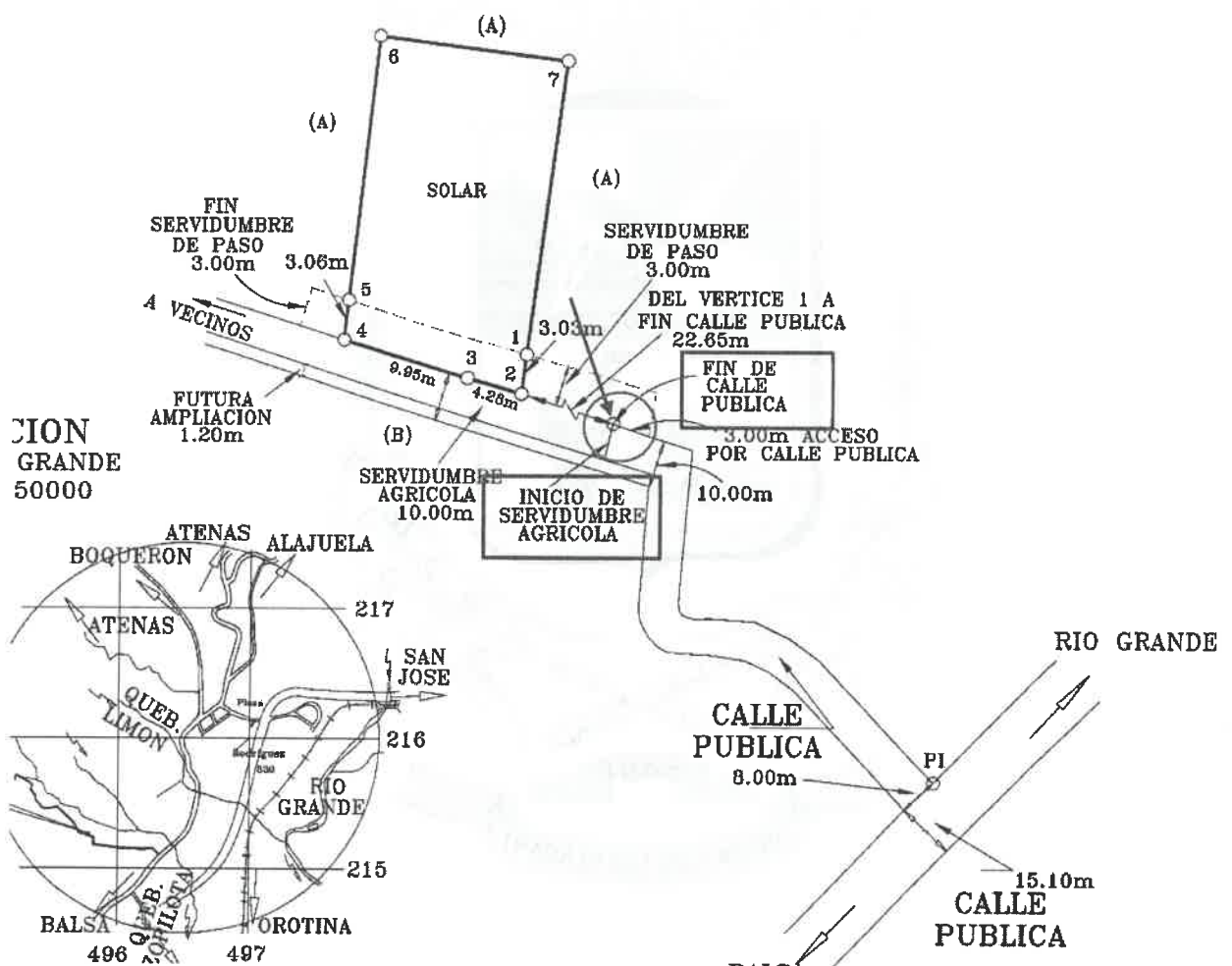
Tomando en cuenta que existe una diferencia de 190metros en la calle declarada en el CODIGO 2-105-184-00 de 770 metros y la calle modificada bajo el Código 2-05-106-00 de 580 metros según Oficio MAT-GV-449-2020-1, así como las bases jurídicas invocadas por el ente municipal; que fundamenta la declaratoria de la calle pública según Sesión Ordinaria N°114 celebrada el 29 de octubre 2007, se considera lo siguiente:

Los artículos 4 y 7 de la Ley N°833 Ley de Construcciones; disponen :

Artículo 4º.- Definición. Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público. [...]

Artículo 7º.- Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Obras Públicas, o el de la Dirección General de Caminos, o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía

De igual manera los planos 2-1310801-2008, 2-1311448-2008, 2-1597427-2012, 2-1597429-2012, 2-1598283-2012, señalan el final de la calle pública con una longitud de 580 metros, como se observa en el vértice 1-2 del plano 1327566-2009 de la finca MATRICULA: 458929 y el plano 2-1999226-2017 que señala el final de calle publica y el inicio a servidumbre agrícola ver Imagen:



Bajo esta expectativa, y conforme al visado municipal y la publicidad registral de los documentos, se toma como punto de referencia la finca MATRICULA: 458929- -001 y Plano Catastro: A-1327566-2009, los metros considerados como calle pública para el Código 2-05-106 sería de 580 metros.



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2242-5012(5012) –
presidencia@aya.go.cr

9 de noviembre del 2020
PRE-2020-01646

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

Señora
Amalia González García
Presidenta del Concejo Municipal de Atenas
Alcaldía de Atenas

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentren muy bien en ejecución de sus funciones de gestión municipal.

Por este medio y con el fin de solventar las limitaciones que nos hemos encontrado y con el interés de poder concretar el suministro de agua a las familias ubicadas en Calle Bolaños, requerimos de su colaboración para que la Administración del gobierno local, exponga a los miembros del Concejo Municipal:

- Las características y dimensiones de la calle denominada "Calle Bolaños", tales como inicio, fin, longitud, ancho real, codificación y se resuelva en esa instancia la longitud, ancho y codificación de la calle, con la respectiva claridad y certeza.
- Los motivos relacionados a la mencionada imposibilidad jurídica y material para cumplir con lo dispuesto por el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 114 del 29 de octubre de 2007, a saber: *"por unanimidad del Concejo, se les solicita la inscripción del área de la calle a nombre de la Municipalidad de Atenas..."*; y se resuelva según corresponda.

Dx Alcalde (2)

Marjorie Mejías Villegas

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 6 de noviembre de 2020 15:42
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas
Asunto: remision de oficio MAT-DA-1182-2020
Datos adjuntos: SKM_C45820110603370.pdf; MAT-DA-1182 Remision de oficio Alfonso Castillo al Concejo .pdf

BUENAS TARDES CON INSTRUCCIONES DEL ALCALDE SE REMITE OFICIO PARA LA GESTION CORRESPONDIENTE. SALUDOS

Adriana DelgadilloTorrez
 Asistente de Alcaldía
 Municipalidad de Atenas
 Telefono: 24465040, ext: 1006, 1020



Trabajamos para usted

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 06 de noviembre 2020

Oficio MAT-GV-471-2020-1

Señor:

Wilberth Martín Aguilar Gatjens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO MAT-CM-0872-2020

Saludos cordiales. En respuesta al oficio MAT-DA-1136-2020, me permito explicar la situación ocurrida el día 16 de octubre del 2020 en Sesión extraordinaria.

Por asuntos personales tuve que presentarme en la Localidad de San Joaquín de Flores, Provincia de Heredia para la firma de un documento, al regreso alrededor de las 3:30 pm, la cantidad de tránsito vehicular en calles provocó que fuera llegando a la Ciudad de Atenas faltando pocos minutos para el inicio de la reunión, el estrés que estaba manejando en esos momentos era exorbitante situación que provocó una serie de incertadas decisiones que ocasionó realmente una situación no deseada, fácilmente interpretable como una gran falta de respeto a los señores del Concejo Municipal y la real intención era cumplir con mi responsabilidad en un proyecto que he venido trabajando con mucho esmero y dedicación desde hace varios meses, el estrés de la situación hizo que privara la desesperación y no la razón.

Por favor solicito las más sinceras disculpas de mi parte.





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

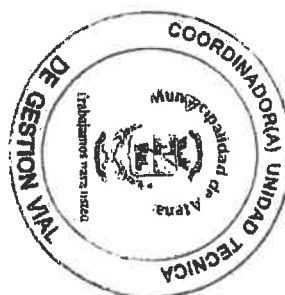
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

La sesión fue truncada debido a la situación ocurrida por lo cual no pude concluir la intervención que con anterioridad venía completamente preparada.

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Atenas



Archivo

ARTÍCULO VI

INFORME DE COMISIONES

**ARTICULO VI
INFORME DE COMISIONES**

NO HAY



ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VII MOCIONES

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, le preocupa el hecho de que presentan mociones, pasa el tiempo y no dan respuesta a estas. Da un ejemplo de una moción sobre permisos de construcción y solicitudes del agua en Río Grande y hasta el momento no tiene información al respecto. Quiere que, se tome un acuerdo para que se le presente lo que se encuentra pendiente, ya que considera que se está perdiendo la secuencia de la información y solicitar a la Administración por medio de acuerdo que se le pase esa información en 8 días.

La Sra. Presidenta, comenta que, solicitó a la Secretaría del Concejo una actualización del Control del Acuerdos para conocer la información pendiente, de manera que se envíe nota a la Administración solicitando respuesta a estas, además de que casi todos se han tomado para que se dé respuesta en término de ley. Propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #19

SE ACUERDA: APROBAR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR PROPIETARIO, A FIN DE QUE, SE SIRVA DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS INDICADOS. PARA EL LUNES 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, le solicita a la Sra. Secretaria retomar el control de acuerdos para lo correspondiente.

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS

ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS

El Sr. Adrián Solano, Síndico de Santa Eulalia, se refiere al Puente de Calle Vainilla, ya que venía presentando daños graves y con el clima de estos días se ha agravado, le indican que, debido a esto Coopetransatenas no va a seguir haciendo la ruta. Comenta que, la UTGV tiene conocimiento, pero necesitan que les ayuden para poner señalización y cerrar la vía. Agrega que, él realizó una inspección en el lugar y sí es necesario cerrar la vía, dado está falseado y puede ocurrir un accidente. Solicita colaboración de la Administración para realizar una inspección, de manera que se haga la señalización y se cierre la vía hasta que se pueda reparar.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #20

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA SOLICITUD DEL SR. ADRIÁN SOLANO BARRANTES, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, RESPECTO A LA INSPECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PUENTE EN CALLE VAINILLA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, él realizó una visita al lugar y lo solicitado por el compañero Solano se debe de ver con carácter de urgencia. Agradece al compañero por su intervención antes de que suceda una tragedia.

El Sr. Adrián Solano, Síndico de Santa Eulalia, comenta que, paso a la Sra. Secretaria un video de la situación de manera que pueda visualizar lo que está sucediendo.

La Sra. Presidenta, comenta que, la Sra. Secretaria acaba de enviar el video al chat de WhatsApp para quienes quieran verlo.

La Sra. María Paula Villegas, Síndica del Jesús, solicita ayuda a la Administración para tapar una caja de registro ubicada 50 mts al oeste de la entrada del Redondel de Sabana Larga por donde era la casa de Rigo Anchía, ya que se tapó la cañería y funcionarios de la Municipalidad colaboraron con la situación, pero al solucionarse el problema no taparon la caja de registro, por lo que se dejó el hueco y es bastante peligroso. Señala que, el 20 de Octubre se lo comentó al Ing. Alfonso Castillo, pero no le indicó si era él quién les podía ayudar u otra persona. Como segundo punto, consulta por un reductor de velocidad que se había solicitado para la calle que pasa detrás del Salón Comedor de Sabana Larga, el cual fue solicitado a inicios de su gestión como Concejo Municipal. Añade que, también realizó la consulta al Ing. Castillo, pero primero le indicó que en 15 días y luego que, estaban en estudio, pero no se concreta nada. Como tercer punto, solicita una revisión de los árboles de la Plaza de Deportes de Sábana Larga, debido a que son muy grandes, se está lavando la tierra por lo que las raíces están expuestas y se podrían falsear y caer sobre las casas que se encuentran a un costado.

La Sra. Presidenta, solicita a la Sra. Villegas hacer llegar la solicitud de forma física a la Sra. Secretaria.

La Sra. María Paula Villegas, Síndica del Jesús, indica que, ya paso una foto, pero que estará haciendo llegar por correo electrónico su solicitud.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #21

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA SRA. MARÍA PAULA VILLEGAS, SÍNDICA PROPIETARIA DEL DISTRITO DE JESÚS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

La Sra. Presidenta, indica que, hay una solicitud de la Sra. Idalie Rodríguez, Síndica suplente de Mercedes y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura.

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA SOLICITUD DE LA SRA. IDALIE RODRÍGUEZ, SÍNDICA SUPLENTE DEL DISTRITO DE MERCEDES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, como primer punto, se refiere a una denuncia realizada ante el Concejo sobre permisos de construcción, especialmente un caso frente a su casa de habitación, donde han realizado varias inspecciones junto con la Policía Municipal, pero rompen los sellos. Considera que, el Gestor Jurídico debe de emitir un criterio para poder elevar el caso a donde corresponda. Se pregunta, que ha pasado con la respuesta a lo solicitado y como se va a proceder. Como segundo punto, se refiere al problema del Predio en la Calle La Chicharronera, ya que también se presentó ante este Concejo como Asociación de Desarrollo, pero hasta el momento a pesar de que le indican que ya se hicieron las inspecciones correspondientes no se ha dado respuesta a este, por lo que continua el problema. Espera que, pidan la debida respuesta a esta solicitud, ya que en esta se solicita darla de acuerdo con el tiempo de ley. Como último punto, se refiere a la reunión del 27 de Setiembre de 2020, donde se vio la problemática de los Señores Campos y Porras cerca de Bar Cos, ya que tienen problemas de salud muy graves y en estos días se ha atascado las alcantarillas, debido a que son de 12 pulgadas y además se está generando malos olores. Le solicita al Sr. Alcalde, colaborar con esa situación para desaterrar las alcantarillas, entiende que es ruta nacional, pero espera que por medio de la cuadrilla se pueda brindar ayuda a esas familias. Solicita se tomen en cuenta los puntos presentados, a fin de que como Concejo puedan realizar la intervención pertinente.

La Sra. Presidenta, explica que, los acuerdos referentes a los 2 primeros puntos fueron entregados a la Administración en su momento y ya se cumplió el término de ley, por lo que solicita dar respuesta en 8 días. Respecto al tercer punto, le indican que, viene otra influencia meteorológica que va a traer mucha agua en los siguientes días y dado que CONAVI no va a intervenir prontamente, solicitar se colabore con la situación que se ha agravado.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere al primer punto, ya que los Síndicos los buscados para que se soluciones las cosas y luego es a ellos de quienes esperan respuestas o de hace una denuncia anónima y es a uno al que buscan. Hace un llamado de atención a la Administración, ya que se ha dado el rompimiento de tres sellos, lo que significa que no importa lo que diga la Municipalidad y seguirán construyendo. Agrega que, la Encargada de Inspecciones cumplió su trabajo hasta donde le corresponde y lo eleva al Depto. de Ingeniería le cual no lo ha podido enfrentar como corresponde. Da un ejemplo de una familia, a la que se le pasó la construcción y respetaron la indicación. No están culpando al Alcalde, ya que hay encargados en cada área, pero en este caso, la gente tiene razón en decir “para que denunciar”, si no sucede nada. Le gustaría que, se le llamara la atención al Encargado de Ingeniería y le consulte que es lo que está pasando con las construcciones en este cantón. Cree que, si todo estuviera bien regulado se tendría un buen ingreso, además que, si está evadiendo a la Municipalidad también está evadiendo otras instituciones, ni respetado garantías de los trabajadores. Reitera su solicitud a al Sr. Alcalde, ya que no es posible que el Encargado de esa área no pueda hacer lo que corresponde. Solicita un acuerdo para que se les envíe un informe sobre el estado de situación de esa construcción y que es lo que se ha hecho y porque no ha procedido como corresponde.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, propone que, se presente ante el Concejo a exponerlo.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #23

SE ACUERDA:

- 1. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UNA EXPLICACIÓN POR LA NO RESPUESTA AL OFICIO MAT-CM-0911-2020, DE ACUERDO CON LO INDICADO POR EL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN EN ESTA SESIÓN ORDINARIA, RESPECTO A LOS TRES PUNTOS MENCIONADOS.**
- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA EMITIR UN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS, RESPECTO AL CIERRE DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE ENCUENTRA FRENTE A LA CASA DE HABITACIÓN DEL SR. OMAR RAMOS EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN.**
- 3. SOLICITAR LA PRESENCIA DEL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE EXPONGA EL INFORME SOLICITADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

PLAZO 26 DE NOVIEMBRE DE 2020. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, indica que, él había solicitado una información sobre Calle Rodríguez en Santa Eulalia y Calle Mimi, por lo que solicitaría se le dé respuesta para la próxima semana.

La Sra. Presidenta, indica que, esta solicitud se le hace al Sr. Alcalde para el trámite correspondiente.

La Sra. Secretaria, solicita se valore el hecho de que, los acuerdos que quedan en firme son remitidos a la brevedad posible a donde corresponden, pero al encontrarse ella de vacaciones y el recurso de amparo presentado, hay un retraso de una semana en los acuerdos, pero indica que los que fueron tomados con urgencia, se pasaron en tiempo y forma a la Administración al igual que se está actualizando la información para estar al día con estos. Habla de la cantidad de acuerdos por sesión, los cuales son notificados, además de que se solicita el acuse de recibo y se copia al gestionante para la debida respuesta de parte de este Concejo, por lo que informa a la población que las notas son vistas en el Concejo y se les da el debido trámite o proceso.

La Sra. Presidenta, se refiere al punto tres indicado por el Sr. Ramos y propone solicitarle al Sr. Alcalde de ser posible una inspección para resolver la situación de emergencia de los vecinos de Concepción.

Acuerdo #24

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE, EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA ATENDER EL PUNTO NÚMERO TRES INDICADO POR EL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN, RESPECTO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE VIVEN LOS SEÑORES CAMPOS Y PORRAS EN LAS CERCANÍAS DEL BAR COS EN RÍO GRANDE.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, solicita un informe de las cámaras de seguridad que, en el casco central del cantón de Atenas, ya que ha recibido quejas y consultas de algunos ciudadanos sobre la continuidad de estas. Añade que, quiere se le indique cuales de ellas se encuentran funcionando, cuales no y razón por las cuáles no están funcionando, además si la Administración tiene contemplado algún plan para retomar el tema.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, está de acuerdo, pero propone poner un plazo a la solicitud, ya que en varias ocasiones se ha hablado de la situación de las cámaras.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, indica que, en el informe escrito que estará presentando en la Secretaría del Concejo está indicando 10 días para dar respuesta.

Acuerdo #25

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DE SITUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL CANTÓN DE ATENAS, DE ACUERDO CON, EN EL TIEMPO DE LEY ESTABLECIDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, comenta que, el se iba a referir a lo indicado por el Sr. Omar Ramos, pero no lo considera necesario, ya que se vio el tema.

La Sra. Presidenta, comenta que, se hará lo posible para entregar de hoy en ocho un informe del Control de Acuerdos para el seguimiento pertinente. Indica que, la Sra. Elisa

La Sra. Secretaria, comenta que, coordinó con la Sra. Patricia Calvo, Planificadora Municipal la fecha de la Sesión Extraordinaria para ver el cuestionario de Prevención de Riesgo por Corrupción de la CGR y se definió el 18 de Noviembre del presente año.

La Sra. Presidenta, consulta a los demás miembros si están de acuerdo con la fecha.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, consulta si ya estaba programada o si reemplaza a otra.

La Sra. Secretaria, comenta que, fue de acuerdo a una solicitud del Sr. Alcalde y en sesión se solicitó coordinar la fecha con la Sra. Patricia Calvo.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, entiende que, es la que ya se tenía programada.

La Sra. Secretaria, señala que, se estaría agregando una más al mes.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, consulta por las sesiones extraordinarias del mes.

La Sra. Secretaria, comenta que el 13 de noviembre es con ADECA, el 18 de noviembre sobre la Encuesta de Prevención de Riesgo por Corrupción de la CGR y la última sería el 27 de noviembre con FEDOMA.

La Sra. Presidenta, comenta que, se había agregado una más, ya que se tenían a agendadas las sesiones extraordinarias del mes de diciembre.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, comenta que el 18 de noviembre estaría en Limón, por lo que consulta por hacer entre semana, si habían determinado los viernes para las sesiones extraordinarias.

La Sra. Presidenta, le indica que, como ya estaban los viernes dados se consideró otro día para esa sesión extraordinaria.

La Sra. Secretaria, reitera las fechas de las sesiones extraordinarias del mes de noviembre y aclara que, se había considerado que no fuera viernes para que no fueran muy seguidas y que pudieran tener más tiempo para su análisis. Les comenta que, también se encuentra libre el 20 de noviembre que es viernes.

Los Sres. Regidores, propietarios, están todos de acuerdo en que se realice la sesión Extraordinaria el viernes.

La Sra. Presidenta, solicita que, se realice el cambio de la sesión ya que esta no es muy larga, pero sí minuciosa.

La Sra. Secretaria, comenta que, por medio de acuerdo se había solicitado a la Administración que, les informara de la resolución final del proceso del Sr. Jorge Andrey solano Ramírez, por lo que la Administración le ha hecho copia de la resolución final de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del recurso tramitado por el recurrente.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, consulta por una solicitud realizada por medio de acuerdo, sobre Andrómeda II Boquerón, esto ya que los gestionantes se comunicaron con él y le indican que siguen sin recibir respuesta. Señala que, es el mismo tema, dado que siguen tomando acuerdos, pero no se gestiona nada. Llama la atención sobre ese asunto.

La Sra. Secretaria, consulta, si los vecinos que le hacen la consulta son de Calle Oratorio.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que, no son de Calle Oratorio.

La Sra. Presidenta, comenta que, el enfoque del acuerdo era que, se brindara un informe si tenía la viabilidad para declarar calle pública, por lo que necesitan es un estudio técnico, con todas las condiciones para declararla calle pública luego de comisionar.

La Sra. Secretaria, comenta que, ella ha recibido la llamada de varios vecinos, por lo que se le ha estado ayudando con las respuestas.

La Sra. Presidenta, considera que, con la aprobación del reglamento y tomando en consideración las solicitudes de calle pública podrían hacer más ágil esas solicitudes. Explica nuevamente lo solicitado a la Administración para poder realizar la declaratoria de calle pública. Como otro punto se refiere a la visita pendiente a Calle Nueva, por denuncia de los vecinos. Añade que, la Sra. Elisa Calderón quiere participar, así como el Sr. Ronald Ramírez y el Sr. Leonardo Barquero. Solicita coordinar la visita con la Administración y la UTGV para esta semana, para que puedan ir los compañeros antes indicados. Propone el siguiente acuerdo:

Acuerdo #26

SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE COORDINE UNA VISITA E INSPECCIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE A CALLE NUEVA JUNTO CON LOS SEÑORES RONALD RAMIREZ, ELISA CALDERÓN Y LEONARDO BARQUERO MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, Presidenta del Concejo, cierra la sesión a las veintiún horas con veintitrésminutos del 09 de Noviembre del 2020.

Sesión 9 nov

44.

Atenas 09 de noviembre del 2020

Señor:
Wilberth Martín Aguilar Gatjens.
Alcalde Municipal

Sirva la presente para saludarlo, en su calidad de Alcalde Municipal y máximo responsable de la administración. Solicito respetuosamente brindar un informe en plazo de 10 días avilés, sobre el estado de las cámaras de seguridad instaladas en distintos sectores del casco central de cantón de Atenas, ya que e recibido quejas de los ciudadanos en el sentido de que si las mismas están funcionando. Si es así cuales son y cuales no están en función y la razón. Además, si existe algún plan para retomar el tema.

Sin más por el momento se despide.

Carlos Manuel Salazar Leon
Regidor Suplente
Teléfono: 84609738
Correo: csalazar@utn.ac.cr



Atenas 09 de octubre del 2020


Solicitud e intervención

1. Solicitar al conaví por medio de la administración. Intervenir a la mayor brevedad el problema de maleza que invade ambos lados de la vía en los Ángeles zona conocida como (vueltas del macho chingo), ya que la maleza presente en el lugar obstaculiza la visión de los conductores y peatones que circulan por la zona pudiendo ocasionar accidentes o presencia de obstáculos en los márgenes de la vía mismos que por la cantidad tan alta de zacate no son visualizados.
2. Solicitar a la administración del mercado. un informe del estado de las instalaciones del mismo y si dispone de presupuesto o proyectos para la intervención de las instalaciones. A continuación, indico algunas quejas presentadas,

- ✚ Las sodas están mal ubicadas por un tema de espacio si usted llega lo que ve son los cilindros de gas que dicho sea de paso significan un riesgo ya que el espacio entre los buces que se parquean y las sodas es mínimo y si un chofer no mide bien la distancia se lleva a las personas que hacen fila y las que están sentadas.
- ✚ La zona verde interna se ve descuidada y no es funcional.
- ✚ El olor a basura es terrible ya que todos los desechos los depositan en un lugar cerrado mismo que fue "reparado en año pasado" pero no se ve la planificación en hacer algo mejor de lo que había.
- ✚ Le falta pintura al edificio.
- ✚ El "parqueo" es una laguna cuando llueve. Igual la pista donde se parquean los buces.
- ✚ El baño de discapacitados es una bodega.
- ✚ La oficina de la persona que se encarga de la limpieza en realidad parece una bodega.

deseo dejar claro que sé que se han hecho esfuerzos para mejorar, pero no los suficientes. El mercado en un punto de referencia y por ende se convierte en carta de presentación

Carlos Manuel Salazar León
Regidor suplente
Celular: 84609738
Correo: csalazar@utn.ac.cr



1-946-052

Lunes 9-11-2020.

Para la Administración.

Es de parte de los vecinos, de la urbanización la Mandarina, el problema es el siguiente, la entrada principal de la calle a la urbanización se encuentra en malas condiciones, piden a la Administración, hacer el favor de intervenirla lo más pronto posible, ya que hay personas adultas mayores, y con discapacidad. Y los carros tienen problemas a la hora de entrar, debido al deterioro en el que está.

agradeciéndole de la atención debida.

Ydalí Rodríguez.

Sindicada suplente. Barrio Mercedes.

~~bbfbbeiceib36~~

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: **ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS**

Rotulado a: **NULL**

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las nueve horas con veinte minutos del treinta de Octubre del 2020 del **SALA CONSTITUCIONAL**

Expediente: **20-017762-0007-CO** Forma de Notificación: **FAX: 24460483**

Copias: **NO**

Partes: **ALCALDE MUNICIPAL DE ATENAS, JORGE ANDREY SOLANO RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATENAS.**

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:

de la Fuerza Pública y levantaron el acta correspondiente. Señala que, según el acuerdo N° 25 del Concejo, se acordó trasladar la denuncia al alcalde, en su condición de presidente del Comité Local de Emergencias y jefe de las Dependencias Administrativas, lo anterior para que brinde una respuesta adecuada a la denuncia presentada. Añade que el 23 de setiembre de 2019, reiteraron su denuncia ante la autoridad recurrida. Reclama que, a la fecha de interposición de este recurso, la Municipalidad recurrida no ha solucionado la problemática denunciada. Así, reitera que la Municipalidad no se ha hecho cargo del problema de la escorrentía denunciado. Estima que lo anterior lesiona sus derechos fundamentales.

2.- Mediante escrito presentado el 16 de octubre de 2020, Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde de la Municipalidad de Atenas y Lic. Ester Amalia González García, Presidenta del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Atenas informan que al contribuyente se le ha atendido y direccionado adecuadamente en sus solicitudes, sin embargo es importante destacar que las condiciones que causan las dificultades del recurrente en su propiedad son consecuencia de la propia topografía y ubicación del inmueble, y que el recurrente pretende que se inviertan fondos públicos en la construcción de obras dentro de propiedades privadas para evitar una molestia sufrida en su propiedad como consecuencia de la misma naturaleza y situación del inmueble de su propiedad. Pese a lo anterior y como se puede observar en los informes adjuntos y los expedientes administrativos, la Municipalidad ha realizado diversas gestiones para mejorar las condiciones de infraestructura pública, que evidentemente requieren tiempo y presupuesto para su ejecución. La pretensión del contribuyente es que se realicen obras en fundos de carácter privado y en infraestructura que le corresponde al propietario realizar a fin de asegurarse una posesión y uso adecuado del inmueble de su propiedad. La inversión de fondos públicos en propiedad

EXPEDIENTE N° 20-017762-0007-CO

vecinos de la zona. Afirma que esa denuncia ha sido reiterada en varias ocasiones ante el ente municipal, siendo que, a la fecha el problema persiste.

III.- HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

- a) Jorge Andrey Solano Ramírez, es vecino del Barrio Fátima de Atenas, 140 metros este y 75 al norte de la Iglesia Católica de Fátima. (ver documentación);
- b) El 11 y 23 de setiembre de 2019, Jorge Andrey Solano Ramírez, presentó una denuncia ante la Municipalidad de Atenas por problemas en el alcantarillado municipal, lo que provoca que su casa de habitación y propiedad se inunde hasta cuarenta centímetros y por ello ha sufrido pérdidas materiales como el menaje de su casa. (Ver documentación).
- c) El 5 de marzo de 2020, Jorge Andrey Solano Ramírez, reiteró la denuncia formulada ante la Municipalidad de Atenas. (Ver documentación);
- d) El 9 de marzo de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 324 el Concejo Municipal dispuso trasladar la denuncia formulada a la Administración Municipal a efectos de realizar el informe requerido. (Ver documentación);
- e) El 24 de abril de 2020 y 28 de mayo de 2020, los vecinos de Barrio Fátima presentaron una denuncia colectiva reiterando el problema del alcantarillado municipal. (Ver documentación);
- f) El 24 de abril de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 07 el Concejo Municipal dispuso solicitar a la Administración Municipal el informe requerido. (Ver documentación);

EXPEDIENTE N° 20-017762-0007-CO

- l) El 21 de setiembre de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 33 el Concejo Municipal dispuso trasladar a la Administración Municipal la denuncia colectiva formulada por el accionante por inundación de viviendas por colapso de red pluvial. (Ver documentación);
- m) Que por oficio MAT-GV-431-2020-1 la Unidad Técnica de Gestión Vial establece que al amparado se le ha atendido de forma personal, por teléfono, y por correo electrónico. Indica: *“Se adjunta croquis de la zona realizado por el departamento de topografía de la municipalidad en la cual se evidencia que las obras que se solicitan están ubicadas en propiedad privada y que por lo tanto no es posible realizarlas, le corresponde únicamente al propietario asumir los costos de las obras. Se ha intentado encontrar vías para poder dar solución a esta situación, sin embargo, es fundamental recalcar que la no se puede trabajar en la zona al ser privado y eso impide invertirle fondos públicos”*. (Ver documentación).

IV. CASO CONCRETO. En el sub lite, del estudio de los autos y a partir del cuadro de hechos probados, se tiene por demostrado que Jorge Andrey Solano Ramírez, es vecino del Barrio Fátima de Atenas, 140 metros este y 75 al norte de la Iglesia Católica de Fátima. El 11 y 23 de setiembre de 2019, Jorge Andrey Solano Ramírez, presentó una denuncia ante la Municipalidad de Atenas por problemas en el alcantarillado municipal, lo que provoca que su casa de habitación y propiedad se inunde hasta cuarenta centímetros y por ello ha sufrido pérdidas materiales como el menaje de su casa. El 5 de marzo de 2020, Jorge Andrey Solano Ramírez, reiteró la denuncia formulada ante la Municipalidad de Atenas. El 9 de marzo de 2020, en la Sesión Ordinaria N° 324 el Concejo Municipal dispuso trasladar la denuncia formulada a la Administración Municipal a efectos de realizar el informe requerido. El 24 de abril de 2020 y 28 de mayo de 2020, los vecinos de Barrio

EXPEDIENTE N° 20-017762-0007-CO

amparado se le ha atendido de forma personal, por teléfono, y por correo electrónico. Indica: *"Se adjunta croquis de la zona realizado por el departamento de topografía de la municipalidad en la cual se evidencia que las obras que se solicitan están ubicadas en propiedad privada y que por lo tanto no es posible realizarlas, le corresponde únicamente al propietario asumir los costos de las obras. Se ha intentado encontrar vías para poder dar solución a esta situación, sin embargo, es fundamental recalcar que la no se puede trabajar en la zona al ser privado y eso impide invertirle fondos públicos"*.

De lo anterior, la Sala concluye que Jorge Andrey Solano Ramírez, es vecino del Barrio Fátima de Atenas, 140 metros este y 75 al norte de la Iglesia Católica de Fátima, propiedad que se ubica en una servidumbre privada. De manera que la expectativa de los vecinos de la zona a efectos de que la Municipalidad de Atenas invierta recursos públicos en propiedades privadas y de esa manera solvante el problema de inundaciones que sufren esos inmuebles resulta improcedente. Aunado a lo anterior, se determina que la parte accionante ha recibido múltiples respuestas por parte del ente municipal mediante notas, croquis y diversas explicaciones referente al inmueble en cuestión. En consecuencia, lo procedente es declarar sin lugar el recurso.

V.- Nota separada Magistrado Salazar Alvarado.

Considero, en tesis de principio, que los casos relacionados con la inactividad de la Administración en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados por constituir esa omisión un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales

EXPEDIENTE N° 20-017762-0007-CO

Fernando Castillo V
Presidente

Nancy Hernández L.

Luis Fdo. Salazar A.

Jorge Araya G.

Ronald Salazar Murillo

Anamari Garro V.

Lucila Monge P.

Documento Firmado Digitalmente

Código verificador

QRPW43PYJTTK61

QRPW43PYJTTK61

EXPEDIENTE N° 20-017762-0007-CO

Marjorie Mejías Villegas

De: Carlos Salazar <csalazar@utn.ac.cr>
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 07:56
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Solicitud en asuntos varios sesion 09-11-2020
Datos adjuntos: ASUNTOS VARIOS 09-11-2020.pdf

Adjunto solicitud en asuntos varios sesion 09-11-2020

Universidad Técnica Nacional

Carlos Manuel Salazar Leon
Encargado de Despacho
Planta Lacteos sede Atenas

Tel: **24551036**

Celular: **84609738**

Atenas 09 de noviembre del 2020

Señor:
Wilberth Martín Aguilar Gatjens.
Alcalde Municipal.

Sirva la presente para saludarlo, en su calidad de Alcalde Municipal y máximo responsable de la administración. Solicito respetuosamente brindar un Informe en plazo de 10 días hábiles, sobre el estado de las cámaras de seguridad instaladas en distintos sectores del casco central de cantón de Atenas, ya que he recibido quejas de los ciudadanos en el sentido de que si las mismas están funcionando. Si es así cuales son y cuales no están en función y la razón. Además, si existe algún plan para retomar el tema.

Sin más por el momento se despide.

Carlos Manuel Salazar Leon
Regidor Suplente
Teléfono: 84609738
Correo: csalazar@utm.ac.cr





MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 04 de Noviembre del 2020
MAT-CM-0934-2020

Asunto
Vano

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: PROCESO RECURSO DE AMPARO JORGE ANDREY SOLANO RAMÍREZ

Respetable Señor

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°40, celebrada el 19 de Octubre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 3

Documento enviado por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Expediente: No. 20-017762-0007-CO

Asunto: Proceso Recurso de Amparo – Jorge Andrey Solano Ramírez

Se da lectura del documento.

Acuerdo #10

SE ACUERDA DAR POR CONOCIDO Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN INFORMAR SOBRE LA RESOLUCIÓN FINAL DE ESTE PROCESO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE
MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.04
14:27:39 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo